Sesión 36.a Ordinaria, en Miércoles 21 de Agosto de 1946

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—Sumario del Debate.
II.—Sumario de Documentos.
III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
IV.—Documentos de la Cuenta.
V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia del proyecto que autoriza al Presidente de la República, para conceder una subvención extraordinaria a la Junta Central de Beneficencia.

2.—Se acuerda conceder el uso de la palabra a varios señores Diputados.

3.—El señor Berman aboga por el pronto despacho de los proyectos sobre autorización al Presidente de la República para conceder una subvención a la Junta Central de Beneficencia y sobre ayuda extraordinaria a la Beneficencia Pública.

El señor Brañes se refiere a la misma materia.

4.—A petición del señor Bustos, y a proposición del señor Coloma (Presidente), respectivamente, se acuerda tratar sobre tabla las modificaciones del Senado al proyecto que crea la comuna de Panguipulli y al que modifica la Ley de Rentas Municipales en la parte que se refiere a la planta suplementaria del personal de las Municipalidades.

5.—El señor Montané se refiere a un oficio del señor Ministro del Interior relativo al alza de las tarifas de agua potable.

6.—El señor Coloma (Presidente) hace presente la situación reglamentaria de varios proyectos que figuran en el Orden del Día de la presente sesión.

7.—A petición del señor Brañes se acuerda enviar a las Comisiones de Asistencia Médico-Social y de Hacienda, unidas, el proyecto sobre subvención a la Beneficencia Pública.

8.—Se pone en discusión el proyecto sobre permuta de un terreno fiscal por otro de propiedad particular, en la comuna de La Cisterna, del departamento de San Bernardo, y es aprobado.

9.—Sin debate y por asentimiento unánime se da por aprobado el proyecto sobre autorización al Director del Registro Electoral para disponer hasta de la suma de diez millones seiscientos mil pesos en la atención de los gastos de la elección extraordinaria de Presidente de la República.

10.—Se ponen en discusión los proyectos sobre aporte de Chile a la UNRRA y Convenio sobre creación de este organismo, y son aprobados.

11.—Se pone en discusión el proyecto sobre asimilación al régimen de previsión de los empleados particulares de los profesionales que sirvan a dos o más empleadores, y es aprobado.

12.—Se pone en discusión el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para otorgar subvenciones a las sociedades agricolas, y es rechazado.

13.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación de una planta suplementaria con el actual personal a contrata en cada Municipalidad del país, y son aprobadas.

14.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones, y son aprobadas.

15.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación de la comuna subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, y son aprobadas.

16.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

17.—El señor Montt formula observaciones relacionadas con la prórroga del Decreto Supremo que alteraba la hora oficial de la República, y formula un proyecto de acuerdo al respecto.

18.—A petición del señor Godoy se acuerda tratar sobre tabla el proyecto sobre amnistía a los infractores de la Ley de Seguridad Interior del Estado, y es aprobado.

19.—El señor Sepúlveda se refiere a la actuación funcionaria del Secretario del Juzgado de Talagante, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Justicia.

20.—El señor Rogers aboga por que se suspenda la cobranza judicial a los concesionarios de playas de la provincia de Chiloé, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Defensa Nacional.

21.—El señor Ríos Valdivia da respuesta a una alusión personal formulada por uno de los candidatos a la Presidencia de la República.

22.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

23.—Se entra a la discusión y votación de los proyectos de acuerdo en trámite de segunda discusión.

24.—Se designa la Comisión Especial investigadora de las actuaciones de la Comisión de Control Económico para el Bloqueo y Liquidación de los Bienes del Eje.

25.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones de la semana próxima.

26.—El señor Ríos Valdivia continúa en su respuesta a una alusión personal formulada por uno de los candidatos a la Presidencia de la República.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se concede una subvención de 60 millones de pesos a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social.

2.—Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se concede abono de tiempo al señor Oscar Zagal B.

3.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, referente al alumbrado público de las comunas de La Ligua, Cabildo, Papudo y Zapallar.

4.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Montané, sobre alza de las tarifas de agua potable en Santiago.

5.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor León Echaíz, sobre creación de servicio de correos en los pueblos de Rauco y Tutuquén, de la provincia de Curicó.

6.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición de los señores González Olivares y Se-

púlveda, sobre prolongación de líneas de tranvías desde la Avenida Ecuador por General Velásquez hasta la calle Chorrillos, en Santiago.

7.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Prieto, don Camilo, relativo al remate de terrenos ubicados en Caleta Abarca, decretado por la Municipalidad de Viña del Mar.

8.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió en nombre de la Cámara, sobre instalación de servicio de agua potable en Arauco y Curanilahue.

9.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, sobre construcción de un tranque en el estero Curamávida, de la comuna de Santa Juana.

10.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitió en nombre de la Cámara, relativo a la construcción de la nueva estación ferroviaria de Santa Cruz.

11.—Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que se refiere al proyecto que destina una subvención de 60 millones de pesos a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, y solicita se acuerde la suma urgencia para su tramitación.

12.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto por el cual se crea la comuna-subdelegación de Panguipulli.

13.—Oficio del Senado, con el que remite un proyecto que concede amnistía a las personas que se encuentran procesadas o que hayan sido condenadas por delitos contemplados en la ley 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado.

14.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto por el cual se destinan fondos para atender los gastos que demande la realización de la elección extraordinaria de Presidente de la República.

15.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de ley por el cual se fija la contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación.

16.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto por el cual se conceden subvenciones a las sociedades agrícolas para la realización de exposiciones y concursos ganaderos.

17.—Moción del señor Cárdenas, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se otorga el derecho a percibir desahucio a los beneficiarios de los empleados y obreros jubilados con anterioridad a la dictación de la ley N.o 7,998.

18.—Presentaciones.

19.—Telegrama.

20.—Petición de oficio.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 32.a, 33.a y 34.a, celebradas el martes 13 de agosto, de 16 a 19 horas, y el miércoles 14, de 14.30 a 16 y de 16 a 19 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 35.a, celebrada el martes 20 de agosto, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 35.a ordinaria, en martes 20 de agosto de 1946.

Presidencia de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 16.15 horas y asistieron los señores:

Aldunate P., Pablo
Barrueto H., Héctor D.
Bedoya H., Esteban
Berman B., Natalio
Brañes F., Raúl
Bulnes S., Francisco
Bustos L., Jorge
Cabrera F., Luis
Ceardi F., Jorge
Cisterna O., Fernando
Concha M., Lucio
Contreras T., Víctor
Chiorrini A., Amílcar
Droguett del F., Arturo
Echavarri E., Julián
Echeverría M., José A.
Escobar D., Clemente
Escobar D., Andrés
Escobar Z., Alfredo
Faivovich H., Angel
Ferreira M., Carlos
Gardeweg V., Arturo
Godoy U., César
González P., Gmo.
Holzapfel A., Armando
Huerta M., Manuel
Juliet G., Raúl
Labbé L., Francisco Javier
Le Roy L., Raúl
Leighton G., Bernardo
Loyola V., Gustavo
Maira C., Fernando
Medina R., Pedro
Mesa C., Estenio
Montané C., Carlos
Morandé D., Fernando
Muñoz G., Angel Evaristo
Nazar F., Alfredo
Olivares F., Gustavo

Oyarzún C., Pedro
Pereira L., Julio
Pereira L., Ismael
Quina P., Oscar
Ríos P., Mario
Ríos V., Alejandro
Rogers S., Jorge
Rosales G., Carlos
Santandreu H., Sebastián
Sepúlveda A., Ramiro
Tapia M., Astolfo
Tomic R., Radomiro
Valdés L., Luis
Valenzuela V., Luis
Vargas P., Juan
Vivanco S., Alejandro
Vives V., Rafael
Wiegand F., Enrique
Yáñez V., Humberto
Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario señor Astaburuaga y el Prosecretario señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.o Diez oficios de S. E. el Vicepresidente de la República:

Con el primero, comunica el Excmo. señor Alfredo Duhalde haber reasumido sus funciones de Vicepresidente de la República.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el segundo, manifiesta haber resuelto retirar el Mensaje sobre jubilación de empleados y obreros del Ferrocarril Transandino.

—Quedó en tabla.

Con el tercero, comunica haber resuelto retirar la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley, por el cual se modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Con los dos siguientes, manifiesta haber resuelto retirar las urgencias que habia hecho presente para el despacho de los proyectos de ley, que indica y al mismo tiempo, hace presente nuevamente las urgencias para el despacho de dichos proyectos que son los siguientes:

El que modifica la ley 6,275, sobre formación de una Sociedad Anónima para construír un Hotel en Valdivia;

El que libera de derechos de internación, almacenaje y demás impuestos al material destinado a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, y

El que libera de derechos de internación al material destinado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Con los cinco siguientes, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica el límite sur de la comuna de Santiago;

El que autoriza a la Municipalidad de San José de la Mariquina y a las de Lanco y Paillaco para contratar empréstitos;

El que faculta al Presidente de la República para transigir en el juicio interpuesto por el Fisco contra los señores Puchi y Heisse, sobre posesión de tierras en la zona sur;

El que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito, y

El que se refiere a la canalización y abovedamiento de causes de agua.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos el cuarto, y quedaron en tabla los restantes para los efectos de calificar las urgencias hechas presente. Posteriormente, calificadas éstas de "Suma", se mandaron tener presente y agregar a los proyectos respectivos.

2.o Tres oficios del señor Ministro del Interior, con los cuales contesta los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados que se indican, y que dicen relación con los siguientes asuntos:

El Honorable señor Yrarrázaval, sobre la necesidad que existe de adoptar una determinada política de inmigración;

Los Honorables señores González, don Luis y Sepúlveda, sobre pavimentación de la Avenida General Velásquez de Santiago; y

El Honorable señor Echeverría, sobre actuación del Intendente de Aconcagua y el Gobernador de Los Andes, en la represión de los juegos de azar.

3.o Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que se refiere al que se le enviará por acuerdo de esta Corporación, acerca de la colocación de los bonos del Estado.

4.o Cinco oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Con los dos primeros, contesta los que se le dirigieron por acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionados con las siguientes materias:

Sobre reconstrucción de la Escuela de Chile-Chico; y

Sobre construcción de un Grupo Escolar en San Fernando.

Con los tres restantes, da respuesta a los que se le enviaran a nombre de los señores Diputados, que se indican y que se refieren a los asuntos que se mencionan:

El Honorable señor Pizarro, don Abelardo, sobre necesidades de la Escuela de Hombres N.o 1 de La Ligua;

El Honorable señor Berman, sobre creación de cuatro plazas de profesores para la Escuela de Hombres N.o 1 de Tomé; y

El Honorable señor Díaz Iturrieta, sobre necesidades educacionales en las oficinas sa-

litreras de María Elena y José Francisco Vergara.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

3.o 71 Oficios del Honorable Senado:

Con los dieciocho primeros, comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de La Cruz para contratar un empréstito.

Los restantes conceden los beneficios que se indican a las personas que se señalan:

Don Gregorio 2.o Llanos, pensión;

Don Filidor Rodríguez Riquelme, aumento de pensión;

Doña Myriam Alvarez vda. de Díaz, pensión;

Doña Alba Rosa Toledo, vda. de Rojas, pensión;

Don Ramón A. Sepúlveda Opazo, pensión;

Don José A. Sepúlveda Montecinos, aumento de pensión;

Doña Juana Peña y Millán, pensión;

Don Pedro Nolasco Echeverría Lisboa, pensión;

Don Pío Santos Flores Troncoso, aumento de pensión;

Doña Fidela Gutiérrez Hernández, pensión;

Don Joel Mardones Romero, pensión;

Doña María Gregoria Zapata, pensión;

Don Eloy Estrada Pozo, aumento de pensión;

Don Juan C. Agurto Agurto, pensión;

Don Oscar Waldo Ríos Bravo, pensión;

Doña Emiliana Peña v. de Díaz, aumento de pensión, y

Doña Ana Josefa Dodds Gómez, pensión.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Vicepresidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los dos siguientes, comunica haber aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que crea una planta suplementaria con el personal a contrata en las Municipalidades del país, y

El que aumenta los sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones.

Con los diez siguientes, comunica haber proyectos de ley por los cuales se conceden los beneficios que se indican a las personas que se señalan:

Doña Lily Lindholm v. de Gómez, aumento de pensión;

Doña Josefina Freire v. de Vallejos, aumento de pensión;

Don Horacio Ravanal, aumento de pensión;

Doña Mercedes Eulalia, Margarita Antonia y Victoria Graciela Araneda Latorre, aumento de pensión;

Don Enrique González Echeverría, pensión;

Don Benjamín Aninat Serrano, pensión;

Doña Elvira y doña Amanda de la Cuadra, pensión;

Don Julio Valenzuela Ibarra, aumento de pensión, y

Doña Zoila Rodríguez v. de Bravo, aumento de pensión;

—Quedaron en tabla.

Con los dos siguientes, remite los proyectos de ley que se indican:

El que cambia diversos nombres de algunas calles de la comuna de Lautaro.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior,

El que autoriza al Presidente de la República para otorgar títulos gratuitos de dominio de sitios a los pobladores de la zona ubicada al sur de la línea indicada en el inciso 3.o del art. 4.o del D. F. L. N.o 1.600.

—Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

Con los cuarenta y siete restantes, remite los siguientes proyectos de ley por los cuales se conceden los beneficios que se indican a las personas que se señalan:

Doña Alicia Bagnolini Cuevas, pensión;

Doña Rosario Lyon Subercaseaux, pensión;

Don Ramón Vergara Montero, pensión;

Doña Rosa Maldonado Fuenzalida, pensión;

Doña Arcelia Pyllot v. de González, aumento de pensión;

Doña Evangelina Pérez Poblete v de Pérez, pensión;

Doña Sofía Menares Palacios, aumento de pensión;

Don Emilio Olea Gálvez, aumento de pensión;

Doña Berta Novoa v. de Montaban, aumento de pensión;

Doña Sara Bordalí Campusano, aumento de pensión;

Doña Teresa, Elvira, Delfina y Luisa Ghigliotto Salas, aumento de pensión;

Doña María Gálvez v. de Moya, aumento de pensión;

Doña María Bustamante v. de Acosta, aumento de pensión;

Doña Ester Burgos Cabezas v. de Guzmán, aumento de pensión;

Don Gil Elizardo Villarroel Contreras, nueva cédula de retiro;

Don Rodolfo Venegas Salas, pensión;

Doña Elena Ochsenius v. de Thieleman, pensión;

Doña Elena Varas v. de Ureta y otras, aumento de pensión;

Don Antonio Da Silva Flores, aumento de pensión;

Don Juan 2.o Hurtado Pérez, derecho a jubilar;

Doña Antonia Rocuant v. de Briones, pensión;

Doña Carmela Solar v. de Ovalle, aumento de pensión;

Doña Sofía Gallo v. de Costa, pensión;

Doña Filomena Muñoz v. de Salazar, pensión;

Don Abel Navarro Riveros, pensión;

Doña Josefa Ossandón de Alvarez, pensión;

Doña Rosa Padilla v. de Herrera, aumento de pensión;

Doña Julia Flores de Peredo e hija, aumento de pensión;

Don Alfredo Pereira Alarcón, pensión;

Doña Clarisa Pérez Arteaga v. de Zout, diversos beneficios;

Doña Adela Salinas Le-Brun, aumento de pensión;

Doña Delicia Urrutia Alvarez, pensión;

Don Luis Vergara Soto, diversos beneficios;

Doña María Mercedes y María Ernestina Olivares Patiño, aumento de pensión;

Doña Elizalde Ramírez v. de Alabasso, aumento de pensión;

Doña María Elena Henderson v. de Toledo, aumento de pensión;

Doña Elena Alcántara v. de Tapia, pensión;

Doña Laura Arce v. de Abarca, aumento de pensión;

Doña Carmela Olivares Fuentes v. de Reyes, aumento de pensión;

Don Roberto Cáceres Lambert, pensión;

Doña Rosalía Castro v. de Salgado. pensión;

Doña María Mercedes Correa de la Cuadra, pensión;

Doña Carmen Meneses Valenzuela. aumento de pensión;

Doña Bona Muñoz v. de Alzamora, pensión;

Doña Ignacia y Carmen Poblete Riquelme, aumento de pensión;

Don Jorg y Domingo Arévalo Cáceres, aumento de' pensión;

Doña Victoria, María Ester, Carmen, María Carolina y Luisa Fredericksen Rojas, aumento de pensión; y

Doña Prosperina Fernández v. de Stuardo, aumento de pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de solicitudes Particulares.

6.o— Una moción del señor Undurraga, con la que inicia un proyecto que incorpora a los empleados y obreros del Ferrocarril Salitrero "The Nitrate Railways Co. Ltda.", a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y les concede todos los derechos que correspondan al personal de dicha Empresa.

Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social y a la de Hacienda para su financiamiento.

7.o— Tres comunicaciones:

Con la primera, el Juez de Letras de Chañaral, se refiere a las necesidades carcelarias del país.

Con la segunda, el Excmo. señor Embajador del Ecuador en Chile, don Arturo Borrero, agradece el saludo enviado por esta Corporación con motivo de celebrar esa República su aniversario patrio.

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con la tercera, la Confederación de Empleados Municipales se refiere al proyecto que modifica los artículos transitorios de la Ley 8,121, que creó nuevas rentas municipales.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

8.o— Ocho telegramas:

Con el primero, el Excmo. señor Presidente de la Junta de Gobierno de la República de Bolivia agradece el Mensaje enviado por esta Corporación con motivo de celebrar esa República su aniversario patrio.

Con el segundo, el Sindicato Schwager se refiere al hecho de haber reasumido sus funciones de Vicepresidente de la República el Excmo señor Alfredo Duhalde.

Con los seis restantes, empleados bancarios de diversas partes del país agradecen a la Corporación el despacho del proyecto de ley que crea la Caja Bancaria de Pensiones.

—Se mandaron tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIAS

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se calificaron como de "simple" las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley N.o 6,275, sobre formación de una sociedad anónima para la construcción de un hotel de turismo en la ciudad de Valdivia.

El que libera de derechos de internación al material destinado a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

El que libera de derechos de internación al material consignado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El que modifica el límite Sur de la comuna de Santiago.

El que autoriza la contratación de empréstitos en favor de las Municipalidades de San José de la Mariquina, Lanco y Paillaco.

El que faculta al Presidente de la República para transigir en el juicio seguido por el Fisco en contra de los señores Puchi y Heisse.

El que autoriza la contratación de un empréstito en favor de la Municipalidad de Tomé.

El que legisla sobre canalización y abovedamiento de cauces de agua.

RETIRO DE UN MENSAJE

Por asentimiento tácito se acordó acceder a lo solicitado por el Ejecutivo, en orden

a retirar el Mensaje sobre jubilación de empleados y obreros del Ferrocarril Transandino.

Con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra el señor Montané, para expresar que en el mes de julio ppdo. se dirigió, a petición de SS.a, un oficio al señor Ministro del Interior, en el que se pedían los antecedentes que se tuvieron en vista para dictar el decreto 3,483, de 19 de junio del año en curso, por el cual se alzaron en un 60 o|o las tarifas de agua potable. Expuso SSa. que hasta la fecha no se habían recibido dichos antecedentes, por cuyo motivo solicitaba que se reiterara esa petición al señor Ministro del Interior. Por asentimiento unánime se acordó acceder a lo solicitado.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación del señor Brañes para tratar sobre Tabla el proyecto de ley, devuelto con modificaciones por el Honorable Senado y que figuraba en la Cuenta de esta sesión, por el que se crea una planta permanente en el personal a contrata de las Municipalidades del país.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra, en seguida, el señor Godoy, para manifestar que en varias publicaciones de prensa se anunciaba que el Gobierno había enviado al Congreso Nacional un Mensaje que concedía sesenta millones de pesos a la Junta Central de Beneficencia para mejoramiento del personal. Formuló algunas observaciones para destacar la inconveniencia que existía, a juicio de SSa. de que se dieran informaciones que no se ajustan a la realidad y que sólo contribuyen a desorientar a la opinión pública.

Con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra el señor Vivanco, para desvirtuar el alcance de los artículos aparecidos en la prensa en los que se critica el despacho del proyecto sobre designación de Consejeros en la Junta Central de Beneficencia y en los organismos fiscales y de administración autónoma. Manifestó SSa., que dichos artículos eran especiosos, por cuanto se hacía aparecer a la Corporación como despachando un proyecto que violaba el artículo 29 de la Constitución Política del Estado, cuando en realidad ese precepto había sido aclarado por el artículo 3.o de la ley 6,922, en que habían quedado exceptuadas de las incompatibilidades parlamentarias "las comisiones o funciones cuya designación corresponda a la Cámara de Diputados o al Senado", lo que hacía, precisamente, el proyecto aprobado por la Cámara y que ha motivado las críticas. Terminó manifestando que al hacer estas observaciones no lo guiaba el propósito de justificar su intervención como co-autor del proyecto, sino para protestar de esos ataques en resguardo del prestigio del Parlamento. A indicación del señor Holzapfel, se acordó publicar estas observaciones, facultándose a la Mesa para determinar los periódicos en que se haría.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó enviar a Comisión el proyecto, en tercer trámite constitucional, que crea una planta suplementaria en el personal a contrata de las Municipalidades del país.

Con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra el señor Berman, para abundar en los mismos preceptos del señor Godoy, sobre el proyecto que concede recursos a la Junta Central de Beneficencia para mejoramiento de su personal. Expresó que el proyecto, cuyo anuncio había hecho la prensa, no estaba ligado al aumento de rentas de ese personal, sino a salvar una situación de caja de la institución mencionada.

Por no haber contado con la unanimidad requerida no prosperó una indicación hecha por el señor Sepúlveda, para tratar sobre Tabla el proyecto, devuelto con modificaciones por el Honorable Senado, sobre mejoramiento económico del personal de la Dirección de Investigaciones.

A indicación del señor Coloma (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar le tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, hasta terminar la discusión y votación del único proyecto que figuraba en ella.

FACIL DESPACHO

Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en una moción del señor Nazar e informado por la Comisión de Educación Pública, que reconoce para todos los afectos legales al personal del Ministerio de Educa-

ción Pública el tiempo que haya permanecido o permanezca en el extranjero en el desempeño de alguna comisión o función docente.

Puesto en discusión general y particular a la vez, usaron de la palabra los señores Tapia (Diputado Informante), Yáñez, Nazar, Bulnes y Godoy.

Durante el debate se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor González Prats, para redactar el artículo 1.o en la siguiente forma:

"Reconócese, para todos los efectos legales, a los profesores titulados por el Estado y dependientes del Ministerio de Educación Pública, el tiempo que hayan permanecido o permanezcan en el extranjero en el desempeño de alguna comisión o función docente al servicio de los respectivos gobiernos, contratados o nombrados por éstos en las plantas regulares.

Se reconoce igualmente a los funcionarios ya expresados el tiempo que hayan permanecido o permanezcan en el extranjero siguiendo cursos de perfeccionamiento y sin goce de renta fiscal.

El tiempo total que se abone a los funcionarios nombrados por los motivos a que se refieren los incisos anteriores no podrá exceder de cinco años y será comprobado por los interesados ante el Ministerio de Educación Pública mediante certificados expedidos por los respectivos gobiernos o por los establecimientos en que los estudios se hicieren".

Del señor Bulnes, para suprimir las palabras "Igual derecho tendrá" y las que siguen hasta el final del inciso primero del artículo 1.o.

Del señor Yáñez para que se agregue al artículo 2.o un inciso que diga:

"Los beneficios de la presente ley no se extenderán a las personas o funcionarios en comisión "ad honores" en el extranjero".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

El señor Yáñez usó de la palabra para exponer que retiraba su indicación.

Sometida a votación la indicación del señor González Prats, se dió ella por rechazada por 20 votos contra 10, después de haber resultado ineficaz la primera votación, por falta de quórum.

Puesta en votación la indicación del señor Bulnes, por dos veces no hubo quórum. Repetida la votación por el sistema de sentado y de pie, tampoco produjo resultados. Practicada la votación en forma nominativa, se dió por desechada la indicación por 25 votos contra 9.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobado el artículo 1.o, quedando la Mesa facultada para redactarlo, y con la misma votación se dieron por aprobados los artículos 2.o y 3.o del proyecto.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión, en el primer trámite constitucional, y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.**— Reconócese, para todos los efectos legales al personal de profesores titulados por el Estado y dependiente del Ministerio de Educación Pública el tiempo que haya permanecido o permanezca en el extranjero, siempre que no exceda de 5 años, en el desempeño de alguna comisión o función docente al servicio de los respectivos Gobiernos, contratados por éstos o nombrados en las plantas regulares de sus servicios educacionales. Igual derecho tendrá el mismo personal que haya permanecido o permanezca en el extranjero siguiendo cursos de perfeccionamiento.

Los interesados comprobarán ante el Ministerio de Educación Pública el tiempo y la naturaleza de tales funciones.

Artículo 2.o— Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública que estén en situación de acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior y que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberán integrar las imposiciones correspondientes al tiempo de ausencia del país, a base de las remuneraciones que percibían o perciban en el momento de la autorización que se les haya dado o dé para aceptar el contrato con el Gobierno extranjero.

Las imposiciones de este personal a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se integrarán capitalizadas al 6 o|o y mediante documentos de crédito amortizables en 60 mensualidades, al interés del 6 o|o anual.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "**Diario Oficial**".

PETICIONES DE OFICIO

Los señores Diputados que se indican solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Berman, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva dar instrucciones a la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, para que, de acuerdo con la ley N.o 7,499, cambie la denominación de "cuidadoras de enfermos" por la de "practicante".

El señor Santandreu, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el objeto de que se sirva disponer se nombre, a la brevedad posible, una enfermera matrona en el pueblo de San Francisco de Mostazal, en reemplazo de la que falleció hace más o menos un año, designación que es de urgente necesidad para el pueblo aludido, debido a que no cuenta con una Posta de Primeros Auxilios, ni Casa de Salud o Socorro.

El señor Yrarrázaval, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva suspender el pago de los honorarios de los miembros de la Comisión de Control Económico de los Bienes del Eje, mientras la Comisión Investigadora designada por la Cámara se pronuncia respecto de su procedencia o legalidad.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó suprimir la hora de Incidentes y proceder de inmediato a levantar la sesión. Eran las 17 horas y 49 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.— MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El alza progresiva experimentada por el costo de la vida, especialmente en sus rubros de alimentación y vivienda, repercute directamente en la situación económica de los empleados, sin distinción de categorías, agudizando sus problemas, hasta el extremo de que en la actualidad se hace prácticamente insostenible.

El rendimiento de los funcionarios mal remunerados es deficiente, pues sus inquietudes de carácter económico no les permiten concentrarse integramente en el desempeño de sus labores y, en consecuencia, es el organismo patrón el que se reciente y perjudica.

Las rentas del personal de la Beneficencia Pública son todavía bajas en comparación con las asignadas a los de otros Servicios dependientes, directa o indirectamente, del Estado, y no admiten comparación con las de los empleados de empresas particulares de importancia.

Desde hace años el Supremo Gobierno ha venido concediendo a los Servicios de Beneficencia cierta cantidad de dinero para concurrir a otorgarle a su personal una gratificación de fin de año, pero sin llegar a darle al problema económico una solución estable y total.

En la actualidad pende de la consideración del Honorable Congreso un proyecto de ley que consulta la suma de $ 100.000.000 para los Servicios aludidos, con el objeto de saldar el déficit presupuestario y los pequeños aumentos que se han concedido al personal.

Se desea procurar un reajuste efectivo de los sueldos de los empleados de Beneficencia y para ello se requiere la suma de $ 60.230,116.80, cantidad que permite resolver de una vez las aspiraciones de este gremio de obtener remuneraciones compatibles con un adecuado standard de vida.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, con el carácter de suma urgencia, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o—Autorízase al Presidente de la República para subvencionar a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social hasta por la cantidad de sesenta millones doscientos treinta mil ciento dieciséis pesos ochenta centavos ($ 60.230.116.80) anuales.

Artículo 2.o—El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento que produzca la modificación de la siguiente disposición legal:

"Substitúyese el inciso 1.o del N.o 43 del artículo 7.o de la Ley sobre Impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto se fijó por Decreto N.o 400, de 27 de enero de 1943, por el siguiente:

"Compraventa, permuta, expropiación y dación en pago de bienes raíces, cuatro por ciento".

Artículo 3.o—Esta ley comenzará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **A. Duhalde — Dr. J. Garafulic — L. Alamos B.**"

N.o 2.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

"N.o 23. — Santiago, 20 de agosto de 1946.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

A raíz de los infortunados sucesos de febrero de 1936, se puso prematuro término a la carrera de un grupo de oficiales de nuestro Ejército, que habían demostrado especiales aptitudes profesionales, tanto en la Escuela Militar cuanto en las propias filas.

En efecto, en la recordada oportunidad hubieron de abandonar el servicio de la profesión que con especial vocación habían abrazado el mayor de Ejército don Oscar Zagal Bennewitz y los capitanes señores Edgardo Andrade Marchant y Eliecer Parada del Río.

Alejados del ejército de las armas, las personas nombradas ingresaron posteriormente a la Administración Pública, en la que han llegado a desempeñar cargos de responsabilidad, los cuales sirven actualmente con eficiencia y capacidad funcionarias, a entera satisfacción de sus jefes y subalternos, y de quienes tienen cualquier contacto con ellas en razón del cargo que ocupan.

Es así como don Oscar Zagal, con el beneplácito de la opinión pública, desempeña la Dirección General de Investigaciones, habiéndosele nombrado para tal cargo, en atención a sus merecimientos funcionarios. Don Edgardo Andrade dirige en la actualidad el Departamento de Divulgación, del Ministerio de Economía y Comercio, realizando una labor de interés innegable y de positivo beneficio. En el Comisariato de Subsistencias y Precios ejerce sus funciones, desde 1940, el señor Eliecer Parada, cuya labor eficiente y activa es digna de todo encomio.

En 1939 el Gobierno de la República les revalidó a los mencionados ex oficiales los servicios que prestaran en el Ejército, pero aquella reparación resulta pequeña ante los probados servicios que, desde dicho año hasta esta fecha, han prestado a la Administración Pública, y desproporcionada con respecto al daño que les inflingiera la separación de que fueron objeto.

Estas consideraciones mueven ahora al Ejecutivo a solicitar para las personas señaladas la

gracia de abonarles el tiempo durante el cual permanecieron alejadas del servicio público, cosa que sería de verdadera justicia atendidas las razones de anterior mención.

Con el mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Abónase, por gracia y para todos los efectos legales, al mayor de Ejército en retiro, don Oscar Zagal Bennewitz, y a los capitanes de Ejército en retiro, don Edgardo Andrade Marchant y don Eliecer Parada del Río, el tiempo que permanecieron alejados de la Administración Pública, a raíz de su eliminación del Ejército, en febrero de 1936.

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **Alfredo Duhalde V. — Vicente Merino B. — Arnaldo Carrasco**".

N.o 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.o 4,011. — Santiago, 20 de agosto de 1946.

Por oficio N.o 141, de 14 de junio último, V. E. ha solicitado a esta Secretaría de Estado la intervención de la Dirección General de los Servicios Eléctricos ante la Compañía Chilena de Electricidad, para que se pronuncie sobre el proyecto que habría sometido a la consideración de este Ministerio la Corporación de Fomento de la Producción, acerca del alumbrado público de las comunas de La Ligua, Cabildo, Papudo y Zapallar, del departamento de Petorca.

Al respecto, manifiesto a V. E. que hasta el momento sólo se han realizado conversaciones entre los jefes de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Compañía Chilena de Electricidad, sobre el proyecto destinado a resolver el problema del alumbrado público de las comunas antes citadas. Por lo tanto, no existe aún una proposición definitiva como lo establece V. E. en el oficio referido.

Por otra parte, la Dirección General del ramo ha solicitado los antecedentes necesarios para poder informar acerca del problema del abastecimiento de energía eléctrica en dichas comunas. Tan pronto se reúnan los documentos del caso, me será grato poner en conocimiento de V. E. la resolución que este Departamento de Estado adopte al respecto.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Vicente Merino B.**".

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 4,031. — Santiago, 20 de agosto de 1946.

Tengo el agrado de referirme al oficio N.o 368, de V. E., de 26 de julio último, relacionado con la petición formulada por el señor Diputado don Carlos Montané, solicitando los antecedentes que se tuvieron en vista para autorizar el alza de las tarifas de agua potable de Santiago.

Sobre el particular, me es grato enviar a V. E. copia del oficio N.o 671, de 25 de marzo último, de la Empresa de Agua Potable de Santiago, con el que pidió a esta Secretaría de Estado la aprobación del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa sobre el alza en referencia.

Asimismo, acompaño a V. E. copia del Memorandum que tuvo a la vista el Gobierno para proceder a redactar el decreto correspondiente.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Vicente Merino B.**".

N.o 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 4,010.— Santiago, 20 de agosto de 1946.

Tengo el agrado de referirme al oficio de V. E. N.o 14, de 28 de mayo último, relacionado con la petición formulada por el señor Diputado don René León, en el sentido de crear un servicio permanente de correos en los pueblos de Rauco y Tutuquén, en la provincia de Curicó.

Sobre el particular, me permito hacer presente que en Rauco funciona una agencia postal subvencionada, que ejecuta también el servicio telegráfico por teléfono. Para ampliar los servicios de esta oficina habría que transformarla en telegráfica, lo que por ahora no es posible dada la escasez absoluta de personal.

Por otra parte, en Tutuquén funciona una agencia postal ad honores, con servicio de correspondencia, a la que por el momento no es posible fijarle una subvención, pues los fondos para el pago de agentes postales han sido totalmente distribuidos.

Finalmente, expreso a V. E. que la Dirección General del ramo ha dejado registrada la petición del Honorable Diputado señor León para atenderla en cuanto sea posible.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Vicente Merino B.**".

N.o 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 3,973. — Santiago, 19 de agosto de 1946.

Por oficio N.o 643, de 9 de agosto en curso, V. E. se sirve dar a conocer las peticiones formuladas por los Honorables Diputados don Ramiro Sepúlveda y don Luis González, en el sentido de que se arbitren las medidas correspondientes para que la Empresa Nacional de Transportes Colectivos estudie la posibilidad de prolongar la línea de tranvías desde la Avenida Ecuador por General Velásquez, hasta la calle Chorrillos.

Teniendo presente que la mencionada Empresa se relaciona con el Estado por intermedio del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 5.o de la ley N.o 8,132, se ha remitido su citado oficio N.o 643, a dicho Ministerio, para su reconocimiento y consideración.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): **Vicente Merino B.**".

N.o 7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

"N.o 658.—Santiago, 20 de agosto de 1946.

Por el oficio número 45, fechado el 8 de noviembre último, V. E. tuvo a bien transcribir a este Ministerio, en cumplimiento de un acuerdo de la H. Cámara, las observaciones que formuló el H. Diputado, señor Camilo Prieto, sobre un remate de terreno anunciado por la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Esa comunicación de V. E. se puso en conocimiento del Consejo de Defensa Fiscal, el que, por oficio N.o 466, de 14 del mes en curso, ha informado lo siguiente a este Ministerio:

"Por su providencia N.o 3,989, de 14 de noviembre último, US. se sirvió enviar a este Consejo un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que se transcriben a US. las observaciones, hechas en el seno de esa Cámara por el señor Diputado, don Camilo Prieto, "con el objeto de que se pongan en conocimiento del Consejo de Defensa Fiscal, para que, si lo estima procedente, instaure las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses fiscales, que podrían estar amagados con el remate que pretende verificar la Municipalidad de Viña del Mar de los terrenos ubicados en Caleta Abarca".

Inmediatamente después de haber recibido el oficio de US., empezó el Consejo a practicar las averiguaciones del caso, y como resultado de ellas, pudo imponerse, desde luego, de que el remate en referencia había sido suspendido; pero continuó sus investigaciones, a fin de determinar si los terrenos que la Municipalidad había intentado subastar eran de su exclusivo dominio o pertenecían al Fisco.

Ahora bien, con los planos y demás antecedentes que pidió y de que sólo últimamente ha podido disponer, puede el Consejo manifestar a US. que tales terrenos pertenecen, efectivamente, a la I. Municipalidad de Viña del Mar

Se trata, en efecto, de terrenos que no son playa de mar ni terrenos fiscales de playa y que se encuentran adosados al Cerro del Castillo, a no menos de 200 metros de la playa del mar. Fueron adquiridos por la I. Municipalidad de Viña del Mar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 5,626, de 18 de junio de 1936, que en su inciso 1.o dispuso lo siguiente: "Se declara de utilidad pública y se autoriza su expropiación a favor de la Municipalidad de Viña del Mar, los terrenos y edificios necesarios para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo siguiente, o sea, del dominio de la Compañía de Maestranza y Galvanización, cuyos deslindes, dimensiones e inscripciones, son los siguientes: los terrenos que constituyen el establecimiento de fundición y maestranza de Caleta Abarca; que deslinda: Al Sur, con el Ferrocarril del Estado; al Este, por una línea irregular; son la calle Murphy, sucesión Murphy, Juan Lever, Luis Lever, Ricardo 2.o Lever y la playa; al Norte, con el mar, y al Oeste, con el mar; el terreno ubicado al lado del anterior, que deslinda, al Norte, con lote dos de don Ricardo Lever; al Sur y Oeste, con calle Murphy, y al Oeste, con el callejón sin nombre, una faja de terreno situada al lado de la propiedad que fué de don Atilio Alamos G.; un terreno ubicado al lado de los anteriores, que deslinda: al Norte, con un callejón que lo separa del lote uno; al Sur, termina en ángulo; al Este en parte, con callejón que lo separa del lote uno y en parte son calle Murphy, y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Maestranza y Galvanización; y otro terreno ubicado al lado norte del anterior, y que deslinda: al Norte, con Juan Lever; al Sur, con callejón de por medio con lote dos; al Este, con calle Murphy, y al Oeste con callejón de por medio con lote dos, inscrito a fojas 305, N.o 2,450 del Registro de Propiedades de 1911; a fojas 287 vuelta, N.o 404 del Registro de Propiedades de 1907, y a fojas 75 vuelta y 79 vuelta. N.os 105 y 109 del Registro de Propiedades de 1909, todos del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

Nada tienen que ver, pues, tales terrenos con los que fueron concedidos en uso y goce a dicha Municipalidad por el artículo 2.o de la citada ley, o sea, con "los terrenos y playas de Caleta Abarca, a que se refiere la concesión otorgada a favor de los señores Lever, Murphy y Compañía, por ley de 27 de agosto de 1886..." Estos terrenos fueron concedidos "a fin de que sean destinados preferentemente a la urbanización de ese sector de la ciudad, construcción de un balneario y otras obras de interés local que acuerde esa Municipalidad, quedando autorizada ésta para transferir el uso y goce a favor de particulares que acepten construir esas obras, y por un plazo hasta de cincuenta años".

Resulta entonces que el Honorable Diputado, señor Prieto, al formular sus observaciones, incurrió en el error, explicable a primera vista, de creer que los terrenos que la I. Municipalidad de Viña del Mar iba a sacar a remate, eran de los mencionados en el artículo 2.o de la ley N.o 5,626, que son, evidentemente, bienes nacionales, y no los del artículo 1.o de la misma ley, que la Municipalidad adquirió por expropiación.

Y como sólo se trata de averiguar si el remate de tales terrenos podría perjudicar los intereses fiscales, debe el Consejo informar a US. que, en vista de los antecedentes expuestos, esta cuestión ha de resolverse negativamente.

Consejo de Defensa Fiscal, 14 de agosto de 1946.—(Fdos.): A. Coddou O.—Pedro Pineda Ríos.—Francisco Jorquera F.— Antonio Pinto Durán.—Eugenio Ortúzar Rojas.— Pedro Lira U.—D. Schweistzer.— Julio Hevia Labbé.— H. Gacitúa V."

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. en respuesta a su oficio citado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): **Luis Alamos B.**"

N.o 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 1,834.— Santiago, 19 de agosto de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.o 397, de fecha 1.o de agosto en curso, relacionado con la instalación de los servicios de agua potable de los pueblos de Arauco y Curanilahue, manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N.o 3,242, de 13 de agosto, hace

presente a este Ministerio que los proyectos de instalación de estos servicios se encuentran totalmente terminados y aprobados por el Gobierno, no habiéndose llamado a propuestas públicas para su ejecución por falta de fondos.

En el próximo mes de noviembre, se pedirán las propuestas de las dos obras, a fin de atender el pago de los trabajos con fondos del presupuesto de 1947.

Saluda a V. E. atentamente — (Fdo.): **Manuel Tovarias".**

N.o 9.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUCACION.

N.o 1.833.— Santiago, 19 de agosto de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.o 396, de 12 de agosto en curso, relacionado con el acuerdo de esa Honorable Corporación para que se inicien los estudios correspondientes y se consulten fondos para la construcción de un tranque en el estero Curamávida, comuna Santa Juana, provincia de Concepción, manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas en nota N.o 3.220, de 12 del presente, comunica a este Ministerio que ha impartido las órdenes correspondientes para que el Departamento de Riego proceda a la realización de un reconocimiento previo para ver las posibilidades de riego que tiene el proyecto solicitado y en el caso de que sea realizable solicitar los fondos necesarios para llevar a efecto este estudio.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo): MANUEL TOVARIAS A.".

N.o 10.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUCACION.

"N.o 1.832.— Santiago, 19 de agosto de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.o 329, de fecha 24 de julio próximo pasado, relacionado con la construcción de la nueva Estación de Santa Cruz, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en oficio N.o V, N.o 422| 2.835, de 13 de agosto en curso:

"Al respecto, me permito manifestar a US. que las obras a que se refiere el acuerdo en referencia, aunque figuran en el programa general de mejoramiento de las estaciones de la Empresa, no son indispensables por el momento y no se justifica la inversión de fuertes sumas en ellas, existiendo otras que lo requieren con mayor urgencia.

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.o y en los incisos a) y k) del artículo 7.o, de la Ley de Administración de los Ferrocarriles del Estado, esta Dirección General es la que forma su presupuesto de gastos, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades del presupuesto de entradas.

"Como estas necesidades totales son muy superiores a las posibilidades de ejecución, lógicamente deben construírse las obras más indispensables, calificadas por esta Empresa, según su importancia.

"En consecuencia, no procedería por ahora abordar la ejecución de las obras solicitadas por el acuerdo de la Honorable Cámara, por las circunstancias anotadas y especialmente porque la actual situación financiera de la Empresa, como es del conocimiento del señor Ministro, no le ha permitido ni siquiera poder cumplir el programa de obras fijadas para el presente año".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo): MANUEL TOVARIAS A.".

N.o 11.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.o 1,472.— Santiago, 20 de agosto de 1946

Me permito acompañar el Mensaje confeccionado por esta Secretaría de Estado en que se inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para subvencionar a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, hasta por la cantidad de $ 60.230.116.80 anuales, con el objeto de solucionar en forma estable el problema económico del personal de dichos Servicios.

En mérito de los antecedentes que se dan a conocer en el texto del Mensaje adjunto, calificados y estudiados suficientemente por este Ministerio, ruego a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, considerar la conveninec a de acordar el trámite de suma urgencia, para su despacho.

Abona, especialmente, la petición que me permito formular a V. E. el hecho de que este proyecto de ley, una vez sancionado en la forma que prescribe la Constitución Política del Estado, resolverá las aspiraciones del gremio de empleados de la Beneficencia, otorgándoles remuneraciones compatibles con un adecuado standard de vida.

Saluda a V. E.— (Fdo.): JUAN GARAFULIC D.".

N.o 13.— OFICIO DEL SENADO

"N.o 567.— Santiago, 13 de agosto de 1946.— El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara que crea la comuna subdelegación de Panguipulli, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1.o y 2.o

No han sufrido modificaciones.

A continuación del artículo 2.o ha consultado, con el número 3.o, el siguiente nuevo:

"Artículo 3.o— La comuna subdelegación de Panguipulli comprenderá los actuales discritos: 4.o Calafquén, 5.o Llonquén, 6.o Pirehueico, 7.o Punguire, y 9.o Henuya. La cabeza de esta comuna será Panguipulli.

Lá comuna subdelegación de Lanco comprenderá los actuales distritos: 1.o Lancoy, 2.o Quilche. La cabeza comunal continuará siendo Lanco.

El territorio de los actuales distritos: 3.o Pitrén y 8.o Panguipulli, quedará distribuido entre ambas comunas-subdelegaciones, correspondiendo a cada una de éstas la parte de dicho territorio que quede dentro de los límites que fijan los dos artículos anteriores".

Artículo 3.o

Ha pasado a ser 4.o, sin modificaciones.

Artículo 4.o

Ha pasado a ser 5.o, sin modificaciones.

Artículo 5.o

Ha pasado a ser 6.o, sin modificaciones.

Artículo 6.o

Ha pasado a ser 7.o, sin modificaciones.

Artículo 7.o

Ha pasado a ser 8.o, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 85, de 14 de noviembre de 1945.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Julio Martínez Montt.— F. Altamirano,** Secretario.

N.o 13.— OFICIO DEL SENADO

"N.o 569.— Santiago, 21 de agosto de 1946.— Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Concédese amnistía a todas las personas que actualmente se encuentran procesadas o hayan sido condenadas por delitos contemplados en la ley 6,026, de 11 de febrero de 1937, y en el decreto ley número 425, de 20 de marzo de 1925.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Pedro Opaso Letelier.— F. Altamirano,** Secretario".

N.o 14.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de "simple urgencia", por el cual se autoriza al Director del Registro Electoral para disponer hasta de $ 10.600.000 con el objeto de atender a los gastos que demande la realización de la elección extraordinaria de Presidente de la República.

Por decreto de fecha 6 de julio último, del Ministerio del Interior se ha convocado a elección extraordinaria de Presidente de la República para el día 4 de septiembre próximo.

Este acto electoral imprevisible origina gastos no consultados en la Ley de Presupuestos vigente. De acuerdo con la ley, es necesario hacer publicaciones de carácter electoral que se ordenan en cada departamento por las respectivas Juntas Electorales Departamentales, en los diarios o periódicos de las cabeceras de los mismos, publicaciones que deben ceñirse a ciertos plazos y cuya omisión afectaría a la validez misma del proceso eleccionario. Además, como es del conocimiento de todos, se requieren útiles electorales y elementos que deben ser proporcionados oportunamente para el mismo fin.

Por otra parte, el Gobierno ha recibido de la Dirección del Registro Electoral una petición en orden a proporcionarle fondos para cubrir el mayor gasto que demandan las publicaciones en diarios y periódicos con motivo de las recientes inscripciones electorales extraordinarias y la impresión del Padrón Electoral.

La publicación de esas nóminas de inscritos en el departamento de Santiago, ordenada realizar de acuerdo con la ley por el Conservador de Bienes Raíces en tres diarios de la capital, asciende a un total de $ 3.961.906,20, suma ésta que excede en mucho a los fondos que para la Dirección del Registro Electoral consulta el Presupuesto del año en curso.

Advierte el Mensaje que el costo de las impresiones y publicaciones realizadas y por realizar ha experimentado alzas apreciables en el último tiempo, como consecuencia de reajustes de sueldos y jornales de los obreros y personal de los servicios de imprenta. Es así, que agrega un antecedente documental que tuvo a la vista la Comisión, cómo el valor unitario del centímetro por columna en los diarios de provincia y de Santiago fluctúa entre $ 7.— y $ 9.— resultando un poco menor en los periódicos de cabecera de departamento.

Por estas razones, el Ejecutivo propone autorizar al Director del Registro Electoral para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, a medida que sea necesario, hasta por la suma de $ 10.600.000 que le permitirá hacer frente a los gastos que origine la próxima elección de Presidente de la República y las publicaciones que ordena realizar la ley

con motivo de las recientes inscripciones electorales.

También demanda gastos imprevistos la ejecución de labores electorales que la ley ordena a diversos funcionarios, incluso los de movilización y viáticos del personal de oficiales y tropa de las Fuerzas Armadas, que deben cumplir funciones específicas durante el acto electoral para el mantenimiento del orden público y la libertad del ejercicio del derecho de sufragio.

Para atender estos gastos, los artículos 2.o y 3.o del proyecto en informe autorizan respectivamente, a la Administración de Caja de la Subsecretaría de Guerra para girar hasta por la suma de $ 800.000 y a la Administración de Caja de la Dirección General de Carabineros, para girar hasta por la suma de $ 300.000, sumas que se han estimado suficientes para satisfacer las necesidades de este orden.

De lo dicho se desprende que el proyecto importa un gasto total de $ 11.700.000, el cual se financia en conformidad a lo que dispone el artículo 4.o, con los fondos que consulta la Cuenta C-30, Impuesto a la Renta, del Presupuesto para el año 1946.

Atendidos los fundamentos del proyecto y la urgencia que existe en proporcionar los fondos para hacer frente a los gastos que demande la próxima elección extraordinaria de Presidente de la República, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de la iniciativa legal que se informa, concebida en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, sin perjuicio de lo que, respecto del financiamiento, dictamine la Comisión de Hacienda.

El texto del proyecto es del tenor siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.** — Autorízase al Director del Registro Electoral para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, a medida que sea necesario, hasta por la suma de diez millones seiscientos mil pesos ($ 10.600.000), a fin de que atienda al pago de las publicaciones, gastos generales, impresiones, confección de útiles electorales y demás compromisos que deban contraerse con motivo de la elección de Presidente de la República.

Artículo 2.o. — Autorízase a la Administración de Caja de la Subsecretaría de Guerra para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000), a fin de que atienda al pago de pasajes, suministro de rancho, viáticos y otros compromisos que motive la elección presidencial.

Artículo 3.o. — Autorízase a la Administración de Caja de la Dirección General de Carabineros para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), a fin de que atienda al pago de viáticos, pasajes, rancho, bencina y otros compromisos que deba contraer con motivo de la elección presidencial.

Artículo 4.o. — El gasto ascendente a la suma de once millones setecientos mil pesos ($ 11.700.000) que significan las autorizaciones que se confieren por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la presente ley, se imputará a los fondos que consulta la Cuenta C-30 "Impuesto a la Renta".

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1946.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Barros, Juliet, Loyola, Pizarro, don Abelardo, Sepúlveda Aguilar y Souper.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Gardeweg (Presidente).

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario.

N.o 15.— INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES.

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informar acerca del proyecto de ley de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se fija la contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA) y se indica la fuente de financiamiento del gasto de dicho aporte.

Como ya se dijo al informarse el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención que creó la Administración y que fué suscrita por Chile en unión de cuarenta y tres países que formaron las Naciones Unidas o estuvieron asociadas con ellas durante la última guerra mundial, este proyecto de ley es una consecuencia del texto mismo del Convenio, después que él haya sido aprobado y ratificado por el Gobierno de Chile.

En el año próximo pasado visitó nuestro país una Misión de la UNRRA, presidida por el vice Director General, doctor don Eduardo Santos, con el objeto de estudiar y convenir la forma en que el Gobierno de Chile haría efectiva su participación en dicho organismo internacional.

Los resultados de las deliberaciones habidas entre los representantes designados por el Gobierno y la Misión de la UNRRA quedaron consignados en una Acta suscrita el 10 de noviembre de 1945, cuya copia autori-

zada se encuentra entre los antecedentes acompañados por el Ejecutivo al proyecto en informe.

Hasta la fecha en que el Mensaje fué remitido al Congreso Nacional, los aportes de los Gobiernos miembros de la UNRRA estaban regidos por el artículo V del Convenio y por la Resolución N.o 14 de la Primera Sesion del Consejo en Atlantic City.

La primera disposición señala textualmente:

"Cada Gobierno miembro contribuirá al sostenimiento de la Administración para lograr los propósitos del párrafo (a) del artículo I, hasta el punto en que lo autorice su cuerpo constitucional pertinente. El monto y la naturaleza de la contribución que haga cada Gobierno lo determinará periódicamente su cuerpo constitucional pertinente".

La Resolución N.o 14 del Consejo, dispuso textualmente en su parte pertinente:

"**Seccion 4.— Aportaciones generales.—** En cuanto a la cantidad y naturaleza de la aportación de cada Gobierno miembro, que determinarán sus cuerpos constitucionales, según se dispone en el Artículo V del Convenio, el Consejo recomienda que cada Gobierno miembro cuyo territorio nacional no haya sido ocupado por el enemigo haga una aportación para participar en la obra de la Administración que equivalga aproximadamente al uno por ciento de la renta nacional del país durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1943, según lo determine el Gobierno miembro.

El Consejo reconoce que existen casos en que la recomendación anterior puede estar en conflicto con exigencia particulares ocasionadas por la prosecusión de la guerra o puede ser excesivamente onerosa debido a situaciones peculiares, y reconoce, por lo tanto, que la cantidad y la naturaleza de la aportación que se recomienda están sujetas a tales condiciones.

Sección 5. — Naturaleza de la aportación.— Conforme a las disposiciones del párrafo I del Artículo V del Convenio, el Consejo recomienda que hasta donde sea posible, pero nunca menos del 10 o|o de la cantidad que aporte cada Gobierno miembro, según se recomienda en la Sección 4 precedentes, se haga en divisa que pueda invertirse fuera del país contribuyente, y que el saldo de la aportación se haga en forma de crédito en moneda nacional, que estará disponible para la adquisición de productos y servicios en el país contribuyente".

De acuerdo con la recomendación contenida en la resolución N.o 14 antes transcrita, al Gobierno de Chile le habría correspondido una contribución ascendente al uno por ciento de su renta nacional; pero, bien es cierto, que en conformidad a esa misma recomendación existen las situaciones que reconoce el Consejo de la UNRRA en la misma resolución que justifican para nuestro país un tratamiento excepcional ya previsto en orden a determinar un aporte inferior al indicado, ya que de lo contrario se establecerían gravámenes onerosos que perjudicarían su desenvolvimiento económico normal.

Por esta razón el aporte convenido por el Gobierno con los representantes de la misión de la UNRRA se fijó en un 0.33 o|o de su renta nacional, la que se ha calculado en $ 20.000.000.000 anuales, después de realizar diversos estudios técnicos, y sin que haya sido posible cumplir con la disposición de la resolución N.o 14 del Consejo de la Administración, que fijó como base para hacer el aporte de los Gobiernos miembros la renta nacional durante el año económico que terminó el 30 de junio de 1943, porque, Chile no había determinado por medio de una resolución o de un acto oficial su renta nacional en dicha época.

En consecuencia, la contribución de Chile llegará a la suma de $ 66.666.666,66, que es proporcionada a la capacidad del país y a la acordada por otros Gobiernos del Continente.

El acta suscrita el 10 de noviembre de 1944 entre los representantes del Gobierno y la misión de la UNRRA, estableció que nuestra aportación se haría en dos anualidades pagaderas en los años 1945 y 1946, en el entendido de que nuestro Gobierno estudiaría posteriormente la posibilidad de ampliar su contribución, siempre que las condiciones económicas del país lo permitieran.

Consignó también dicha acta la forma de hacer el aporte, indicando que el 10 o|o de la suma fijada sería pagado en dólares, y puesto a disposición de la UNRRA para su inversión fuera del país, quedando incluída en este porcentaje las contribuciones ya devengadas y las que el Consejo de la UNRRA determine en el futuro para los gastos de administración. El 90 o|o restante de nuestro aporte debería ser puesto en moneda chilena a disposición de la "Comisión Mixta para abasto de la UNRRA en Chile", para la adquisición de productos y servicios en el país.

Esta Comisión Mixta se constituirá despues que se apruebe y ratifique la Convención que crea la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitacion y después de promulgarse la ley que determina la contribución de Chile a este organismo.

Esta Comisión tendrá por objeto controlar y administrar las operaciones necesarias para la adquisición y embarque de productos de Chile por o para la UNRRA, y estará integrada por tres miembros Directores, dos de los cuales serán nombrados por el Presidente de la República y uno por la UNRRA. Será presidida por la persona que designe el Presidente de la República de entre los miembros representantes del Gobierno. Esta Comisión actuará bajo el control del Ministerio de Economía y Comercio de Chile o del que fije posteriormente el Presidente de la República.

Los miembros de la Comisión Mixta tendrán a su cargo el contacto con el Gobierno de Chile y con la UNRRA por intermedio de sus respectivos representantes y sus facultades principales serán las de negociar y cerrar contratos o convenios con agencias del Gobierno u otras para la obtencion y embarque puesto a bordo de mercancías a la UNRRA y, en general, la realización de todos aquellos actos de comercio tendientes a este mismo fin.

Como lo manifiesta el Mensaje, "la Comisión deberá guiarse en sus actividades por la norma de evitar trastornos de cualquiera índole en la economía nacional, y de dar participación en el aporte en especies a las diversas ramas de la producción, en proporción adecuada con las necesidades que en materia de abastos tenga la UNRRA y con las posibilidades y conveniencias del país en el suministro de esos abastos".

Conviene hacer presente que en cuanto a la naturaleza de los productos que serán adquiridos en Chile por la UNRRA con cargo al crédito en moneda chilena que se abrirá a la orden de la Comisión Mixta para Abastos con el 90 por ciento de la contribución, de nuestro país a la Administración, se ha establecido que no menos de un 50 por ciento de ese crédito deberá invertirse en la compra de productos de la agricultura, que constituyan excedentes de que disponga el país después de contempladas las necesidades del consumo interno y las demandas normales de los mercados de exportación. El saldo deberá invertirse en la adquisición de productos de las industrias extractivas, de la pesquería e industrias derivadas, de la farmoquímica y de las diversas industrias manufactureras chilenas, así como en el pago del personal especializado chileno que sea aceptado por la UNRRA para asistir en la obra de socorro y rehabilitación de los países devastados por la guerra.

En consecuencia, el 90 por ciento del aporte total de Chile a la Administración se hará por medio de productos provenientes del mercado interno.

La participación de Chile en la obra de la UNRRA, no sólo se justifica por las razones de orden humanitario y de solidaridad internacional que se han hecho valer en reiteradas oportunidades, sino que representará indirectamente un beneficio para el país por diversos conceptos. Desde luego, el restablecimiento del comercio internacional después de crear las condiciones favorables a ello que persigue este organismo, permitirá aumentar la corriente de exportación de nuestros productos que han tenido colocación asegurada en el extranjero por espacio de muchos años. Permitirá también obtener los beneficios que la experiencia y conocimientos técnicos del contingente de profesionales y de personal especializado chilenos que contrate la UNRRA, traerán para el desarrollo posterior de nuestra industria. Y, por último, permitirá demostrar que, a pesar de nuestra situación interna, mantenemos los principios que han informado nuestra posición internacional de apoyo a las democracias del mundo, sin rehuír los compromisos y las obligaciones que se han derivado para todos los miembros de las Naciones Unidas al término del conflicto bélico.

El proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, de acuerdo con las explicaciones precedentes, determina en el artículo 1.o la contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación en la suma de $ 66.666.666.66 y, señala la forma de hacer efectivo este aporte.

Como se ha dicho anteriormente, durante la discusión del proyecto asistió a la Comisión el Subsecretario de Relaciones Exteriores, quien manifestó que, de acuerdo con la petición formulada posteriormente por representantes de la UNRRA para ampliar o aumentar la cuota de Chile a este organismo, el Gobierno tenía estudiada una modificación al citado artículo 1.o del proyecto, en virtud de la cual se fija dicha contribución en la suma de 3 millones de dólares. Dicha modificación también afecta al financiamiento del gasto que se consultaba en el artículo 4.o del proyecto.

Sin embargo, la Comisión no pudo imponerse del Mensaje modificatorio anunciado, porque oficialmente no se han terminado los estudios del caso. Pero, con el objeto de acelerar el despacho del proyecto, se aprobó éste en los términos primitivos, en la seguridad de que al llegar a su estudio reglamentario en la Comisión de Hacienda, habrá oportunidad de conocer las modificaciones que deberán introducirse al monto de nuestro aporte como al financiamiento del gasto correspondiente.

Por otra parte, debe advertirse que este aumento ha contado extraoficialmente con el apoyo de todos los sectores de la opinión nacional, el que fué manifestado en su debida oportunidad.

También como se dijo en el informe que aprueba el Convenio que generó la UNRRA, deberá financiarse en el proyecto modificatorio que remitirá posteriormente el Gobierno, el gasto de 61.000 dólares a que asciende la contribución de Chile al mantenimiento de oficinas y personal de la Administración durante los años 1944, 1945 y 1946.

El artículo 2.o del proyecto autoriza al Presidente de la República para convenir el establecimiento de la Comisión Mixta para Abastos de la UNRRA en Chile, de acuerdo con el acta y resoluciones adoptadas en 1944 con la misión de la UNRRA que visitó nuestro país, y para los fines hechos valer en el cuerpo de este informe.

El artículo 3.o autoriza al Presidente de la República para conceder facilidades, privilegios, exenciones e inmunidades que estime necesarios a las actividades y transacciones de la UNRRA en Chile, así como al personal dependiente de esa organización internacional que ejerza sus funciones en el territorio de la República.

Esta disposición está de acuerdo con las resoluciones N.os 32 y 34 adoptadas en su primera sesión de diciembre de 1943 por el Consejo de la UNRRA en Atlantic City, que se refiere, respectivamente, a facilidades e inmunidades para la Administración, su Consejo, los miembros de sus Comités y su personal y sobre correspondencia oficial de la Administración.

Copias de estas resoluciones han sido acompañadas al Mensaje enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional y en ellas se recomienda a los Gobiernos miembros adoptar acuerdos tendientes a garantizar a la Administración y a sus agentes la independencia necesaria para el desempeño eficaz de los deberes que se les encomienden y evitar que se impongan gravámenes a los fondos que aporten a la Administración sus integrantes, como también para asegurar la rapidez, la economía y reserva que son necesarias en la transmisión de la correspondencia oficial de la UNRRA.

Dicho artículo 3.o cumple, pues, con las recomendaciones referidas y otorga las facilidades necesarias a las actividades y transacciones de la UNRRA en Chile y para el personal dependiente de ella que ejerza sus funciones en el territorio nacional.

Por las consideraciones hechas valer en el presente dictamen y por las que oportunamente expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Relaciones Exteriores, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto de ley que ha sido individualizado anteriormente, en los mismos términos propuestos por el Ejecutivo, que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— La contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA) será de $ 66.666.666.66, de la cual un 10 por ciento se integrará en divisas y el 90 por ciento en la forma de un crédito en moneda chilena que quedará a disposición de la UNRRA para la adquisición de productos y servicios en el país.

La suma total se dividirá en dos anualidades pagaderas en 1945 y 1946.

Artículo 2.o— Autorízase al Presidente de la República para convenir el establecimiento de una "Comisión Mixta para Abastos de la UNRRA en Chile, que tendrá a su cargo el control de la adquisición de los productos y servicios que la UNRRA adquiera en el país con cargo al crédito en moneda chilena que se pondrá a su disposición de acuerdo con el artículo 1.o de la presente ley.

Artículo 3.o— Autorízase al Presidente de la República para conceder facilidades, privilegios, exenciones e inmunidades que estime necesarios a las actividades y transacciones de la UNRRA en Chile, así como al personal dependiente de esa organización internacional que ejerza sus funciones en el territorio nacional.

Artículo 4.o— Para cubrir los gastos que demande la aplicación de esta ley, se establece un recargo de 10 por ciento sobre el impuesto global complementario que cada contribuyente debe pagar de acuerdo con las leyes vigentes.

Este recargo regirá durante tres años y se cobrará por primera vez sobre el impuesto que debe pagarse en el año 1945".

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1946.

Acordado en sesión de fecha 4 del presente, con asistencia de los señores Cañas Flores (Presidente), Acharán, Marín, Ríos Padilla, Sandoval y Tapia.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Cañas Flores (presidente).

(Fdo.): **Eduardo Cañas Flores, Secretario.**

N.o 16.— INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización informa acerca de un proyecto de ley, calificado como de "simple urgencia" y originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones y medio de pesos en otorgar subvenciones a las sociedades agrícolas que realicen exposiciones y concursos ganaderos.

El proyecto de ley en informe fué primitivamente enviado a la Honorable Comisión de Hacienda, la que en virtud de un acuerdo adoptado por la Honorable Cámara lo remitió a esta Comisión para su conocimiento.

Nuestra industria ganadera necesita de un decidido y permanente apoyo del Estado, con el fin de obtener en ella el progreso que exigen las necesidades de nuestro consumo interno.

Estas circunstancias han sido reconocidas en numerosas iniciativas de ley orientadas hacia este fin; pero se ha estimado que el procedimiento que consulta el proyecto de ley en informe hace falta para complementar los otros esfuerzos, mediante el apoyo a toda iniciativa particular que tienda a mejorar e incrementar nuestra masa ganadera.

En efecto, es sabido que las exposiciones ganaderas que realizan periódicamente las sociedades de esta índole establecidas a lo largo del país, constituyen un eficaz medio para difundir entre los agricultores el propósito de mejorar sus planteles de crianza, por medio de una selección de razas.

Estas iniciativas, en muchas ocasiones, son llevadas a la práctica por estas instituciones en forma que no guarda estricta relación con los fines que se pretenden, porque son muy pocas, y tal vez sólo una, las que cuentan con los medios necesarios que les permitan efectuar estos torneos en condiciones adecuadas, por lo cual muchos de nuestros agricultores se resisten a exponer sus ejemplares, ya que el hecho de que se carezca de las mínimas comodidades significa para ellos afrontar riesgos perjudiciales a sus intereses.

Por otra parte, dando al Estado una efectiva acción orientadora en el discernimiento de los premios que se otorguen, se obtendra de parte de nuestros agricultores las seguridades de que sus elementos ganaderos serán justamente apreciados y, además, representará un efectivo estímulo para su contribución al éxito de esos certámenes.

Inspirado en estos propósitos, el Estado ha concedido en determinadas ocasiones subvenciones especiales a algunas sociedades agrícolas, con el objeto de que las exposiciones que han realizado se lleven a efecto con las más indispensables comodidades, puesto que esas instituciones, ubicadas en zonas ganaderas de importancia, no cuentan, a pesar de ello, con instalaciones adecuadas a estos objetivos.

Vuestra Comisión, considerando el problema que enfoca esta iniciativa de ley, es decir, proporcionar ayuda a aquellas sociedades de recursos limitados, ha creído conveniente, en resguardo de estos principios, eliminar de esta ayuda a las Sociedad Nacional de Agricultura, institución cuya vasta organización le ha permitido alcanzar una sólida situación económica y financiera.

Estas consideraciones demuestran la necesidad de que existe de que, cuanto antes, se acuda en ayuda de las sociedades ganaderas del país, dotándolas de los indispensables medios económicos que requieren para que sus iniciativas no sufran tropiezos y puedan con ellas aportar una efectiva acción en favor del desarrollo e incremento de la industria ganadera.

El financiamiento contemplado en el artículo 2.o del proyecto de ley en informe, según se expresa en un oficio del Ministro de Agricultura, no puede ser imputado, en el presente año, a la partida que se indica, y por ello propone que se modifique, imputando este mayor gasto a la Cuenta D—10—a "Intereses Penales y Deudores Morosos del Fisco", del Presupuesto de entradas de 1946.

Se agrega en dicho Oficio que este financiamiento ha sido indicado por el señor Ministro de Hacienda.

En atención a estas consideraciones, vuestra Comisión ha resuelto reemplazar el financiamiento contenido en dicho artículo 2.o del proyecto que se informa, por el que ha sido indicado por el señor Ministro de Agricultura.

La otra modificación que se na introducido a este proyecto ha sido la de dejar claramente establecido que los beneficios que contempla no alcanzarán a la Sociedad Nacional de Agricultura, por las razones que precedentemente se han expuesto.

Con el mérito de las consideraciones anotadas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización somete a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para otorgar subvenciones a las sociedades agrícolas que determine el Reglamento de la presente ley, con excepción de la Sociedad Nacional de Agricultura, hasta por la uma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500,000), con el objeto de que adquieran, amplíen o mejoren los recintos destinados a exposiciones y concursos ganaderos.

Artículo 2.o.— El gasto que demande la presente ley será de cargo a la Cuenta D—10—a "Intereses Penales y Deudores Morosos del Fisco", del presupuesto en vigencia.

Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 13 de agosto de 1946.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Chesta (Presidente), Ferreira, Montalva y Vargas Puebla.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Montalva.

(Fdo.): **Alejandro Fernández M., Secretario de la Comisión.**

N.o 17.— MOCION DEL SEÑOR CARDENAS EN LA QUE INICIA PROYECTO DE LEY QUE OTORGA DERECHO A DESAHUCIO A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FF. CC. DEL E.

"HONORABLE CAMARA:

Existen en la actualidad muchos ex empleados y obreros ferroviarios que jubilaron hacen ya varios años, algunos por accidentes, otros por imposibilidad física o edad y la mayoría de ellos por haber cumplido sus años de servicios para obtener la jubilación;

Que, todos estos ex funcionarios jubilaron con exiguas pensiones, debido al escaso sueldo o jornal que percibían a la fecha de su retiro del servicio, y que, en esos años debido a la valorización que tenía nuestra moneda, ya que existen varios que jubilaron cuando el cambio estaba a razón de 14 a 16 peniques, siendo el poder adquisitivo de los artículos, en general, para las subsistencias, un 300 o|o inferior al actual, pudiendo, por lo tanto, afrontar con sus escasas pensiones los gastos de sus hogares;

Que la mayoría de estos modestos ex servidores han dejado más de la mitad de su vida al servicio de la Empresa, forjando al engrandecimiento y progreso de ella, que ha sido la base para que conserve hasta la actualidad su autonomía;

Que dada la difícil situación financiera por que atraviesa la Empresa de los FF. CC. del Estado, en este Proyecto de Ley, se contempla un sistema de desahucio, el que será financiado por el propio personal jubilado, ya que para ellos no existe ninguna Ley de Montepío como lo hay en otras instituciones; Ejército, Marina, Carabineros, etc., para favorecer a sus familiares de la miseria en que quedan al fallecimiento del jubilado, y, como una medida de previsión y justicia social, venimos en presentar a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— El cónyugue sobreviviente, las hijas solteras de cualquiera edad y los hijos menores de 21 años y, a falta de éstos, los padres, hermanas solteras de cualquiera edad y hermanos menores de 21 años, de los empleados y obreros jubilados de la Empresa de los FF. CC. del Estado con anterioridad a la promulgación de la ley 7,998 de fecha 3 de noviembre de 1944, que estableció la compatibilidad entre la jubilación y desahucio para el personal ferroviario, tendrán derecho a percibir al fallecimiento del jubilado un desahucio equivalente a un mes de sueldo o jornal de base que ganaba a la fecha de su retiro de la Empresa, por cada año completo de servicios.

Artículo 2.o— El gasto que origine la aplicación de la presente ley será costeado con un descuento de las pensiones de jubilación que actualmente perciben, y en los siguientes porcentajes:

Con un 3 o|o a los jubilados con pensiones hasta $ 2.000 mensuales, y

Con un 5 o|o a los jubilados con pensiones superiores a $ 2.000 mensuales.

Artículo 3.o— Este descuento deberá suspenderlo la Empresa 10 años después de la vigencia de la presente ley, y el total de desahucio que se pagará tendrá un minimum de $ 8.000.

Artículo 4.o— Esta Ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial"

(Fdo.): **Pedro Cárdenas Núñez".**

N.o 18.— SEIS PRESENTACIONES

Con las cuatro primeras, las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Don Armando González Sepúlveda, abono de tiempo;

Doña Berta Salinas Torres v. de Martínez, pensión;

Don Aquilino Arancibia Vicencio, pensión, y

Doña Isabel Barriga v. de Bussenius, aumento de pensión.

Con la quinta, don Eduardo Amengual P. solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación anterior.

Con la sexta, el Alcalde de la comuna de San Miguel se refiere al proyecto de ley por el cual se autoriza a esa Municipalidad para contratar un empréstito.

N.o 19.— TELEGRAMA

Telegrama del Sindicato Industrial de las Oficinas de Prosperidad y Rica Ventura, con el que manifiesta la falta de aceite comestible en las pulperías de esas oficinas.

N.o 20.— PETICION DE OFICIO

El señor González Olivares, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva requerir de la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado el envío de los siguientes datos:

1.o Número de jubilados existentes hasta la promulgación de la ley 7,998, con pensiones inferiores a $ 2,000 mensuales, y

2.o Número de jubilados hasta esa misma fecha, con pensiones superiores a $ 2,000 mensuales y que quedaron al margen de la citada ley.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—AUTORIZACION A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONCEDER UNA SUBVENCION ENTRAOKDINARIA A LA JUNTA CENTRAL DE BENEFICENCIA.— CALIFICACION DE LA URGENCIA DEL PROYECTO DE LEY RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).—El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder una subvención, hasta de $ 60.230,000, a la Junta Central de Beneficencia para el mejoramiento económico del personal de dicho Servicio.

El señor Ministro de Salubridad, por oficio número 1472, formula indicación para calificar de suma urgencia este proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la suma urgencia.

El señor BRAÑES.—¿Cómo es eso? ¿Viene en el Mensaje la petición de suma urgencia?

El señor COLOMA (Presidente).—No, Honorable Diputado, en un oficio aparte.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la suma urgencia.

Acordado.

2.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor BERMAN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor BUSTOS.—Pido la palabra.

El señor MONTANE.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente)— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, sobre la Cuenta, a los Honorables Diputados señores Berman, Bustos y Montané.

Acordado.

3.—AUTORIZACION A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONCEDER UNA SUBVENCION A LA JUNTA CENTRAL DE BENEFICENCIA Y AYUDA EXTRAORDINARIA A LA BENEFICENCIA PUBLICA.—TRAMITACION DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.—Señor Presidente, en la sesión de ayer manifesté que, durante todo el período de la actual legislatura, no se había reunido la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, porque me parece que su presidente se encuentra ausente de Santiago.

El señor COLOMA (Presidente).—La Mesa hará la citación correspondiente, de acuerdo con la suma urgencia, acordada por la Honorable Cámara.

Propongo a la Honorable Cámara modificar la tramitación correspondiente a la suma urgencia en el sentido de fijar plazo a la Comisión para emitir en informe sobre este proyecto hasta el lunes próximo y tratarlo el martes con o sin informe.

Iría a la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene hasta el jueves, inclusive, y a la de Hacienda...

El señor CISTERNAS.— ¿Por qué no se manda a las Comisiones de Hacienda e Higiene unidas?

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, el proyecto irá a las Comisiones de Hacienda e Higiene unidas.

El señor BRAÑES.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Un proyecto de ley anterior que concede $ 100.000,000 a la Beneficencia, tiene urgencia?

El señor COLOMA (Presidente).— Simple urgencia, Honorable Diputado.

El señor BRAÑES.— Me parece ésta una cosa rara, porque, como Su Señoría comprenderá, la tramitación de ese proyecto debiera tener suma urgencia. Las necesidades del personal de Beneficencia las conozco muy de cerca y por ello considero que ese proyecto. el de los 100.000,000 de pesos, tiene muchísima más urgencia que éste, porque, sin querer alarmar a la Honorable Cámara, debo hacerle presente que la Beneficencia no tiene con qué cancelar los sueldos de su personal correspondientes al próximo mes de septiembre. ¿Cómo se va a tratar con suma urgencia un proyecto destinado a aumentar los sueldos de este personal, cuando este organismo carece de los fondos necesarios para pagarles sus sueldos actuales?

El señor ESCOBAR (Don Andrés).—Podría acordarse la suma urgencia para los dos proyectos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BRAÑES.—Creo, señor Presidente, que estos dos proyectos no son iguales. Tengo entendido que la Honorable Cámara no conoce el financiamiento de este proyecto de aumento de sueldos, y quien sabe si tendríamos mucho que discutir sobre ello.

Haciéndome eco de lo acordado por el Consejo de la Junta Central de Beneficencia, considero que el otro proyecto debería despacharse rápidamente, ya que, según entiendo, viene financiado con el excedente producido en la cuenta C/30 ó 34 del cálculo de ingresos extraordinarios del Presupuesto; de manera que así podríamos evitarle estas

tramitaciones y, al mismo tiempo, aliviar de zozobras al personal de esta institución, cuyos sueldos, repito, no van a poder ser pagados este mes, a menos que venga este auxilio a la Junta Central de Beneficencia.

El señor COLOMA (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que el proyecto a que se refiere sobre suplementos, constitucionalmente no puede ser tratado.

El señor BERMAN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor BRAÑES.—Si Su Señoría y la Honorable Cámara me permiten...

Creo deducir de las palabras del señor Presidente que este proyecto no puede ser tratado porque viene financiado con cargo al presupuesto del año 1947...

El señor COLOMA (Presidente).—Por tratarse de un suplemento, Honorable Diputado.

El señor BRAÑES.—No dice...

El señor BERMAN.—Señor Presidente, ¿me permite sobre esta materia?

El señor BRAÑES.—...que es suplemento el proyecto, señor Presidente.

El señor BERMAN.— El proyecto de los 100 millones de pesos viene financiado en dos formas: 50 millones de pesos como suplemento y 50 millones de pesos con cargo al Presupuesto del año 1947. Pero esto no impide que la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene pueda refundir los dos proyectos y obtener una solución para el déficit de la Beneficencia y, al mismo tiempo, para hacer posible el aumento de los sueldos de su personal, que es muy justo. De aquí que yo formule indicación para que estos dos proyectos sean tratados por las Comisiones de Hacienda y de Asistencia Médico-Social e Higiene, unidas, para que de allí salga la fórmula constitucional que permita solucionar este problema que ha creado el propio Gobierno.

El señor BRAÑES.—Yo no quiero oponerme a la idea de Su Señoría, pero debo decirle que son dos proyectos que tratan de materias total y absolutamente distintas.

La Junta Central de Beneficencia acordó aumentar los sueldos de su personal, pero estos sueldos los está pagando con duodécimos, porque no tiene con qué solventar sus necesidades inmediatas. En el próximo mes de septiembre, por ejemplo, no tendrá con qué pagar los sueldos regulares.

Ahora bien, no podemos tratar, junto con el proyecto de ayuda a la Beneficencia, este otro que trata del aumento de los sueldos de su personal. De consiguiente, concordando en el fondo con Su Señoría, me parece que lo conveniente sería que estos dos proyectos corrieran paralelamente.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa estima en cuanto al proyecto de $ 100,000.000, que habría que ver, primero si se trata de un suplemento, porque, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos, los suplementos sólo pueden pedirse después de transcurridos 8 meses del ejercicio anual.

En todo caso, podría tomarse un acuerdo, posteriormente, una vez que se tuviera conocimiento de la verdadera naturaleza del proyecto, esto es, si es o no suplemento...

El señor BRAÑES.—Y acordarle la simple urgencia...

El señor COLOMA (Presidente).—Está con simple urgencia.

4.—PREFERENCIA PARA DOS PROYECTOS DEVUELTOS CON MODIFICACIONES POR EL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bustos, con la venia de la Sala.

El señor BUSTOS.— Señor Presidente, se ha dado cuenta, en la sesión de hoy, de un proyecto, devuelto con modificaciones por el Honorable Senado, sobre creación de la comuna subdelegación de Panguipulli, en la provincia de Valdivia.

Tomando en consideración el hecho de que este proyecto viene en tercer trámite y que sólo se le han hecho, por el Honorable Senado, pequeñas modificaciones, rogaría al señor Presidente se sirviera recabar el asentimiento de esta Corporación para tratarlo sobre Tabla.

El señor COLOMA (Presidente)—Solicito la venia de la Honorable Cámara para tratar sobre Tabla dos proyectos que vienen devueltos por el Honorable Senado, en tercer trámite: el que crea la Comuna de Panguipulli, y el que modifica la Ley de Rentas Municipales en la parte que se refiere a la planta suplementaria de las Municipalidades.

El señor CEARDI.—Muy bien.

El señor GARDEWEG.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.—Señor Presidente, en el día de ayer hubo oposición desde estos bancos para que se tratara sobre Tabla, como lo habían solicitado algunos Honorables Diputados, el proyecto a que acaba de hacer referencia, en segundo término, Su Señoría.

Esta oposición, señor Presidente, tuvo como fundamento el conocimiento que tuvimos de que las modificaciones hechas por el Honorable Senado al proyecto primitivo, despachado por esta Honorable Cámara, eran sustanciales.

Por esta razón estimábamos conveniente que la Honorable Cámara estudiara un poco más a fondo la justicia de esas modificaciones.

Además, señor Presidente, la materia que ha sido objeto de reforma por el Honorable Senado fué ampliamente estudiada por la unanimidad de la Honorable Comisión de

Gobierno Interior, siendo aprobada por esta Honorable Cámara la tesis sustentada por la mencionada Comisión.

En mi concepto, señor Presidente, la modificación es sumamente grave para la buena marcha de la actual planta fija de las Municipalidades de todo Chile.

El señor VARGAS PUEBLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.—Por estas circunstancias, me opuse ayer a que se tratara sobre Tabla este proyecto y mantendría ahora mi oposición si no fuera porque se ha manifestado desde todos los bancos de esta Honorable Cámara, que este es un asunto cuya solución anhelan todos los empleados municipales y que las modificaciones del Honorable Senado no tienen la importancia que yo les he dado, y por diversas otras consideraciones.

De ahí, Honorable Presidente, que, salvando mi responsabilidad ante esta especie de legislatura "de verano" en que, por presión política, se quiere despachar cualesquiera clase de proyectos, retire mi oposición.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará tratar sobre tabla los dos proyectos a que me he referido.

Acordado.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

5.—ALZA DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE EL PARTICULAR.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montané, según acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, ayer manifestaba mi extrañeza porque, después de un mes de haberse pedido los antecedentes sobre el alza de las tarifas de agua potable, el señor Ministro del Interior todavía no los enviaba a la Honorable Cámara y que sólo contestó, por un oficio, que los pediría a la Dirección de los Servicios de Agua Potable para proporcionarlos, en seguida, a esta Corporación. Se demostraba con esto que los antecedentes no estaban en el propio Ministerio, o sea, que el señor Ministro del Interior no conocía aquéllos en virtud de lo cual había firmado el decreto de alza de las tarifas de agua potable.

En la Cuenta de la presente sesión se ha anunciado que el señor Ministro envió estos antecedentes. En efecto, con fecha de ayer, el señor Ministro envió a la Cámara el oficio a que me refiero.

Ha sido muy corto el tiempo de que he podido disponer para imponerme de estos antecedentes con el objeto de hacer un comentario a su respecto en esta Honorable Cámara; pero quiero dejar bien en claro que de ellos se desprende que tuve perfecta razón al denunciar ayer que las tarifas de agua potable habían sido alzadas en un 60 por ciento, por decreto N.o 3,817, me parece, de 17 de junio, y a contar del 1.o de julio de este año.

De todas maneras, señor Presidente, quiero hacer notar a la Honorable Cámara que los antecedentes que se tuvieron en vista por el Ministerio del Interior aparecen en un oficio del Intendente de Santiago, señor Jofré Vicuña.

En una parte de este oficio, el señor Jofré Vicuña dice al señor Ministro del Interior lo siguiente:

"Las tarifas actuales que rigen en Santiago son las más bajas del país y no admiten tampoco ninguna comparación con las que están en vigencia en los demás países del Continente. Así, por ejemplo, en Buenos Aires el m3. vale tres pesos y en Montevideo y Río de Janeiro tiene un precio ligeramente superior.

Si se considera que será necesario consultar tratamientos para todas las aguas y que las principales fuentes de abastecimiento se encuentran a gran distancia de Santiago, se llega a la conclusión que no hay ninguna razón para mantener un tarifado que es la quinta parte del que rige en aquellos países y muy inferior al autorizado en las demás ciudades del nuestro".

Señor Presidente, esta razón no convence a nadie. No es posible que nosotros vayamos a tener que pagar más caro el servicio de agua potable sólo para establecer una congruencia entre el tarifado que tienen otros países y el nuestro. Esto, en realidad, es absurdo.

Quiero recordar a la Honorable Cámara, y al país, señor Presidente, que este Gobierno ha hecho manifiesta gala de que va a bajar el costo de la vida.

Si esta baja del costo de la vida se materializa en decretos como éste a que me he referido, quiere decir que estamos abocados a una situación bien difícil de nuestro abastecimiento, de nuestro consumo y de nuestra vida.

En breves días más voy a hacer un análisis de las demás razones que da el señor Intendente de Santiago al señor Ministro del Interior para pedirle el alza de estas tarifas. Pero quiero dejar bien en claro que el alza de estas tarifas, o sea, la modificación de las antiguas, que ya habían sido alzadas en el año 1944, significa, desde el 1.o de julio del presente año, un aumento de un sesenta por ciento en relación con las tarifas que teníamos hasta esa fecha.

Nada más, señor Presidente.

6.—SITUACION REGLAMENTARIA DE VARIOS PROYECTOS QUE FIGURAN EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.

El señor COLOMA (Presidente).—Hago presente a la Honorable Cámara que, reglamentariamente, deben ser votados hoy los cinco primeros proyectos que figuran en el Orden del Día, el proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal de la Dirección General de Investigaciones y los dos proyectos que la Cámara ha acordado tratar sobre tabla en la presente sesión.

En consecuencia, corresponde entrar a la discusión del proyecto de ley que autoriza la permuta de terrenos fiscales ubicados en La Cisterna por otros pertenecientes a don Humberto Macchiavello.

7.—SUBVENCION A LA BENEFICENCIA PUBLICA. — TRAMITACION DE UN NUEVO MENSAJE DEL EJECUTIVO SOBRE MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE ESTA REPARTICION PUBLICA.

El señor BRAÑES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRAÑES.—Antes de empezar a tratar esta materia ¿por qué no resolvemos sobre los proyectos de la Beneficencia, pues el proyecto primitivo es manifiestamente inconstitucional?

El señor COLOMA (Presidente).—Exacto. No se puede modificar la urgencia para el proyecto de los cien millones de pesos, porque, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos, los proyectos de suplementos no se pueden tratar sino después de transcurridos ocho meses del año fiscal.

El señor BERMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.—Este problema se viene arrastrando desde comienzos de este año. La Beneficencia ha quedado desfinanciada, porque la Comisión Mixta de Presupuestos no pudo resolver su difícil situación económica. Cuando despachó los Presupuestos fiscales, sólo dió a la Beneficencia 18 millones de pesos para financiar los tres primeros meses de este año...

El señor BRAÑES.—Nada más.

El señor BERMAN.— ...habiendo quedado el convenio o casi el compromiso en el ánimo de todos los parlamentarios que en esa oportunidad integrábamos esa Comisión, de que el Gobierno enviaría un Mensaje, en los primeros meses de este año, con el objeto de entregar los recursos que le faltarían a la Beneficencia a partir del mes de abril. Vale decir que, desde el 1.o de abril, la Beneficencia ha venido acumulando un déficit progresivo, que ahora desea el Gobierno financiar con este proyecto manifiestamente inconstitucional y prematuro que nos ha remitido. Pero el problema subsiste. Por esto, yo manifestaba que si el Gobierno es incapaz de resolver el problema de financiar la Beneficencia, este proyecto podría tenerse en cuenta como idea de legislar, y debe pasar a las Comisiones de Asistencia Médico-Social y de Hacienda, unidas, con el objeto de que ellas busquen una solución adecuada a esta situación impostergable.

Asimismo, señor Presidente, se han formulado objeciones a un proyecto que nos ha remitido el Ejecutivo, en el día de hoy, y que apareció publicado en la prensa en el día de ayer. Por este nuevo proyecto, el Gobierno pretende financiar un nuevo aumento de sueldos que irá a favorecer a las quince mil personas que trabajan en la Beneficencia. Nos envía el Ejecutivo este nuevo proyecto de aumento, sin haber cubierto el déficit de los 100 millones de pesos.

Nosotros sabemos, al igual que la opinión pública, la absoluta incapacidad que demuestran algunos Ministros para resolver los problemas con que deben enfrentarse; pero si el Ejecutivo es incapaz, no debemos nosotros demostrar también incapacidad y carencia del sentido de la responsabilidad.

Por ello, señor Presidente, ante esta falta de sentido constitucional y de estadista del Gobierno frente a esta materia, yo propondría a la Cámara que sea ella la que le indique una norma para financiar el proyecto que cubre el déficit de los Servicios de Beneficencia, y para considerar también el aumento de sus sueldos que solicita hoy el personal de estos mismos Servicios.

Propongo, pues, que este proyecto que no se aviene con la ley orgánica de presupuestos, y también el que llegó hoy día, vayan a las mismas Comisiones unidas. Pueda ser que, en esta forma, logremos que alcancen por estos lados los Ministros a ilustrar el criterio de los parlamentarios y, así, podamos resolver un problema que, con fines políticos, se pretende impulsar hasta arrastrar al personal de los hospitales y de los demás Servicios de la Beneficencia a una huelga cruel, que podemos evitar, no porque seamos contrarios de las huelgas, sino porque en esta oportunidad corresponde a nuestro Poder demostrar propia capacidad y su responsabilidad.

El señor COLOMA (Presidente).—En realidad, no hay inconveniente en que el proyecto a que Su Señoría hace referencia pueda ir, por acuerdo de la Cámara, a las Comisiones de Asistencia y de Hacienda, unidas; pero, con relación a la fórmula propuesta por Su

Señoría, para que la Cámara encuentre un medio de financiar este suplemento, debo hacer presente al Honorable Diputado que, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Política, inciso segundo, "los suplementos a partidas o ítems de la Ley General de Presupuestos sólo podrán proponerse por el Presidente de la República".

El señor BERMAN.—Yo no he hablado de suplementos, señor Presidente, ni tampoco me he referido al artículo 45 de la Constitución. Sólo he dicho que la Cámara está en condiciones de financiar estos proyectos que subvencionan a la Beneficencia con ciento sesenta millones, sin recurrir a suplementos ni al Presupuesto del año próximo.

La Cámara puede indicar la fórmula para pronunciarse sobre los dos proyectos. No lo trataría como suplemento ni como indicación para el Presupuesto de 1947.

El señor COLOMA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Berman se enviaría a las Comisiones de Asistencia Médico-Social y de Hacienda, unidas.

—Acordado.

8.—PERMUTA DE UN TERRENO FISCAL POR OTRO DE PROPIEDAD PARTICULAR, EN LA COMUNA DE LA CISTERNA DEL DEPARTAMENTO DE SAN BERNARDO.

El señor COLOMA (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de ley que autoriza la permuta de un terreno fiscal, ubicado en La Cisterna, por otro perteneciente a don Humberto Macchiavello.

Está impreso en el Boletín 5.696.

Diputado Informante es el señor Souper.

El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Autorízase al Presidente de la República para permutar con don Humberto Macchiavello Solimano 4,760 metros cuadrados de terreno, ubicado en la comuna de La Cisterna del departamento de Santiago. de propiedad del Fisco, inscritos a fojas 1,007 vta. N.o 1,504 y a fojas 1,008, N.o 1,505 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1943, y cuyos deslindes son: Al Norte, en 48 metros, con propiedad del señor Macchiavello, Canal Ochagavía por medio, y en 88 metros con chacra "El Estuche" de propiedad del Fisco; al Sur, en 140 metros con el lote D de propiedad de Dn. Humberto Macchiavello; al Oriente, en 30 metros, con el lote D de propiedad del mismo señor Macchiavello, y al Poniente, en 40 metros, con el lote D de propiedad del señor Macchiavello. por los siguientes lotes de terreno de propiedad de don Humberto Macchiavello Solimano, ubicados también en la comuna de La Cisterna del departamento de Santiago, e inscritos a fojas 801, N.o 278 del Conserador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1942;

a) 1,750 metros cuadrados, formados por la prolongación de la calle Garcés Gana desde la línea del ferrocarril al camino Ochagavía, y cuyos deslindes son: al Norte. en 86 metros 50 centímetros con el lote H de propiedad de don Humberto Macchiavello; al Sur, en 88 metros 50 centímetros con el lote I de propiedad del mismo señor Macchiavello; al Oriente, en 20 metros con la línea del ferrocarril longitudinal Sur, y al Poniente, en 20 metros con el camino Ochagavía;

b) 2,300 metros cuadrados, formados por la mitad de la calle Rapallo entre el camino Lo Martínez y la calle Garcés Gana, y cuyos deslindes son: al Norte, en 4 metros 90 centímetros con camino Lo Martínez; al Sur, en 4 metros 90 centímetros con calle Garcés Gana; al Oriente. en 469 metros 76 centímetros con terrenos de la ex Penitenciaría y al Poniente, en 301 y 168 metros, respectivamente, con los lotes E y F de propiedad del Fisco, y

c) 6,624 metros cuadrados, formados por la calle Garcés Gana entre la Gran Avenida y la calle Rapallo, y cuyos deslindes son: al Norte, en 558 metros con terrenos de la ex Penitenciaría y calle Rapallo; al sur, en 325 metros y 221 metros, respectivamente, con los lotes C y D de propiedad de don Humberto Macchiavello; al Oriente, en 12 metros con la Gran Avenida y al Poniente, en 12 metros con la chacra "El Estuche" de propiedad del Fisco.

Artículo 2.o— El título del Fisco sobre la propiedad que adquirirá por esta permuta, se entenderá saneado para todos los efectos legales, y no habrá lugar a la rescisión por lesión enorme.

Artículo 3.o— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MELEJ.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MELEJ.— Cuando se discutió este proyecto de ley por primera vez, se hicieron diversas observaciones de orden legal. A raíz de estas observaciones, el proyecto de que se trata fué nuevamente enviado a las Comisiones de Gobierno Interior y de Constitución, Legislación y Justicia, unidas.

Entre las observaciones que se hicieron en la Sala, señor Presidente, figuran dos que yo tuve oportunidad de formular, que se consultan en los números segundo y tercero del Boletín N.o 5,696, bis. En el N.o 2.o. (página 1 del Informe) se dice: "2.o— Situación legal que

se produciría con motivo de la diferencia apreciable que se advierte entre el valor y superficie de los terrenos fiscales y de los terrenos particulares, lo que daría origen posteriormente a la interposición de la acción rescisoria de lesión enorme por parte del señor Macchiavello".

"En el N.o 3.o, se dice: "3.o— Necesidad de consultar en el proyecto las inscripciones de los títulos de dominio de los inmuebles objetos de la permuta, y rectificación del error en que se habría incurrido al considerar a la comuna de La Cisterna como dependiente del departamento de San Bernardo, en circunstancias que ella forma parte del departamento de Santiago".

Por lo que se refiere a la primera observación que he leído, en las Comisiones unidas se salvaron los reparos posibles para evitar la acción de lesión enorme que podría instaurar el señor Macchiavello, mediante un artículo que dice: "El título del Fisco sobre la propiedad que adquirirá por esta permuta se entenderá saneado para todos los efectos legales y no habrá lugar a la rescisión por lesión enorme".

Ahora vuelve nuevamente a la Sala el proyecto en estas condiciones. Por lo tanto, no tengo ningún inconveniente en que se despache tal como viene redactado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Constitución Legislación y Justicia, unidas. Eso sí, que debo observar que, en el artículo 1.o del proyecto, al hacer referencia a la inscripción del título de dominio de propiedad del Fisco, no se dice que está inscrito a fojas tal y con el número tanto en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. Me parece a mí que habría conveniencia en decir que estas inscripciones se refieren al Registro de Propiedad; igual cosa ocurre con respecto a la inscripción del título de dominio de propiedad del señor Macchiavello, donde se dice que está inscrito a fojas 801, N.o 278, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1942. Convendría agregarle también: "del Registro de Propiedades'. porque ese es el Registro donde se inscriben los títulos de dominio vigentes.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría mandar por escrito su indicación a la Mesa.

El señor MELEJ.— Es para agregar en el artículo 1.o dos veces las palabras: "del Registro de Propiedades".

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Quiero, señor Presidente, hacer presente una sola cosa: cuando se discutió aquí en esta Sala el informe de la Comisión de Gobierno Interior, se rechazó especialmente este proyecto porque aparecía desventajoso para los intereses fiscales. Estudiado este mismo proyecto por las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación y Justicia, con asistencia de un funcionario de Aviación, se llegó a establecer que este proyecto era beneficioso, más bien dicho, y no contrario a los bienes fiscales.

Sirvan estas palabras de complemento a las pronunciadas por el Honorable señor Melej en orden, señor Presidente, a dejar perfectamente bien sentado que no hubo razón en aquella ocasión para objetar el proyecto por falta de estudio ni menos por no haber resguardado los intereses fiscales.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyerto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En votación el artículo primero, con la indicación del Honorable señor Melej.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado con la indicación formulada por el Honorable Diputado.

Aprobado.

Los artículos 2.o y 3.o no han sido objeto de indicaciones.

Quedan, en consecuencia, aprobados.

Terminada la discusión del proyecto.

9.— AUTORIZACION AL DIRECTOR DEL REGISTRO ELECTORAL PARA DISPONER HASTA DE LA SUMA DE $ 10.600.000 PARA ATENDER LOS GASTOS DE LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza al Director del Registro Electoral para disponer hasta de la suma de 10 millones de pesos para atender a los gastos que ocasione la próxima elección presidencial.

El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Autorízase al Director del Registro Electoral para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, a medida que sea necesario, hasta por la suma de diez millones seiscientos mil pesos ($ 10.600.000), a fin de que atienda al pago de las publicaciones, gastos generales, impresiones, confección de útiles electorales y demás compromisos que deban contraerse, con motivo de la elección de Presidente de la República.

Artículo 2.o— Autorízase a la Administración de Caja de la Subsecretaría de Guerra para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago hasta por la suma de ochocientos

mil pesos ($ 800.000), a fin de que atienda al pago de pasajes, suministro de rancho, viáticos y otros compromisos que motive la elección presidencial.

Artículo 3.o— Autorizase a la Administración de Caja de la Dirección General de Carabineros para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), a fin de que atienda al pago de viáticos, pasajes, rancho, bencina y otros compromisos que deba contraer con motivo de la elección presidencial.

Artículo 4.o— El pago ascendente a la suma de once millones setecientos mil pesos ($ 11.700.000) que significan las autorizaciones que se confieren por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la presente ley, se imputará a los fondos que consulta la Cuenta C-30 "Impuesto a la Renta".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no tiene indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

10.— APORTE DE CHILE A LA UNRRA Y CONVENIO SOBRE CREACION DE ESTE ORGANISMO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde entrar a la discusión el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el mensaje del Ejecutivo que fija el aporte de Chile a la UNRRA.

Propongo a la Honorable Cámara tratar conjuntamente este informe con el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Creación de la UNRRA.

Si a la Honorable Cámara le parece, se procedería en esta forma.

Acordado.

El proyecto de acuerdo (Boletín 5,782), dice:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Apruébase la Convención sobre la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA), suscrita por Chile en la ciudad de Washington el día 9 de noviembre de 1943".

El proyecto de ley (Boletín 5,784), dice:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— La contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA) será de $ 66.666.666.66, de la cual un 10 por ciento se integrará en divisas y el 90 por ciento en la forma de un crédito en moneda chilena que quedará a disposición de la UNRRA para la adquisición de productos y servicios en el país.

La suma total se dividirá en dos anualidades pagaderas en 1945 y 1946.

Artículo 2.o — Autorízase al Presidente de la República para convenir el establecimiento de una "Comisión Mixta para Abastos de la UNRRA en Chile, que tendrá a su cargo el control de la adquisición de los productos y servicios que la UNRRA adquiera en el país con cargo al crédito en moneda chilena que se pondrá a su disposición de acuerdo con el artículo 1.o de la presente ley.

Artículo 3 o— Autorízase al Presidente de la República para conceder facilidades, privilegios, exenciones e inmunidades que estime necesarios a las actividades y transacciones de la UNRRA en Chile, así como al personal dependiente de esa organización internacional que ejerza sus funciones en el territorio nacional.

Artículo 4.o— Para cubrir los gastos que demande la aplicación de esta ley, se establece un recargo de 10 por ciento sobre el impuesto global complementario que cada contribuyente debe pagar de acuerdo con las leyes vigentes.

Este recargo regirá durante tres años y se cobrará por primera vez sobre el impuesto que debe pagarse en el año 1945".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, se pretende con estos proyectos dar cumplimiento a un compromiso contraído por nuestro país como adherente a la organización creada para el socorro y rehabilitación de los pueblos víctimas de la guerra, en circunstancias que la prensa, en el último tiempo, está trayendo noticias acerca de la disolución de este organismo; el propio Director actual de él, el ex Alcalde de Nueva York, señor Fiorello La Guardia, ha hecho a este respecto declaraciones. Y, si no estoy equivocado, el Consejo de las Naciones Unidas resolvió, también, poner término a las actividades de este mecanismo internacional.

Si estos hechos son efectivos, Honorable Cámara, estimo que estaríamos tomando una resolución improcedente, fuera de lugar, porque en vísperas de extinguirse un mecanismo

internacional de esta índole, no tendría explicación que nosotros fuéramos a declarar nuestra adhesión a él.

Por otra parte, nosotros hemos tomado nota de numerosas críticas que se han hecho al funcionamiento de este organismo. Efectivamente, todos aquellos países de Europa que fueron ocupados por las fuerzas nazis de Alemania o Italia, y aún aquéllos que fueron satélites del Eje y convertidos en elementos auxiliares de la agresión, pero que una vez que se puso fin a la guerra se han negado a someterse a la política del imperialismo anglonorteamericano, todos estos países — digo — señor Presidente, no reciben para nada beneficios de la famosa UNRRA.

El propio representante de esta institución, Mr. Hoover, cuya visita recibió nuestro país no hace mucho tiempo, es una figura internacionalmente conocida por la forma como, al término de la guerra anterior, hizo, como ahora, funcionar mecanismos de supuesta solidaridad, que a la postre se convertían en herramientas políticas extorsivas para conspirar contra la soberanía de los Estados o que se convertían en lo que, durante los tiempos de Mussolini, llamaban en Italia una "palanda griega".

Es mejor, por respeto a la Honprable Cámara, no decir aquí lo que los fascistas o los "camisas negras" llamaban una "palanda griega"; pero la verdad es que, por la forma en que degeneró el uso de estos organismos internacionales, yo estimo que países democráticos como el nuestro tendrían vivo interés en contribuír a que la distribución fuese hecha sin discriminaciones de carácter político, sin hacer caudal de razones que pueden estar muy en la política del Departamento de Estado de Washington, pero que nosotros no tenemos por qué seguir como quien sigue una ruta pretrazada.

Por otro lado, señor Presidente, en una publicación de propaganda distribuída por la UNRRA, y que, según he visto, la mayoría de los Honorables Diputados arrojan al canasto de la basura sin leerla, con sus sobres enteros, sin siquiera abrirlos — lo cual demuestra el interés del Congreso por esta organización—, no hace mucho se daba la nómina de los países que han empezado a contribuír. Y leyendo esa lista pudimos observar que numerosos países de América Latina no figuran en esa nómina y que países que tienen una población dos o tres veces mayor que la nuestra y una capacidad económico-financiera superior a la de Chile, aparecen aportando a la UNRRA sumas inverosímilmente pequeñas; en tanto que, en el proyecto que se recomienda a la aprobación de la Honorable Camara y que vamos a conocer, por estar vencido el plazo, sin información adecuada y prácticamente sin debate, se crea un gasto de $ 66.666.666.66.

El señor COLOMA (Presidente). — Tres millones de dólares.

La cantidad aparece, señor Diputado, en un mensaje posterior que figura en el Boletín número 564.

El señor GODOY. — Quiere decir que ni siquiera tenemos a mano ese mensaje.

El señor BAEZA.—Son más de 100 millones de pesos.

El señor COLOMA (Presidente). — Se va a hacer repartir el mensaje.

El señor GODOY. — Con el alcance que me hace la Mesa, quiere decir que el monto de la inversión que autoriza el proyecto todavía es mucho mayor.

El señor COLOMA (Presidente). — Es superior a 90 millones de pesos.

El señor GODOY. — Haría entonces falta la presencia del Canciller para que explicara a la Honorable Cámara el alcance de esto y cómo la UNRRA está haciendo o ha hecho una política que está fuera del alcance de la censura que la prensa internacional viene registrando contra un aparato de filantropía, pudiéramos llamarla, y que, sin embargo, va quedando convertida en herramienta política al servicio de los designios del imperialismo anglo-norteamericano.

Esta obligación, señor Presidente, que se crea para nuestro país, debe servirse en dos anualidades: una, para el año que acaba de pasar; otra, para el año en curso, aunque creo que en el proyecto modificatorio a que se ha referido el señor Presidente se corregirá seguramente este punto, contenido en el último inciso del artículo primero. El Servicio de esta obligación se financia, en el proyecto que tengo a la vista, según establece el artículo 4.o, con un recargo de 10 por ciento — yo espero que los términos sean correctos — sobre el impuesto global complementario que cada contribuyente debe pagar de acuerdo con las leyes vigentes. Es una especie de contribución de sangre la que pide la UNRRA, que está muy lejos de nosotros.

El señor COLOMA (Presidente). — El financiamiento está en el mensaje nuevo, Boletín N.o 564.

El señor GODOY. — Decía que estaba discurriendo un poco a pulso, siguiendo el antiguo mensaje. Pero ahora rectifico, ya que tengo en la mano ahora el nuevo mensaje, firmado por Alfredo Duhalde Vásquez y Joaquín Quinto... no sé quién sea.

El nuevo mensaje establece un gasto ascendente a 95 millones de pesos, de los que se cargarán 50 millones al ítem C-30, "Impuesto a la Renta", del Cálculo de Entradas del presente año, y los 45 millones restantes serán incluídos en el proyecto de Presupuestos para 1947.

Señor Presidente, si consideramos que la población de Chile necesita el auxilio de la UNRRA para levantar su propio standard de

vida, tendremos que concluír que es excesivamente grosera la participación que fija este proyecto para ayudar a dicha organización. Sobre todo, vuelvo a repetir, cuando países que tienen una solvencia económica muy superior al nuestro, que fueron favorecidos con créditos de guerra para crear industrias nuevas, como es el caso de Brasil y el de Perú, figuran con aportes muy inferiores al discutible funcionamiento de este organismo.

Ni siquiera sabemos, Honorables colegas — puede que algún miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores lo supiera —en qué va a consistir el aporte de nuestro país. Aquí se dice que él va a ser de un 10 por ciento en divisas y un 90 por ciento en forma de un crédito en moneda chilena, que quedará a disposición de la UNRRA para la adquisición de productos.

¿Cuáles van a ser esos productos? Si sólo van a ser productos alimenticios, va a tener que repetirse aquella vergüenza que en un régimen anterior tuvimos que sufrir, cuando la Liga de las Naciones mandó la célebre comisión investigadora formada por los doctores Dragoni y Burnett. Esa comisión investigó sobre nuestra población y llegó a la conclusión de que Chile era un país subalimentado.

Entonces ahora, para que otros mueran un poco más gordos y menos raquíticos que lo que están, porque con la política de que están siendo víctimas los pueblos "auxiliados" van a morir — únicamente se les está alargando la agonía y el colapso—, nosotros vamos a aumentar la cuota de morbilidad y de mortalidad en nuestro país. Sabemos que este Gobierno tan flamante y previsor durante el período de la última guerra, dominado por las mediocridades y las incapacidades que merodearon y se instalaron en gloria y majestad en el Poder, fué totalmente inoperante, Honorables colegas, para transformar la economía del país creando nuevas industrias, mecanizando nuestra agricultura, creando nuevas fuentes de producción de riquezas.

Y esto que no se hizo y que inclusive nos pondrá a las puertas de graves crisis en el momento en que se reduzcan— como ya lo vienen anunciando algunos cables — las compras de cobre o que se pongan en funcionamiento las plantas de nitrato sintético en los Estados Unidos o en la propia Alemania, nos va a llevar a las peores situaciones de la historia. Y entonces ¿cuál va a ser — preguntaría yo — la mano protectora del ángel "de la guarda" internacional que se va a tender a Chile para acogerlo en su seno y para asegurarles a sus habitantes el mínimum de vida compatible con la dignidad humana? Yo estoy seguro de que ninguno lo haría, porque si se interesaran positivamente por la situación de nuestro pueblo, hace mucho tiempo que habrían acordado a Chile los créditos que el país viene solicitando para llevar adelante las exploraciones petrolíferas, para crear en la zona minera plantas transformadoras de nuestros minerales, para instalar fundiciones que la pequeña minería del país viene reclamando inútilmente desde hace tiempo, para mejorar o cambiar el tratamiento que hoy día nuestro país sufre respecto del imperialismo americano, dentro de cuya órbita estamos injertados.

Por eso, Honorables colegas, digo que hay falta de antecedentes y que el Gobierno da la impresión de que no tiene mayor interés en este asunto.

Si el señor Ministro vino a la Honorable Comisión, debió haber concurrido luego a la Honorable Cámara, debió haber logrado del Presidente de esta Corporación que este asunto figurara en un lugar preferente de la Tabla, o debió haber pedido su urgencia; debió, en fin, hacer uso de todos los recursos de que dispone el Ejecutivo para darle forma a este compromiso.

Hoy mismo el señor Ministro, si es que los señores Ministros saben algo, debía estar en conocimiento del hecho que vencía el plazo constitucional de la urgencia de este proyecto, y que, lógicamente, debía votarse hoy.

¿Dónde está en cambio, el señor Ministro para demostrar su interés por este proyecto, o para ilustrar a la Honorable Cámara acerca de sus disposiciones?

La Honorable Cámara se encuentra ahora en una verdadera disyuntiva; o rechaza este proyecto, sin que ello importe un pronunciamiento sobre la idea en sí, que no puede ser más simpática. Desde luego, con toda seguridad, la opinión de nuestro país es favorable a este proyecto, ya que su clase obrera, que no nada en la abundancia, como algunos pudieran creer, donó, libremente, millones de pesos restados a sus salarios para que fueran enviados, durante la guerra, como auxilio a los países que participaban en el conflicto; o bien reducimos la colaboración de Chile a una suma compatible con sus recursos, con su capacidad económica.

Y esta colaboración, me parece, no debería, en ningún caso, ser superior a la tercera parte de la que aquí se contempla vale decir, un millón de dólares. Esto nos parece bastante.

Son más de 30 millones de pesos, que significan una contribución de seis pesos por habitante, "per capita", como se dice. Esta contribución, que para algunos será como sacarle un pelo a un buey, para otros constituirá un sacrificio cruento, no obstante que la Constitución Política diga que las cargas deben distribuirse equitativamente entre todos.

Por eso Honorable Cámara, creo honradamente que, puestos en una situación de fuerza, de hechos consumados, o hacemos proposición —aunque se corrija después en el Honorable Senado y vuelva a nuestra Corporación para que aquí lo tratemos ya con la longitud y con los antecedentes que el caso merece— para que el proyecto se rechace, o reducimos el aporte a una cantidad compatible con las posibilidades nacionales.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BAEZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Señor Presidente, en el artículo 3.o de este proyecto de acuerdo se dice: "Autorízase al Presidente de la República para que convenie el establecimiento de una Comisión Mixta para Abastos de la UNRRA en Chile"... Me parece que es ésta la Comisión de Hombres Buenos de que se habla siempre.

Señor Presidente, me merece muchas dudas el que se deje esta atribución al actual Vicepresidente de la República, porque los hechos nos están enseñando mucho. Por ejemplo, la Comisión que se nombró para estudiar el asunto del azúcar, ha traido calamidades horrendas a nuestro pueblo: se ha duplicado, y hasta triplicado, el precio de este artículo, y fué el actual Vicepresidente de la República quien designó esa Comisión.

Además, estimo que todo el mundo conoce la Comisión de Técnicos que fué a Estados Unidos para traer medios de movilización, ya fueran autobuses o tranvías; y sabe todo el pueblo de Santiago que los tranvías que nos trajeron eran unos carros tan inútiles como el actual Tercer Frente que se apoderó del Poder.

Yo llamo la atención sobre esto, señor Presidente.

Creo que la Honorable Cámara debe, sencillamente, y si es posible, dar los nombres de estos hombres buenos, para no dejarle esta atribución al Vicepresidente de la República, por cuanto los hechos nos están diciendo que cada dia va de error en error, en perjuicio de nuestro pueblo, como en el caso, vuelvo a repetir, del azúcar.

El señor ESCOBAR, don Alfredo.— Hombres buenos, pero caros.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, tengo entendido que hay dos ideas en discusión: la primera, que aprueba el Convenio sobre la creación de la UNRRA. Esta idea, contenida en el Boletín N.o 5,782, ha sido suscrita por Chile en el año 1943,

De manera que comprometida la fe del país en esta materia, que incide en una institución de tipo internacional, cuya labor es conocida por los Honorables Diputados, me parece que no puede ser objeto de discusión y, naturalmente, la Honorable Cámara tendrá que prestarle su aprobación al proyecto respectivo.

La otra idea es aquella que está contenida en el Boletín N.o 564, y que se refiere al aporte que Chile hará a esta organización. El Gobierno ha solicitado que este aporte se fije en la suma de tres millones de dólares. Desgraciadamente, esta materia no ha sido estudiada por la Comisión de Hacienda. Tampoco ha conocido esta Comisión el pensamiento del Gobierno respecto a la posibilidad de este aporte de tres millones de dólares. De ahí que el proyecto venga sin informe a la Honorable Cámara, y que ésta no tenga los antecedentes, los elementos de juicio necesarios para aceptar, modificar o rechazar la cuantía de este aporte.

En estas condiciones, aprobada la idea de ratificar nuestra concurrencia a la UNRRA, sólo habría que considerar si se acepta o no el aporte de tres millones de dólares. En ningún caso podría prosperar la insinuación formulada por mi Honorable colega y amigo señor César Godoy, de rechazar este artículo, porque, aceptando la concurrencia de Chile a la UNRRA, nace, naturalmente, como consecuencia lógica, el aporte concreto con que Chile debe concurrir al mantenimiento de la labor que este organismo realice. De manera que, si hay alguna indicación que modifique la suma solicitada por el Gobierno, de tres millones de dólares, convendría, entonces, que la Honorable Cámara se pronunciara sobre la cifra, pero nada más que sobre esto.

Por esto, termino proponiendo que se apruebe, de inmediato, la ratificación del convenio sobre creación de la UNRRA; y después, que se vote, si hay alguna indicación, la cuantía del aporte de Chile a esta institución.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la Convención sobre la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA).

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— En el proyecto que fija el aporte de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA), el Honorable señor Godoy propone reducir a un millón de dólares la suma establecida en el artículo 2.o.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación general el proyecto de acuerdo que aprueba el aporte de Chile a la UNRRA.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobara.

Aprobado.

Se va a entrar a la discusión particular del proyecto.

En discusión el artículo 1.o, en el cual incide la indicación del Honorable señor Godoy.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.o con la indicación del Honorable señor Godoy para reducir el aporte de Chile, de 3 millones de dólares a un millón.

Entiendo que la indicación del Honorable señor Godoy sólo consiste en reducir de 3 millones a un millón el aporte de Chile a la UNRRA. Lo referente al porcentaje quedaria igual...

El señor GODOY.— Exactamente, señor Presidente..

El señor COLOMA (Presidente).— En votación, entonces, el artículo 1.o con la indicación del Honorable señor Godoy.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 29 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo con la modificación.

Sobre los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o no se han formulado indicaciones.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoria.

El señor FAIVOVICH.— Me parece, señor Pre-

sidente, que el artículo 2.o contiene una autorización que está al margen de lo que es la práctica parlamentaria en el despacho de estas iniciativas, porque dice que se autoriza "al Presidente de la República para convenir el establecimiento de una Comisión Mixta para Abasto de la UNRRA en Chile". ¿Con quién va a convenir esta Comisión, señor Presidente? ¿El Presidente de la República va a convenir con quién?

Me parece que la idea es que el Presidente de la República pueda designar una Comisión encargada de tal o cual papel, o de la misión a que se refiere el artículo, o sea, la inversión del aporte general de Chile.

Entonces, hay que modificar la redacción en el sentido de que el Presidente de la República designará una Comisión encargada de tal o cual misión ..

El señor COLOMA (Presidente).— Posiblemente, el Presidente tendrá que convenir con el representante de la UNRRA en Chile...

El señor FAIVOVICH.— Entonces, tengo razón en lo que digo.

El señor BAEZA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el artículo tercero se refiere a las personas que va a designar el Presidente de la República para efectuar las compras de los diferentes artículos de consumo existentes en el país.

Me llama la atención que se dé autorización al actual Vicepresidente de la República, a este anticomunista, para hacer estas designaciones, cuando los hechos están diciendo que ha arrastrado al país a grandes errores, como el del azúcar, por ejemplo. En este artículo ha habido robos, ya que sabemos que el precio bruto del azúcar en Cuba era muy distinto al precio a que la adquirieron aquellos técnicos que mandó el Gobierno.

Lo mismo ha ocurrido con la adquisición de carros, que ha provocado una protesta general.

Por eso la Honorable Cámara no debe darle atribuciones al Vicepresidente de la República para que designe individuos de una catadura moral baja, ya que esto el pueblo no lo podría soportar.

En consecuencia, hago hincapié para que se designe directamente a estas personas y para que en ningún caso se dé esta autorización al señor Duhalde, a este anticomunista.

El señor WIEGAND.— ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que esta entidad llamada UNRRA es la que va a comprar los productos, ya que es ella, en realidad, la dueña del dinero; de manera que con el dinero que no sólo obtiene del Gobierno de Chile, sino de otros países, puede comprar los productos que aquella entidad estime conveniente.

El señor COLOMA. (Presidente). — En el Boletín N o 5,784, en la página dos, columna segunda, figura el carácter de la Comisión; en la parte superior de la segunda columna.

El señor BAEZA.— Ahí está precisamente lo que yo decía.

El señor WIEGAND.— Estimo que no puede darse al Presidente de la República autorización para que nombre una Comisión, sino simplemente para convenir con los compradores. Esto es lo lógico; este es el criterio justo.

Esto es lo que yo quería manifestar, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, en verdad hay un enredo tan grande de boletines...

El señor COLOMA (Presidente).— En el boletín N.o 5,784, en la parte superior de la segunda columna de la segunda página, se habla de dos representantes del Gobierno y uno de la UNRRA.

El señor MELEJ.— Es que el Boletín N.o 5,782 parece referirse a la misma materia. Por eso, con justa razón, el Honorable señor Faivovich dice que hay un enredo.

El señor COLOMA (Presidente).— El Boletín N.o 5,782 se refiere al Convenio sobre creación de la UNRRA; el otro trata del aporte de Chile a este organismo internacional.

El señor FAIVOVICH.— En verdad, señor Presidente, habría que despachar este proyecto de acuerdo tal como viene en el Menaje del Ejecutivo, porque en este momento declaro que no estaría en condiciones para formular la indicación que refleje exactamente el pensamiento mío en esta materia. Ese boletín a que el señor Presidente se refiere, dice expresamente que "esta Comisión tendrá por objeto controlar y administrar las operaciones necesarias para la adquisición y embarque de productos de Chile por la UNRRA o para ella".

En el artículo tercero, se autoriza el establecimiento de una comisión Creo que habría sido más lógico decir: "Autorízase a S. E. el Presidente de la República para que, en representación del Gobierno de Chile, designe las personas que integrarán la Comisión que tendrá a su cargo el control de la adquisición de productos".

El señor MELEJ.— Eso es mejor.

El señor FAIVOVICH.— En esta forma la disposición quedaría mucho más clara y reflejaría lo que en este Boletín N.o 5,784 se quiso decir; pero que no se dijo.

El señor MELEJ.— Exactamente.

El señor FAIVOVICH.— En todo caso, sugeriría que la Cámara facultara a la Mesa para redactar este artículo 3.o al tenor del mensaje contenido en el Boletín N.o 5,784.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con la idea del Honorable señor Faivovich.

Aprobado.

Los artículos tercero, cuarto y quinto, no han sido objeto de modificaciones y, en consecuencia, quedan aprobados, también.

Terminada la discusión de los dos proyectos.

11.—ASIMILACION AL REGIMEN DE PREVISION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES DE LOS PROFESIONALES QUE SIRVAN A DOS O MAS EMPLEADORES.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que figura en el cuarto lugar del Orden del Día, que asimila al régimen de previsión de los empleados particulares a los profesionales que sirvan de manera continua a dos o más empleadores.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). —Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, no sé si he entendido mal. ¿No íbamos a tratar de preferencia los proyectos sobre los cuáles hubo acuerdo para despacharlos?

El señor COLOMA (Presidente).— Tienen que

serlo en esta sesión; pero también los cinco primeros proyectos deben ser despachados hoy, porque mañana vence el plazo constitucional de la urgencia que fué acordada para ellos.

El Mensaje se halla impreso en el Boletín N.o 345.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así el proyecto:

"**Artículo único.**— Reemplázase el inciso 1.o del artículo 1.o de la ley 8.377 por el siguiente:

"**Artículo 1.o**— Serán considerados como empleados particulares, para los efectos de la previsión, los profesionales que sirvan de manera continua, y a base de sueldo fijo, a dos o más empleadores, en actividades para cuyo ejercicio se requiera la posesión de un título profesional otorgado o reconocido por las Universidades de Chile, Católica de Chile, Concepción y Técnica Federico Santa María".

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor BRAÑES.— ¿Nadie puede informar sobre este proyecto, señor Presidente?.

El señor COLOMA (Presidente).— No tiene informe de Comisión, pero reglamentariamente debe votarse hoy porque vence el plazo constitucional de la urgencia.

El señor MONTT.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— Señor Presidente, así como los proyectos que nacen de mociones de los señores Diputados son informados por ellos, cuando no hay informe de Comisión, así también —creo yo— que el señor Ministro del ramo, por cortesía hacia el Parlamento, ha debido venir acá para ilustrarnos sobre el particular.

El señor AHUMADA.— Hay que traerlos a la fuerza.

El señor GODOY.— ¡Qué optimismo el del Honorable señor Montt!

El señor MONTT.— Por esta consideración estimo que la Honorable Cámara, sin conocer el informe de la Comisión y sin oír la palabra del autor oficial del proyecto, no puede pronunciarse sobre él.

El señor WIEGAND.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WIEGAND.— Señor Presidente, existe actualmente una disposición legal que establece que los profesionales que sirvan a dos o más empleadores serán considerados empleados particulares para los efectos de la previsión. Por esta razón, no puedo comprender cuál es la n[illegible]d de este proyecto que, por lo demás, tie[illegible]o defecto, cual es el de no comprender a[illegible]s las Universidades que hay en Chile.

En efecto, funciona en el vecino puerto la Universidad Católica de Valparaíso, que otorga títulos de ingeniero-químico y de ingeniero-arquitecto; pero no está incluida en la enumeración de universidades que aparece en este proyecto.

No entiendo, pues, cuál es el alcance que se le ha querido dar.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, deseo dejar constancia de mi protesta por la forma en que la Honorable Cámara se ve obligada a legislar, porque aquí estamos dentro de una situación que parece que no tiene salida. Tenemos que votar de cualquiera manera, en forma afirmativa o negativa; sin el menor antecedente; sin poder calcular la magnitud y alcance que tiene el proyecto, y sin que ningún Honorable Diputado esté en situación de informarlo.

El señor ECHEVERRIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YAÑEZ.— No sé qué situación se produciría en torno al proyecto si no fuera aceptado por esta Honorable Cámara. Creo que, si fuese rechazado por el Congreso, el Ejecutivo no podría enviarlo de nuevo en esta misma Legislatura...

El señor COLOMA (Presidente).— No puede volver a enviarlo antes de un año.

El señor YAÑEZ.— Tampoco sé si el proyecto conviene a los intereses del país, porque no estoy informado sobre ello.

Esto está demostrando a la Honorable Cámara que hay una situación irregular, y no puedo menos que manifestar mi protesta por la forma cómo se nos pide legislar. Estimo que esta "legislación de verano" —como la llamó un Honorable Diputado de otra Legislatura— afectará en forma perjudicial el prestigio del Parlamento, sin ningún beneficio para el país.

En consecuencia, señor Presidente, dejo constancia de mi protesta y de que me abstendré de votar.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ECHEVERRIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHEVERRIA.— Concuerdo con las opiniones de mis Honorables colegas en cuanto a que es inaceptable el proceder del señor Ministro al no concurrir a la Honorable Cámara a defender el proyecto de ley que ha enviado; pero, de los antecedentes que constan en el mismo boletín que se nos ha repartido, se desprende que es este un asunto sumamente sencillo.

No se trata de conceder por primera vez determinados beneficios a profesionales que sirven a dos o más empleadores, sino que se trata simplemente de hacer extensivos estos beneficios, ya otorgados por una ley anterior, a los que obtengan su título profesional no sólo en la Universidad de Chile sino en otras universidades.

Se trata, en buenas cuentas, de salvar una omisión, como se desprende de los considerandos del mensaje.

El señor YAÑEZ.— No es un asunto tan sencillo, porque el segundo inciso del mensaje dice que en otra oportunidad se excluyeron de estos beneficios a los profesionales egresados de los establecimientos que cita. Esto hace creer que en la Honorable Cámara se promovió algún debate y que, a raíz de él, se les excluyó...

El señor GODOY.— ¿De qué segundo inciso está hablando Su Señoría?

El señor MONTT.— Del segundo párrafo del mensaje, que aparece en el Boletín 345.

El señor YAÑEZ.— De manera que este proyecto no es tan sencillo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— La que ha citado mi Honorable colega, no fué una exclusión expresa de la ley.

Si bien es cierto que en el mensaje hay una expresión que dice "se excluyó de sus beneficios a los profesionales...", o sea, que se omitió a estos profesionales; también es verdad que muy distinta sería la redacción si, de la discusión de la ley, hubiera aparecido perfectamente claro el espíritu del legislador en el sentido de excluirlos expresamente. Y eso no es lo que ha sucedido. Puede ser que la redacción esté algo descuidada; pero el hecho es que se omitió a estos profesionales, pero no se pretendió excluirlos.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BRAÑES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRAÑES.— Debo declarar desde luego lo siguiente: que me veo constreñido a votar en contra de este proyecto de ley.

No es posible, y en esto me sumo a la protesta que he oído de varios Honorables Diputados, que se nos ponga aquí, como vulgarmente se dice, dentro de un zapato chino...

El señor BERMAN.— Japonés...

El señor BRAÑES.—...o aceptamos o rechazamos este proyecto.

Si lo aceptamos, es posible que cometamos una injusticia; y si lo rechazamos, es muy posible que aun sea peor.

El señor GARDEWEG.— ¿Qué injusticia podríamos cometer?

El señor BRAÑES.— En primer lugar, existe la obligación, de parte del Gobierno, de parte de un Ministro de Estado, si pone su firma en un mensaje, para cuya discusión, todavía, en conformidad a disposiciones constitucionales, se acuerda urgencia, de concurrir a explicarlo y defenderlo en la Sala, como acaba de decirlo el Honorable señor Montt. Por lo menos, debe hacerlo por deferencia hacia el Poder co-legislador y a fin de que éste pueda tratarlo con criterio pleno.

Por ello, la Cámara no puede pronunciarse sobre esta materia. No sabe qué antecedentes ha tenido el Gobierno para enviar este mensaje. Su exordio es sumamente pequeño y no permite formarse un concepto suficiente.

Nos vemos, pues, obligados a votar contra el proyecto. En la oportunidad debida se presentará uno en el cual puedan salvarse todas las dificultades que ahora se presentan.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— No porque el Gobierno esté ausente y no venga aquí a explicar los proyectos que envía, vamos a reaccionar nosotros en la misma forma o de modo parecido. Los perjudicados no serán los señores Ministros, a los cuales se pide con insistencia que nos ilustren sobre algunas materias, sino que numerosos profesionales a quienes favorecerán estas disposiciones en debate. Recuerdo que la ley primitiva se refería a los servicios que prestaban los profesionales egresados de la Universidad de Chile, a algunas empresas que les pagaban en forma de honorarios sus servicios, porque no completaban una jornada de trabajo y que por ello no estaban acogidos a ninguna previsión.

Los egresados de la Universidad de Chile obtuvieron el despacho de esta ley y se acogieron a una previsión determinada. Pues bien, otros profesionales, egresados de otras universidades desean que se amplíen los beneficios de la previsión hasta ellos. Vale decir que, en adelante, todos los profesionales de todas las universidades de nuestro país, aquellas que figuran en el proyecto y también las que se insinúan en este debate podrán acogerse al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares.

Yo, señor Presidente, a pesar del deseo de algunos señores Diputados de ver aquí a los señores Ministros, creo que debemos despachar favorablemente en ausencia de ellos este proyecto, con el antecedente de que existe una ley similar, y que este mensaje amplía a otros sectores los beneficios de esa ley.

Por otra parte, me permito hacer indicación para que donde dice "a base de sueldo fijo, a dos o más empleadores, en actividades para cuyo ejercicio se requiera la posesión de un título profesional otorgado o reconocido por las Universidades de Chile etc.", se diga "a uno o más empleadores". Una persona que trabaja, debe tener derecho a la previsión social.

Formulo esa indicación y solicito que se apruebe.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación de Su Señoría.

Ruego a Su Señoría enviarla por escrito a la Mesa.

Ofrezco la palabra.

El señor WIEGAND.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WIEGAND.— Se me ocurre que, en realidad, la cuestión que se suscita aquí es la siguiente: la ley número 8,377 estableció que serán considerados como empleados particulares, para el efecto de la previsión, los profesionales que sirvan de manera continua y a base de sueldo fijo, a dos o más empleadores, en actividades para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título profesional otorgado o reconocido por la Universidad de Chile.

En realidad, la interpretación que yo di a esta disposición legal cuando la leí, fué que ella no se refería a la Universidad que otorgaba el título sino a la clase del título que tenía el profesional.

Voy a explicarme porque creo que ésta es una cuestión de redacción y que lo que esta ley pretende, en realidad, es aclarar la disposición anterior.

En Chile hay dos profesionaes cuyos títulos no pueden ser otorgados sino que por la Universidad

de Chile y son las de abogado y de médico-cirujano; los demás títulos profesionales, como son los de ingeniero, arquitecto y otros, pueden ser otorgados por todas las universidades que tengan planes de estudio establecidos en conformidad con el Estatuto Universitario.

Ahora bien, parece que alguien no interpretó la ley 8,377 en el verdadero sentido que ella parece tener, o sea, que se refiere a títulos de aquellos que otorga la Universidad de Chile, como, por ejemplo, el de arquitecto. A mi juicio, la ley número 8,377 no se refería a la universidad que otorgaba el título sino a si éste era un título de aquellos que otorga la Universidad de Chile.

La ley que se discute en estos momentos tiene más bien por objeto aclarar la disposición, en el sentido de que pueden acogerse a este beneficio losprofesores cuyos títulos hayan sido otorgados por las Universidades que tenían derecho a darlos según Estatuto Universitario. Por eso creo que no debiera hacerse una enumeración de las Universidades, sino decir, simplemente, "títulos otorgados o reconocidos por las Universidades que tienen derecho de otorgarlos, según el Estatuto Universitario". Universidades que podrían ser las actuales u otras que pueden crearse en lo sucesivo, en conformidad a las disposiciones legales.

A mi juicio, entonces, se trata simplemente de una ley que viene a interpretar o, mejor dicho, a restablecer el verdadero sentido de la anterior, que me parece ha sido mál interpretada y aplicada.

Por estas razones, yo creo que la Honorable Cámara debería prestar su aprobación a este proyecto, con la modificación propuesta, diciendo, en vez de "otorgado o reconocido por las Universidades de Chile, Católica de Chile, Concepción y Técnica Federico Santa María", "por las Universidades que tengan derecho a otorgar títulos en conformidad al Estatuto Universitario".

Me parece así mucho más completa la idea que aquella enumeración.

Esto es todo lo que yo quería expresar, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, el Honorable colega señor Wiegand ha creído que este Mensaje constituye, en el fondo, una interpretación de la Ley 8,377. En realidad, con el talento de abogado que le reconozco a mi distinguido colega, ha llevado el debate a un terreno que no está conforme con los antecedentes ni con los términos claros del inciso 1.o de este proyecto de ley. Digo que no está conforme, en primer lugar, porque "cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, pretexto de consultar su espíritu".

El señor GARDEWEG.— Así dice el Código Civil.

El señor FAIVOVICH.— Y luego después, porque el propio Gobierno, en su mensaje, dice que propone el reemplazo del artículo 1.o de la Ley 8,377 por este nuevo, porque quiere ampliar e incorporar en este régimen de previsión a los profesionales egresados de las Universidades que no aparecen mencionadas en dicho artículo. De manera que no se trata de interpretar la ley: aquí se trata de ampliar los términos de la ley primitiva.

En buenas cuentas, este proyecto tiene por objeto hacer extensivo en este privilegio a todos los egresados o poseedores de títulos otorgados por la Universidad Católica, por la Universidad de Concepción o por la Fundación Técnica "Federico Santa María". Estos son los verdaderos términos del debate, de modo que habría que entrar a considerar si, al tenor de las disposiciones constitucionales que inciden en la enseñanza pública, es o no admisible esta ampliación, que viene, naturalmente, a modificar el régimen constitucional y legal en esta materia, porque, como ha reconocido muy bien el Honorable señor Wiegand, la Universidad de Chile es la única que puede conceder ciertos títulos profesionales que las demás Universidades no están en condiciones de dar.

Por consiguiente, con esta iniciativa, todos los demás establecimientos universitarios van a equipararse en esta situación a la Universidad de Chile. El problema así planteado debe ser considerado por los señores Diputados en su verdadero terreno, pero dentro de la comprensión perfecta de que ésta no es una ley aclaratoria ni interpretativa, sino un proyecto de ley que amplía los términos de la primitiva ley N.o 8,377...

El señor MELEJ.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor BULNES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES.— A mí me parece, señor Presidente, que el Honorable señor Faivovich ha planteado esta cuestión de una manera que no es exacta.

Esta ley no pretende establecer la equiparidad que se puede perfectamente hacer, aún a la luz de las disposiciones constitucionales, entre los títulos de las distintas Universidades. El propósito de la ley es muy distinto.

El N.o 3 del artículo 109, del Código del Trabajo dice lo siguiente:

"Las disposiciones de este Título — o sea, todas las disposiciones relativas a los empleados particulares — no se aplicarán a los siguientes empleados:

"3.o a los que desempeñan funciones para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título o grado universitario. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará a los profesionales que presten servicios a un solo empleador".

De manera que este inciso del artículo 109 ha excluído de los beneficios de la legislación de empleados particulares a todos aquellos empleados que ejercen funciones para las cuales se necesita un grado o título universitario, cualquiera que sea la institución que, en cada caso particular, haya otorgado el título o grado universitario.

El señor MELEJ.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor BULNES.— Permítame terminar mi exposición, que va a ser muy breve, Honorable colega.

La ley 8,377 vino a modificar tácitamente a este precepto del Código del Trabajo.

El señor FAIVOVICH.— Expresamente.

El señor BULNES.— No tengo a la mano la ley

La ley, como digo, vino a modificar expresamente este precepto del Código, porque establece que

los profesionales con título otorgado por la Universidad de Chile, serán considerados empleados particulares para un solo efecto: para el efecto de la previsión.

Ahora se trata...

El señor WIEGAND.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Quiero recalcar un punto, y es que, no obstante lo que diga el actual mensaje, las leyes deben interpretarse en su sentido natural y obvio, y la ley 8,377 no se refiere a los títulos otorgados por la Universidad, sino a las actividades, para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título universitario.

O sea...

El señor FAIVOVICH.— Es que el título profesional es el requisito para desempeñar esa actividad.

El señor WIEGAND.— Pero según el Estatuto Universitario, para desempeñar estas actividades se requiere la posesión de título profesional...

El señor MELEJ.— Otorgado o reconocido...

El señor WIEGAND.— Estos títulos son de dos clases:

Uno, que sólo puede ser otorgado por la Universidad de Chile, y otro que puede ser otorgado por otras Universidades que ese Estatuto reconoce.

En virtud de estas consideraciones, creo que tengo razón al manifestar en esta Honorable Cámara, que la ley No 8.377 se refiere no a los titulados en una Universidad determinada sino que a las actividades para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título profesional definiendo como título profesional aquél que otorga o reconoce la Universidad de Chile.

Esto es muy diferente a lo que hoy se pretende, porque este proyecto, en vez de referirse a las actividades para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título profesional se refiere a la posesión de un título profesional otorgado o reconocido por las Universidades, tales o cuales.

La ley anterior se refería a la actividad, a la profesión misma, no a la institución que otorgaba el título, mientras que el proyecto actual se refiere a la institución que otorga el título.

Es por eso que a mi juicio...

El señor FAIVOVICH. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor WIEGAND. — Con todo gusto.

El señor FAIVOVICH. — ¿Qué sacaría un sujeto que tuviera un título y no ejerciera una actividad? Esto se refiere a la actividad que desempeña un individuo en virtud de un título que lo habilita para tal cosa. Puede haber un abogado que no ejerza la profesión o un ingeniero en la misma situación, de manera que no se refiere a la posesión del título sino a la actividad para el desempeño de la cual habilita un título.

El señor WIEGAND. — Pero no es cuestión de si se ejerce o no una actividad; se refiere a la clase de trabajo, aunque no se ejerza activamente.

El señor BULNES. — Estaba con el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Advierto a la Sala que, reglamentariamente, debo cerrar el debate dentro de un minuto, o sea, a las seis menos veinte.

Varios señores DIPUTADOS. — Muy bien.

El señor BULNES. — Si no se ha señalado la diferencia para negar los beneficios de la legislación de empleados particulares a los profesionales que tienen títulos otorgados por las distintas Universidades, no se ve la razón para que, en el momento en que se trata de devolverles este beneficio de la previsión a los profesionales, se haga distinción de la institución que les haya otorgado el título.

El señor COLOMA (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación, en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Entrando a la discusión particular, se va a dar lectura a las indicaciones recaídas en el artículo 1.o.

El señor SECRETARIO. — Hay tres indicaciones:

Del señor Godoy, para agregar al final del inciso 2.o del artículo único, la frase: "y Escuela de Ingenieros Industriales del Ministerio de Educación".

Del Honorable señor Wiegand, para agregar en el inciso 2.o, del artículo 2.o, lo siguiente,

Universidad Católica de Valparaíso".

Del Honorable señor Berman, para que la frase que dice "dos o más empleadores" diga "uno o más empleadores".

El señor COLOMA (Presidente). — En votación el artículo con la indicación del Honorable señor Godoy.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor BRAÑES. — No, señor Presidente. Si no aceptamos lo primero...

El señor COLOMA (Presidente). — ¿Tampoco aceptan Sus Señorías la indicación del Honorable señor Godoy?

El señor BRAÑES. — Tampoco.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Godoy.

—Practicada la votación, en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aceptada la indicación.

En votación la indicación del Honorable señor Wiegand.

El señor BERMAN. — Permítame, señor Presidente. El Honorable señor Wiegand manifestó denantes que podría reemplazarse la enumeración de las Universidades por una de orden general.

El señor COLOMA (Presidente). — El Honorable señor Wiegand ha hecho indicación para agregar la Universidad Católica de Valparaíso.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente). — No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación. Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no abstenerse.

—Durante la votación:

El señor RIOS VALDIVIA. — El socialismo-cristiano se impone.

El señor MELEJ. — Los extremos se tocan.

El señor CEARDI. — ¡Nobleza obliga!

El señor GODOY. — Se han visto cosas peores.

El señor LOYOLA. — Al centro queda el sandwich.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum de votación.

El señor COLOMA (Presidente). — No hay quórum de votación.

Se va a llamar por dos minutos.

El señor VALDES LARRAIN. — La previsión social no renoce tienda política.

—Después de dos momentos de llamada:

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a tomar la votación en forma nominativa.

—Durante la votación:

El señor BERMAN.—Yo estimo que la previsión social está por encima de todas las diferencias religiosas doctrinarias, o raciales. Conozco tuberculosos católicos, judíos. mahometanos.

Por eso, voto favorablemente esta indicación.

El señor BRAÑES.— Yo voto en contra de esta indicación, por que todo empleado particular, en conformidad a las disposiciones de Código del Trabajo, tiene previsión

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSALES.— Por las razones que ha dado el Diputado Berman, voto afirmativamente.

El señor VIVANCO.— Por la razones que ha dado el Honorable señor Berman, precisamente, me abstengo de votar porque estos empleados, en todo caso, tienen previsión, ya sea de la Caja de Empleados Particulares o de la Caja de Seguro.

El rechazo de esta indicación no quiere decir que estas personas vayan a quedar al margen de una previsión...

El señor ECHEVERRIA.— No tienen previsión, Honorable Diputado.

Voto que sí, señor Presidente, porque la Constitución consagra la libertad de enseñanza y, en consecuencia, la facultad de otorgar títulos, porque no hay razón, justicia ni equidad para privar de los beneficios de la previsión a nadie por el hecho de ser egresado de escuelas católicas.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRAÑES.— Entonces, no se trata de la previsión, sino de establecer algo contra la docencia. Esa es "la madre del cordero".

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 2.

Se abstuvieron de votar 19 señores Diputados.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobaría la indicación del Honorable señor Berman.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

12.— AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A LAS SOCIEDADES AGRICOLAS

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a poner en votación el proyecto que autoriza al Presidente de la República para otorgar subvenciones a las Sociedades Agrícolas.

Está cerrado el debate.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.—** Autorízase al Presidente de la República para otorgar subvenciones a las sociedades agrícolas que determine el Reglamento de la presente ley, con excepción de la Sociedad Nacional de Agricultura, hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000), con el objeto de que adquieran, amplíen o mejoren los recintos destinados a exposiciones y concursos ganaderos.

Artículo 2.o.— El gasto que demande la presente ley será de cargo a la cuenta D—10— a "Intereses Penales y Deudores Morosos del Fisco", del presupuesto en vigencia.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— Reglamentariamente debe declararse cerrado el debate.

En votación.

El señor LOYOLA.— Por unanimidad, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor Presidente, rechacémoslo.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazaría este proyecto de ley.

Rechazado.

13.—CREACION DE UNA PLANTA SUPLEMENTARIA CON EL ACTUAL PERSONAL A CONTRATA EN CADA MUNICIPALIDAD DEL PAIS.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Persidente).— Corresponde ocuparse a continuación de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que crea una planta suplementaria con el actual personal a contrata en cada Municipalidad del país.

Boletín 5,821

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y las modificaciones del Honorable Senado:

"Proyecto de la H. Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.—** Créase, por una sola vez en cada Municipalidad, una planta suplementaria con sus actuales empleados a contrata y con aquellos jornaleros de cualquiera categoría, que desempeñan funciones de empleados, aparezcan o no sus cargos especificamente determinados en el Presupuesto Municipal, con o sin nombramiento del Alcalde, bastando para ello que lo certifique el Jefe respectivo.

Artículo 2.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

"MODIFICACIONES DEL H. SENADO

Artículo 1.o

Ha sido reemplazado por el siguiente.

"**Artículo 1.o.—** Reemplázase el artículo 1.o, transitorio de la ley N.o 8,121, de 21 de junio de 1945, por el siguiente:

"**Artículo 1.o.—** Créase por una sola vez, en cada Municipalidad, una planta suplementaria con sus actuales empleados a contrata, y con aquellos jornaleros de cualquiera categoria que desempeñen funciones de empleados,

aparezcan o no sus cargos especificamente determinados en el Presupuesto Municipal, con o sin nombramiento del Alcalde, bastando para ello que lo certifique el Jefe respectivo.

A esta planta suplementaria se le asignarán los grados conforme a la escala de sueldos que perciba la planta permanente de la respectiva Municipalidad antes de la dictación de la ley 8,121, y en seguida deberá encasillarse a dicho personal en el grado inmediatamente superior que corresponda al sueldo de que disfrutaba. Para los efectos del encasillamiento, se tomará en cuenta toda bonificación que la Municipalidad respectiva asignaba al sueldo del empleado.

Una vez encasillado el empleado en el grado correspondiente, disfrutará del aumento que le señala la nueva escala, en conformidad a lo dispuesto en el N.o 3 del artículo 2.o de la ley N.o 8,121 de junio de 1945.

Al personal de la planta permanente de cada Municipalidad, de los grados 20 al 16, se le ubicará en la escala de sueldos, agregándoles las bonificaciones que percibía antes de la dictación de la ley N.o 8,121, y se le encasillará en el grado inmediatamente superior que corresponda al sueldo y bonificación que disfrutaba. Una vez encasillado el empleado en el grado correspondiente, disfrutará del aumento que le señala la nueva escala de sueldos fijada por el N.o 3 del artículo 2.o de la citada ley N.o 8,121.

Los empleados de la actual planta permanente, que pertenecían a la planta suplementaria a la dictación de la ley N.o 8,121. tendrán derecho a que se les apliquen las disposiciones de la presente ley referentes al aumento de grados de la escala de sueldos y demás que las beneficien.

Quedan comprendidos en las disposiciones de los incisos 1.o y 2.o, los empleados a contrata y los empleados que se pagan a jornal de la Dirección de Pavimentación de Santiago.

Los empleados de esta planta suplementaria quedan sometidos en todo a las disposiciones de la ley N.o 6,038 y a sus modificaciones; y deberán figurar en terna a fin de llenar vacantes en la planta permanente siempre que tengan una antigüedad superior a cinco años en la respectiva Municipalidad.

Todo cargo de planta suplementaria que vaque por cualquiera causa, quedará suprimida".

A continuación y con el número 2.o, ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 2.o.— Declárase que el aumento de 20 o|o establecido en el número 4 del artículo 2.o de la ley N.o 8,121, para los empleados cuyo desempeño requiere legalmente estar en posesión de un título profesional, y que estén incluídos dentro de los tres primeros grados, es aplicable también a los empleados municipales que están fuera de grado y tengan un sueldo superior al del primer grado".

Artículo 2.o

Ha pasado a ser 3.o, sin modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado:

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Investigaciones.

Boletín 5,819.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y las modificaciones del Honorable Senado, son del tenor siguiente:

"PROYECTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— El personal de la Dirección General de Investigaciones se encasillará en la siguiente planta y escala de grados y sueldos:

Grado	Designación	Sueldo Anual	N.o EE.	Totales
1.o	Director General	120.000.—	1	120 000.—
3.o	Prefecto Jefe	99.000.—	1	99 000.—
4.o	Prefecto-Inspector	90.000.—	1	90.000.—
5,o	Secretario General (1), Jefe Administrativo (1), Prefectos (4), Jefe del Laboratorio de Policía Técnica (1), Asesor Jurídico (1), Médico Jefe (1)	81.000.—	9	729.000.—
6.o	Contador Jefe (1), Jefe del Departamento de Bienestar (1), Jefe de la Sección Personal (1), Sub-Prefectos (6). Médico Bioquímico (1), Abogado (1) ..	72.000.—	11	792 000.—

Grado	Designación	Sueldo Anual	N.o EE.	Totales
7.o	Director de la Escuela Técnica (1), Estadístico, Archivero y Bibliotecario (1), Contadores 1.o (2), Jefe de Inventario (1), Comisarios (21)	66.000.—	26	1.716.000.—
8.o	Jefe de la Oficina de Informaciones (1), Oficiales Mayores (5), Médico 1.o (1) .	60 000.—	7	420 000.—
9.o	Oficial de Partes (1), Contador 2.o (1), Subcomisarios (31)	54.000.—	33	1.782.000.—
10.o	Abogado 1.o (1), Contadores 3.o (4), Dentista 1.o (1), Ayudante de la Escuela Técnica (1), Jefe de Sección Almacenes (1), Inspectores (55)	48.000.—	63	3.024.000.—
11.o	Médicos 2.os (4), Dentistas 2.os (3), Ayudante del Laboratorio de Policía Técnica (1), Médico Bioquímico Ayudante (1), Químicos Farmacéuticos (2), Peritos Calígrafos (3), Dibujante Planimetrista (1), Fotógrafo del Laboratorio de Policía Técnica (1), Perito Balístico (1), Secretario del Servicio Médico (1), Oficiales 1.os (10), Subinspectores (110)	42 000.—	138	5.796 000.—
12.o	Oficiales 2.os (17)	39.000.—	17	663.000.—
13.o	Médicos 3.os (8), Dentistas 3.o (5), Detectives 1.os (260), Oficiales 3.os (28)	36.000.—	301	10.836.000.—
14.o	Detectives 2.os (589), Perito Calígrafo Ayudante (1), Fotógrafo 3.o del Laboratorio de Policía Técnica (2), Telefonistas 1.os (2), Dactilógrafo del Laboratorio de Policía Técnica (1), Químico Industrial Ayudante (1), Perito Balístico Ayudante (1), Matrona (1), Practicantes 1.os (2), Peluquero Jefe (1), Capellán 1.o (1), Profesor del Curso Complementario para Detectives (1). Dibujante Ayudante (1)	33.000.—	604	19:932 000.—
15.o	Detectives 3.os (835) Visitadora Social 1.o (1), Telefonistas 2.os (2). Dactilógrafo 2.o del Laboratorio de Policía Técnica (1), Químico Industrial Ayudante 2.o (1), Técnico Electricista (1), Ingeniero Mecánico (1), Fotógrafo 3.o del Laboratorio de Policía Técnica (1). Capellán 2.o (1), ...	30 000.—	844	25.320 000.—
16.o	Practicantes 2.os (3), Peluqueros 1.os (3)	27 000.—	6	162.000.—
17.o	Dibujante del Laboratorio de Policía Técnica (1), Visitadoras Sociales 2.os (2), Practicantes 3.os (5), Telefonistas 3.os (4), Guardias 1.os (6), Choferes del Laboratorio de Policía Técnica (3) . . .	25.200.—	21	529.200.—
18.o	Peluqueros 2.os (3) Electricista (1), Porteros 1.os (3), Choferes 1.os (5), Guardias 2.os (10), Carpinteros (2), ...	23.400.—	24	561 800.—
19.o	Porteros 2.os (17), Choferes 2.os (11) ..	21 600.—	28	604.800.—
20.o	Porteros 3.os (21) Guardias 3.os (22), Choferes 3.os (8)	19.800.—	51	1.009 800.—
21.o	Aspirantes a Detectives 3.os (50)	18.000.—	50	900 000.—
			2236	75 086 400.—

Artículo 2.o.— La disposición contenida en el artículo precedente regirá a contar desde el 1.o de julio de 1945.

Suprímense a contar desde la misma fecha las asignaciones de cualquiera naturaleza que percibía este personal, como quinquenios, gratificaciones de alojamiento, rancho, etc., con excepción de la de zona y asignación familiar.

Artículo 3.o.— La diferencia de remuneraciones que se produzcan en virtud de la aplicación de las disposiciones de la presente ley no estará afecta a lo prescrito en la letra a) del artículo 7.o del Decreto con Fuerza de Ley N.o 4,901, de 20 de julio de 1927

Esta disposición se aplicará a los demás imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile que fueron comprendidos en

la ley N.o 6,283, de 24 de septiembre de 1945.

Artículo 4.o.— Las disposiciones del Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por ley N.o 8,282, de 24 de septiembre de 1945, serán aplicables al personal de la Dirección General de Investigaciones en todo aquello en que no fueren contrarias a su legislación y reglamentación especiales.

Artículo 5.o.— Los profesores de la Escuela Técnica de Investigaciones que pertenezcan al servicio gozarán de un sueldo anual de $ 1,300 por hora semanal de clase; este sueldo anual será de $ 1,800 por hora semanal de clase para los profesores ajenos al servicio.

Los referidos profesores tendrán derecho a quinquenios en la misma forma que los profesores de la Escuela e Instituto Superior de Carabineros.

Artículo 6.o— Las pensiones de retiro del personal de la Dirección General de Investigaciones, de la Dirección General de Prisiones y de los Servicios de Identificación y Pasaportes que haya dejado de servir con anterioridad al 1.o de julio de 1945 serán aumentadas de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 3.o de la ley N.o 8,081, de 29 de enero de 1945.

Artículo 7.o.— El actual personal de Investigaciones que haya prestado servicios en algunas de las instituciones a que se refiere la ley N.o 8,282 en su artículo 2.o, N.o 4 del Párrafo I, tendrá derecho a que se computen estos servicios para los efectos de su retiro.

Los interesados harán en la Caja de Previsión de Carabineros de Chile las imposiciones que por este motivo les correspondiera, a fin de que esta institución les pague, en su oportunidad, las pensiones o montepíos a que tuvieren derecho.

Artículo 8.o— Las pensiones de retiro de los ex empleados de la Caja de Previsión de Carabineros deberán ser reliquidadas de acuerdo con los sueldos que para iguales funciones o cargos en servicio existan a la fecha de la vigencia de la presente ley, siendo el gasto correspondiente de cargo de la indicada Caja de Previsión.

Artículo 9.o— Sin perjuicio de las facultades disciplinarias que sobre el Servicio de Investigaciones corresponden al Gobierno, de conformidad con lo establecido en la ley número 6,180, de 17 de febrero de 1938, ellas también serán ejercidas por la Corte Suprema.

La Corte Suprema podrá amonestar, suspender y remover a cualquier funcionario del servicio, en razón de las faltas o abusos que hubieren cometido en el desempeño de sus cargos.

La Corte Suprema regulará estas medidas atendiendo a la gravedad o reiteración de los abusos o faltas que la provocan.

Podrá la Corte Suprema dictar en cualquier momento autos acordados para el mejor desempeño de las funciones que a este servicio incumben, como auxiliar de la Administración de Justicia con arreglo al artículo 2.o de la precitada ley.

Los funcionarios de este servicio no podrán ser empleados para el cumplimiento de resoluciones judiciales de carácter civil.

Artículo 10.— El personal de Investigaciones, desde el grado 1.o al 10.o inclusives, será calificado en el mes de abril de cada año en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por una Junta formada: por el Ministro del Interior, que la presidirá; por un Ministro de la Corte Suprema; por el Fiscal de dicha Corte; por el Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados; por el Director General del Servicio, y por el Jefe del personal.

Servirá como mero antecedente para esta calificación la de orden interno, que según los reglamentos debe practicar anualmente y con anterioridad al mes de abril la Dirección General del Servicio.

Las calificaciones que practique la Junta creada en el inciso primero de este artículo deberán seguir el sistema de Lista 1, de mérito; Lista 2, buena; Lista 3, regular, y Lista 4, mala.

Para los ascensos del personal que deba ser calificado con arreglo al régimen establecido en este artículo, sólo se tomarán en consideración las calificaciones practicadas por la Junta a que se refiere el inciso primero.

Artículo 11.— Las facultades disciplinarias que el artículo 9.o de la presente ley confiere a la Corte Suprema serán tambien ejercidas por las Cortes de Apelaciones en sus respectivos territorios jurisdiccionales Las resoluciones que se dicten por estos Tribunales, en conformidad a ese artículo, serán apelables ante la Corte Suprema en el solo efecto devolutivo.

Artículo 12.— Los Jueces del Crimen deberán vigilar la conducta funcionara del personal de Investigaciones que actúa dentro de su respectivo territorio jurisdiccional y lo auxilian en la investigación y prevención de los delitos, debiendo dar inmediata cuenta a la Corte de Apelaciones correspondiente de toda irregularidad que comprueben o deficiencia que observen, pudiendo en casos graves suspenderlos de sus cargos, provisoriamente, mientras el Tribunal superior se pronuncia acerca del hecho denunciado.

La Corte de Apelaciones deberá pronunciarse, dentro del término del tercero día, acerca de si mantiene o no la suspensión provisoria ordenada por el Juez, debiendo, en caso afirmativo, señalar la duración de ésta y sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar con arreglo a las prescripciones de la presente ley.

En cada Juzgado en lo Criminal se llevará un libro en que se anotarán las observaciones que merezca al Juez el desempeño de los funcionarios de Investigaciones a quienes ha confiado el cumplimiento de órdenes judiciales. Estas observaciones se consignarán en la forma más circunstanciada posible.

La omisión de los deberes establecidos en este artículo constituirá falta grave por parte del Juez.

Artículo 13.— Se hacen extensivas a los funcionarios del Servicio de Investigaciones las prohibiciones que el artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales establece en sus

números 1.o, 2.o, y 3.o con respecto de los funcionarios judiciales.

La infracción de estas prohibiciones constituye mal comportamiento.

Artículo 14.— Ningún funcionario que haya sido condenado a virtud de sentencia ejecutoriada, en razón de ha er cometido crimen o simple delito en el desempeño de su cargo o prevaliéndose de el, podrá volver a seguir en el Servicio, aunque haya sido indultado o rehabilitado.

Artículo 15.— Agrégase al artículo 16 de la ley número 6,180, de 4 de febrero de 1938 el siguiente inciso:

"Con todo, cuando para el mejor resultado de la investigación el Juez estimare necesario que la detención del inculpado se verifique en los lugares ordinariamente destinados al efecto, podrá así ordenarlo en auto fundado"

Artículo 16. Para ingresar a la Escuela Técnica de Investigaciones se requerirá haber cursado 5.o año de Humanidades y haber obtenido las notas para ser promovido al curso siguiente.

No podrá ingresar al Servicio de Investigaciones ninguna persona que no hubiere terminado satisfactoriamente sus estudios en la Escuela Técnica del Servicio, salvo el caso que no hubiere egresados.

Artículo 17.— El gasto que importa la presente ley correspondiente al año 1945 se cubrirá con la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil dólares (US $ 1.250,000) de los que ha adquirido y adquiera en virtud de los incisos segundo y tercero del artículo 6.o de la ley N.o 5,187 y del artículo 17 de la ley N.o 5,185.

El Presidente de la República, en decreto firmado por el Ministro de Hacienda, podra autorizar al Banco Central de Chile para vender desde luego la cantidad de divisas cuyo precio total equivalga a la utilidad que, segun el inciso anterior, pertenecerá al Fisco. El precio total de estas divisas que se vendan ingresará a arcas fiscales en pago de la utilidad antedicha.

El Banco Central de Chile elevará la estimacion en moneda corriente de los dólares de la misma procedencia que queden en su poder después de efectuar las ventas autorizadas en el inciso anterior. El alza en la estimacion de estos dólares será exactamente igual a la cantidad de moneda corriente entregada al Fisco de acuerdo con el inciso precedente.

Durante el año 1946 el mayor gasto que signifiquen las mayores entradas que produzcan las cuentas C-10 y C-26 del Cálculo de Entradas".

"MODIFICACIONES DEL H. SENADO

ARTICULO 1.o

Entre los empleados de grado 9.o ha consultado el siguiente:

"Dentista 1.o (1)".

Entre los empleados del grado 10.o ha eliminado el siguiente:

"Dentista 1.o (1)".

Entre los empleados de este mismo grado ha consultado el siguiente:

"Capellán 1.o (1)".

Entre los empleados del grado 11.o ha consultado el siguiente:

"Capellán 2.o (1)".

Entre los empleados del grado 14.o ha suprimido el Capellán 1.o (1)".

Entre los empleados del grado 15.o ha suprimido el "Capellán 2. o(1)".

ARTICULOS 2.o Y 3.o

No han tenido modificaciones.

ARTICULO 4.o

Ha suprimido la frase final que dice: "y reglamentación especiales".

Como inciso segundo de este artículo, ha consultado el siguiente, nuevo:

"La disposición del artículo 7.o transitorio de la ley N.o 8,283, de 24 de septiembre de 1945, será también aplicable a los Servicios de la Dirección de Investigaciones, y la planta suplementaria de dichos servicios se consultará en la Ley de Presupuestos del año 1947: no pudiendo, sin embargo, figurar en ella ningún cargo de la Escuela Técnica".

ARTICULO 5.o

A continuación del inciso segundo de este artículo ha consultado el siguiente nuevo:

"El personal técnico del Laboratorio de Policía Tecnica de los Servicios de Investigaciones tendrá un horario especial, que será fijado por el Director de los Servicios".

ARTICULO 6.o

Ha substituido la frase que dice: "1.o de Julio de 1945", por esta otra: "1.o de enero de 1942".

ARTICULO 7.o

En el inciso primero de este artículo, a continuación de la frase inicial que dice: "El actual personal de Investigaciones", se ha consultado la siguiente: "y de Prisiones".

Como inciso segundo de este artículo se ha consultado el siguiente nuevo:

Igual derecho tendrán los funcionarios que hubieren prestado servicios en las instituciones fiscales y semifiscales y Empresas del Estado de Administracion autónoma o independientes".

A continuación del inciso nuevo, anterior, ha consultado el siguiente, también nuevo:

"Podrán acogerse a este beneficio los funcionarios que comprueben a lo menos cinco años de servicios en la Dirección General de Investigaciones o en la Dirección de Prisiones".

El inciso segundo del proyecto de esa Honorable Cámara, que pasaría a ser inciso cuarto en virtud de las agregaciones anteriores, ha sido redactado como sigue:

"Los interesados harán en la Caja de Previsión de Carabineros de Chile las imposiciones que por este motivo les corresponden, a fin de que esta institución les pague en su oportunidad las pensiones o montepíos a que tuvieren derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12.o de la ley N.o 6,880, de 8 de abril de 1941".

ARTICULO 8.o

Como frase final de este artículo, substituyendo el punto final por una coma, ha consultado la siguiente:

Entendiéndose que la pensión de retiro del ex Mayordomo de la Caja de Carabineros deberá ser reliquidada sobre la base del sueldo asignado al actual Administrador de dicha Caja".

ARTICULO 9.o

No ha sufrido modificaciones.

ARTICULO 10.o

En el inciso primero de este artículo ha suprimido la frase que dice: "desde el grado 1.o al 10.o inclusive".

En este mismo inciso primero ha substituído la frase que dice: "por el Ministro del Interior, que la presidirá: por un Ministro de la Corte Suprema; por esta otra: "por un Ministro de la Corte Suprema, designado por ésta, que presidirá la Junta y la convocará".

ARTICULOS 11.o, 12.o, 13.o, 14.o 15.o, y 16.o

No han sufrido modificaciones.

ARTICULO 17.o

En el inciso de este artículo ha sustituído la frase que dice: "produzcan las cuentas C-10 y C.26, por esta otra: "produzca la cuenta C-34".

ARTICULO TRANSITORIO

Ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo transitorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.o, la primera calificación del personal de la Dirección General de Investigaciones deberá hacerse por la Junta establecida en dicho artículo, dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Los empleados de dichos servicios que hubieren sido exonerados en el año anterior a la promulgación de esta ley, tendrán derecho a reclamo ante la Junta establecida por el citado artículo 10.o".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían las modificaciones del Honorable Senado.

—Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

15.—CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE PANGUIPULLI EN EL DEPARTAMENTO DE VALDIVIA.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea la Comuna Subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia.

Boletín N.o 5,820.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de la Honorable Cámara y las indicaciones del Honorable Senado son del tenor siguiente:

"PROYECTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o— Créase la comuna subdelegación de Panguipulli, en el departamento de Valdivia, con los siguientes límites:

Al norte, la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén, desde la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco, de don Adolfo Figueroa, hasta el volcán Villarrica hasta la frontera argentina.

Al este, la frontera argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Villarrica hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del lago Pirehueico.

Al sur, la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas de los lagos Pirehueico y Panguipulli desde la frontera argentina hasta el volcán Choshuenco; el lindero sur del fundo Chan-Chan, de don Arthur Kendrich, desde el volcán Choshuenco hasta el río Blanco; el río Blanco, desde el lindero sur del fundo Chan-Chan hasta su desembocadura en el río Enco; el río Enco, desde la desembocadura del río Blanco hasta la desembocadura del estero Pirinel; una línea recta desde la desembocadura del estero Pirinel en el río Enco hasta la cumbre del cerro Maltuzado; la línea de cumbres que separa las hoyas de los lagos Panguipulli y Riñihue, desde el cerro Maltuzado hasta el origen del estero Trafún o Piulel; el estero Trafún o Piulel, desde su origen hasta su desembocadura en el río Mañu; el río Mañu, desde la desembocadura del estero Trafún hasta la confluencia del estero Dollinco; el estero Dollinco, desde su confluencia con el río Mañu hasta el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán.

Al oeste, el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán, desde el estero Dollinco hasta el estero Cusilelfu; el estero Cusilelfu, desde el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán hasta el lindero poniente de la propiedad M. Muñoz; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de M. Muñoz y J. S. Montoya desde el estero Cusilelfu hasta el lindero sur de la propiedad de don Francisco Martínez; el lindero sur y oriente de la propiedad de don Francisco Martínez, desde el lindero poniente de la propiedad de J. S. Montoya hasta el estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde el lindero oriente de la propiedad de don Fco. Martínez hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe desde la desembocadura del estero Tay-Tay hasta la desembocadura del estero Melifquén; el estero Melifquén, desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente

del fundo Melifquén, de don Jorge Mollenhauer; el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero Melifquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén; el estero, que separa los fundos Curaco Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén hasta el lindero oriente del fundo Curaco, de don Adolfo Figueroa, y el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongacion hacia el norte, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Leufucade y del lago Calafquén.

Artículo 2.o.— Fíjanse los siguientes límites para el territorio que queda de la comuna subdelegación de Lanco.

Al norte, el estero Collinco, desde su desembocadura en el río Cruces hasta su origen, y la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del río Leufucade y del lago Calafquén desde el origen del estero Collinco hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente del fundo Curaco.

Al este, el lindero oriente del fundo Curaco y su prolongación, desde la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas del rio Leufucade y el lago Calafquén hasta el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén; el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén desde el lindero oriente del fundo Curaco hasta el lindero oriente del fundo Melifquén, de don Jorge Mollenhauer· el lindero oriente del fundo Melifquén, desde el estero que separa los fundos Curaco y Melifquén hasta el estero Melifquén; el estero Melifquén, desde el lindero oriente del fundo Melifquén, de don Jorge Mollenhauer, hasta su desembocadura en el estero Correltúe; el estero Correltúe desde la desemboc dura del estero Melifquén hasta la desembocadura del estero Tay-Tay; el estero Tay-Tay, desde su desembocadura en el estero Correltúe hasta el lindero oriente de la propiedad de don Francisco Martínez; el lindero oriente y sur de la propiedad de don Francisco Martínez hasta el lindero poniente de la propiedad de J. S. Montoya; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de J. S. Montoya y de M. Muñoz, desde el lindero norte de la propiedad de J. S. Montoya hasta el estero Cusilelfu; el estero Cusilelfu, desde el lindero poniente de la propiedad de M. Muñoz hasta el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán; el lindero entre las propiedades de Juan Hueitra Sucesión Francisco Aillapán, desde el estero Cusilelfu hasta el estero Dollinco.

Al sur, el estero Dollinco, desde el lindero entre las propiedades de J. Hueitra y Sucesión Francisco Aillapán, hasta su origen; una línea recta desde el origen del estero Dollinco hasta el origen del estero Quitañanguil; el estero Quitañanguil, desde su origen hasta la desembocadura del estero Pichileufu.

Al oeste, el estero Pichileufu, desde su desembocadura en el estero Quitañanguil nasta su origen en el cerro Coi-Coi; el cordón de los cerros de Troltohue, desde el cerro, Coi-Coi hasta el origen del estero Trama o Lliuco; el estero Trama o Lliuco, desde su origen hasta su confluencia con el río Cruces, y el rio Cruces, desde su confluencia con el estero Trama o Lliuco hasta la desembocadura del río Collico.

Artículo 3.o.— Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Lanco serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Lanco, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que corresponden a la nueva comuna subdelegación de Panguipulli, deberán pagarse a la Municipalidad de Lanco.

La Municipalidad de Panguipulli no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley a la Municipalidad de Lanco ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4.o —Convócase por un plazo de veinte días a inscripciones especiales en los nuevos Registros Electorales de la reciente comuna de Panguipulli y para que dentro del plazo de noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones convoque a elecciones municipales extraordinarias.

Artículo 5.o— Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los Servicios de Tesorería, Carabineros y demás que sean necesarios para la administración comunal.

Artículo 6.o.— Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 4.544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 7.o.— La presente ley empezara a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

MODIFICACIONES DEL H. SENADO

Artículos 1.o y 2.o

No han sufrido modificaciones.

A continuación del artículo 2.o ha consultado, con el N.o 3.o, el siguiente nuevo:

"**Artículo 3.o.—** La comuna subdelegación de Panguipulli comprenderá los actuales distritos: 4.o Calafquén, 5.o Llonquén, 6.o Pirehueico, 7.o Punguire y 9.o Huenuya. La cabeza de esta comuna será Panguipulli.

La comuna subdelegación de Lanco com-

prenderá los actuales distritos: 1.o Lancoy, 2.o Quilche. La cabecera comunal continuará siendo Lanco.

El territorio de los actuales distritos: 3.o Pitrén y 8.o Panguipulli, quedará distribuido entre ambas comunas-subdelegaciones, correspondiendo a cada una de éstas la parte de dicho territorio que quede dentro de los límites que fijan los dos artículos anteriores".

Artículo 3.o

Ha pasado a ser 4.o, sin modificaciones.

Artículo 4.o

Ha pasado a ser 5.o, sin modificaciones.

Artículo 5.o

Ha pasado a ser 6.o, sin modificaciones.

Artículo 6.o

Ha pasado a ser 7.o, sin modificaciones.

Artículo 7.o

Ha pasado a ser 8.o, sin modificaciones."

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, tengo especial encargo del Honorable señor Acharán Arce de manifestar su aprobación a este proyecto de ley.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, es sólo para decir que cuando se quitó la iniciativa a los Parlamentarios para proponer modificaciones en la división territorial de nuestro país, se creyó que iba a terminar un vicio que se va entronizando de nuevo como un hábito pernicioso.

Parece que vamos a tener que reajustar esta división del país a los términos lógicos, necesarios y compatibles, por otra parte, con sus recursos económicos, ya que varios de estos proyectos, aparentemente inocentes, crean una serie de obligaciones y de funcionarios que pesan y gravitan sobre el Presupuesto de la Nación entera. Tal vez vamos a tener que entrar a una revisión general y a restituír muchas cosas y disolver muchas otras que se han hecho ligeramente.

Yo me pregunto, por ejemplo: ¿cómo es posible que figure en nuestro país como un departamento el pueblo de Pisagua, cuando la totalidad de los habitantes que ahí quedan no alcanzan a sumar 450 en todo el departamento?

Conozco un Partido político que estaba muy ufano porque sus candidatos habían ganado la mayoría absoluta de la Municipalidad de Pisagua. Averiguando yo de qué se trataba, resultó que la cifra repartidora para elegir un regidor era de 14; así es que, más o menos, con unos 55 votos se elegían los 4 Regidores para formar mayoría. Y esa es, señor Presidente, una capital de departamento, con jueces y otra cantidad de funcionarios más, que yo no sé qué hacen, porque ni siquiera trabajan con la lengua para pegar estampillas en los expedientes.

Todo esto es absurdo, porque la modificación de los límites de las comunas, ¿a qué obedece? ¿Efectivamente representan necesidades que merezcan ser atendidas por el Congreso Nacional? Todo esto da una impresión de chacota, que muy poco prestigia al Parlamento, señor Presidente.

En consecuencia, declaro que vamos a votar en contra de este proyecto, aunque...

El señor COLOMA (Presidente).— Advierto a Su Señoría que no está en discusión el proyecto, sino las modificaciones del Honorable Senado. El proyecto está ya aprobado por la Honorable Cámara y por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán estas modificaciones...

El señor LOYOLA.— No, señor Presidente!

El señor GODOY.— Con el voto en contra también del Honorable señor Loyola.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado con los votos en contra del Honorable señor Godoy y del Honorable señor Loyola.

Acordado.

16.— SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

17.—PRORROGA DEL DECRETO SUPREMO QUE ALTERABA LA HORA OFICIAL DE LA REPUBLICA.—PROYECTO DE ACUERDO.—

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Corresponde el primer turno al Comité Agrario.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Agrario, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—En sesión del miércoles 17 de julio se aprobó en esta Honorable Cámara, por unanimidad, un proyecto de acuerdo presentado por el Honorable colega, Diputado por Santiago don Roberto Barros Torres. En él se pedía al Gobierno que dejara sin efecto el decreto que adelantaba en 60 minutos la hora oficial de la República en las zonas comprendidas entre las provincias de Coquimbo y Concepción.

El Ejecutivo no tomó en cuenta esta representación de la Honorable Cámara, que no hacía otra cosa que interpretar el sentimiento unánime de la opinión pública.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Así fué.

El señor MONTT.—Con este motivo el Diputado que habla, que en esa oportunidad había apoyado el proyecto de acuerdo del Honorable colega señor Barros, presentó un proyecto de ley que fijaba en forma oficial y estable la hora para todo el país.

Este proyecto fué aprobado por la Honorable Cámara unánimemente y luego despachado en la misma forma por el Honorable Senado y comunicado en seguida, al Ejecutivo.

Pues bien, el Poder Ejecutivo, en lugar de promulgar este proyecto, y habiendo caducado el decreto anterior que adelantó la hora, decreto que expiraba, si no me equivoco, el 13 de este mes, ha procedido, después de recibida la comunicación oficial del Congreso que ponía en su conocimiento el proyecto de ley aprobado, a dictar un nuevo decreto, prorrogando la duración del adelanto de hora que se proponía dejar sin efecto.

No quiero dejar pasar inadvertida esta muestra de verdadera descortesía de parte del Ejecutivo frente al Parlamento, que casi, puedo decir, importa una verdadera burla para la ciudadanía.

La Honorable Cámara y el Honorable Senado, donde tiene su representación toda la ciudadanía de la República, han manifestado su modo de apreciar un problema en forma unánime y lo han comunicado al Ejecutivo. El Ejecutivo, desentendiéndose de ello, persiste en una política contraria al sentimiento nacional.

Pero no sólo es esto. Como lo manifesté en la oportunidad en que se votó el proyecto de acuerdo en la Honorable Cámara y como lo reiteré cuando se discutió y aprobó el proyecto de ley, como se consigna en la exposición de motivos con que lo presentó a esta Corporación, el Ejecutivo carece de facultades para fijar, adelantar, atrasar o, en una palabra, alterar la manera de computar el tiempo.

Todo esto importa, señor Presidente, una invasión de atribuciones y una arrogación de facultades de que carece el Ejecutivo.

Como es sabido, es un axioma de derecho público que los Poderes del Estado, los funcionarios públicos, no tienen más atribuciones y facultades que las que las leyes les confieren. Y en ninguna disposición de la Constitución o de ley alguna se establece que el Presidente de la República tiene facultad para modificar o alterar la hora.

No se crea que es esta una cuestión baladí. Si se acepta que el Ejecutivo puede alterar la hora en un minuto, en segundos, el principio puede acarrear funestas consecuencias; porque, así como adelantó el cómputo del tiempo en una hora, puede adelantarlo en 24 horas, suprimir días y años...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Así es.

El señor MONTT.—Voy a poner un ejemplo:

Hace un momento, la Honorable Cámara, no sé si con o sin pleno conocimiento de la materia, rechazó un proyecto que había sido aprobado por la unanimidad de la Comisión, lo que ha sido causa de molestia para uno de los miembros de esa Comisión, que no estaba presente en ese momento. Conversando sobre ese proyecto yo dije, en forma jocosa pero profundamente exacta, que todo era cuestión de que el Ejecutivo dictará un decreto en que se estableciera que no estamos a 21 de agosto de 1946 sino que a 22 de agosto de 1947, significando que ya ha transcurrido un año, con lo cual podría renovarse cualquiera iniciativa legal que haya sido desechada en su primer trámite constitucional.

¿Hay diferencia entre un caso y otro? ¿Por qué en virtud de la misma facultad con que se altera el cómputo de la hora en sesenta minutos, no se puede adelantar el tiempo en días, semanas, meses o años? No se fijan, señor Presidente, quienes elaboran estos decretos, en las consecuencias jurídicas, de derecho privado o de derecho público que ellos pueden acarrear.

Yo quiero poner un ejemplo, señor Presidente, para hacer ver lo fundado de las observaciones que estoy haciendo: supóngase que expira un plazo a las doce de la noche de un día cualquiera, dentro del cual puede nacer o extinguirse un derecho. Pongamos por caso que si nace una persona antes de las 24 horas de un día determinado, tenga derecho, por tal circunstancia, a una gran fortuna, a la cual ha sido llamada. Si se dicta un decreto adelantando el cómputo del tiempo en una hora, puede que esa persona quede sin adquirir ese derecho, si nace, pongamos por caso, a las 23.59, que pasan a ser las 0 horas y tanto del día siguiente; a virtud de ese adelanto, tal persona no tendría derecho a la asignación a que ha sido llamada.

¿Sería aceptable que, por un simple decreto que pueda dictar el Ejecutivo, con conocimiento o sin conocimiento de esa situación, una persona pueda ser privada del patrimonio a que una asignación testamentaria determinada, digamos, la llama? Así como es dable que pueda producirse tal situación, hay múltiples otros casos, tanto en materia jurídica como en otras materias, en que puede también producirse.

Me parece que la Honorable Cámara no puede aceptar esto; hacerlo sería abrir la puerta a todo género de abusos en esta materia o en otra.

En esto no estoy sólo. Ya en 1918, un hombre, cuyo nombre recordamos todos con respeto y en quien los Honorables colegas radicales ven uno de los apóstoles de su partido y en quien los liberales hemos visto siempre los ideales más puros del liberalismo, levantó su voz de protesta en el Honorable Senado con motivo de haberse dictado un decreto sobre alteración de la hora oficial.

El señor Mac Iver hizo presente diversas consideraciones sobre esta materia y llevó al convencimiento del Honorable Congreso en esa oportunidad que el Ejecutivo carecía de facultades para dictar simples decretos sobre esta materia, que debía ser objeto, en todo caso, de un pronunciamiento del Legislativo.

Yo, señor Presidente, no quiero extenderme más en este punto, pero mis Honorables colegas que no hayan adquirido el convencimiento de la justeza de las observaciones que hago, pueden ir a buscar en el discurso del señor Mac Iver, pronunciado en dos o tres sesiones del Senado, razones de más peso, de más prestigio, que no dejarán ninguna duda en el criterio de los Honorables colegas acerca de la justicia de las observaciones que estoy haciendo.

Pero, señor Presidente, no hay sólo esto. El Ejecutivo, vale decir los funcionarios menudos o de más alto coturno, que elaboran estos decretos, han demostrado un desconocimiento o una ignorancia que es inexcusable en disposiciones que deben estar revestidas de seriedad y que deben fundarse en un conocimiento exacto de los hechos.

Se dice en el decreto respectivo de adelanto de la hora lo siguiente...

Lamento que me hayan llevado el "Diario Oficial" que tenía a la mano para leer los considerandos de ese decreto, pero dice aproximadamente lo siguiente:

Que la promulgación de la ley comunicada por el Parlamento implicaba un nuevo cambio de la hora y que es necesario estudiar esta materia por organismos técnicos. Con respecto a esto último, señor Presidente, debo decir que el decreto sobre nuevo adelanto de la hora, de fecha 13 del presente mes, es posterior en once días al oficio en que esta Honorable Cámara comunicó al Ejecutivo el proyecto de ley aprobado por ella.

Yo creo, señor Presidente, que en once días ha

habido tiempo más que suficiente, no sólo para estudiar e inquirir antecedentes, sino para que esos funcionarios pudieran ilustrarse debidamente sobre esta materia.

Hay más, señor Presidente.

El proyecto de ley presentado por el Diputado que habla fué, como quien dice, calcado de un decreto dictado en el año 1927 que estableció el doble horario, de invierno y de verano, que también propone el proyecto de ley aprobado.

Pues bien, ese decreto del año 1927 no es sino el fiel trasunto de un oficio de la Dirección General de la Armada en que se propuso ese doble horario, oficio hecho por distinguidos marinos, para los cuales, como todos sabemos, estos conocimientos son abc de sus estudios.

¿Cómo es posible, entonces, señor Presidente, que al señor Ministro del Interior, que desempeñaba las funciones de Vicepresidente de la República, se le haga firmar un decreto en que se dice que es necsario hacer estudios sobre esta materia, cuando este distinguido marino conoce y tiene que conocer esta materia; cuando, como digo, el proyecto de ley aprobado no es sino el trasunto de ese oficio de la Dirección General de la Armada que he citado?

Esto no me parece aceptable.

Pero, no hay sólo esto, señor Presidente.

En el decreto se dice que la promulgación de la ley aprobada por el Congreso produciría un nuevo cambio y un nuevo trastorno.

En esto también existe una inexactitud.

El decreto de adelanto de la hora, de fecha 13 de julio, caducaba el 13 de agosto, o sea, que a partir de esta fecha se volvía a la hora antigua, al horario de verano, que regía también en el invierno desde el año 1933.

El proyecto despachado por esta Honorable Cámara, que establece el horario de verano y el de invierno, dice en su artículo transitorio que, por el momento, regirá el horario de verano, o sea, que en lo que resta del invierno, se iba a mantener el horario de verano existente.

En consecuencia, no iba a producirse ningún trastorno, sino que se iba a dejar en forma estable, por el resto del invierno, como estaba consignado en la ley, el horario que de hecho existía.

Por lo tanto, se volvía de hecho al horario que existía con anterioridad al decreto dictado, que caducaba o expiraba en la fecha señalada.

¿Cómo, entonces, puede decirse en el decreto del Ejecutivo que la promulgación del proyecto aprobado por el Congreso iba a producir un nuevo trastorno, cuando lo que en él se establecía coincidía con la situación que se iba a producir con la caducidad del decreto?

Esto me parece, también, señor Presidente, una falta de seriedad, impropia, como digo, de disposiciones tales como los decretos, que surten efecto en todo el país y que son de carácter permanente.

Por ello, señor Presidente, creo que no podemos dejar de expresar lo que piensa la opinión pública, a la que representamos los Diputados, y, frente a estos hechos, debemos adoptar una resolución que manifieste al Ejecutivo la extrañeza que ha producido en esta Honorable Cámara la dictación de un nuevo decreto referente a una materia para reglar la cual carece de competencia, y, más aún, en circunstancias que el Congreso ha aprobado un proyecto de ley sobre ella, que está en conocimiento del Ejecutivo.

Además, la Honorable Cámara debe expresar su extrañeza por los errores inexcusables contenidos en el decreto correspondiente.

Concluyo, pues, señor Presidente, proponiendo a la consideración de esta Honorable Cámara el proyecto de acuerdo que voy a leer, a fin que se vote en el momento oportuno.

El proyecto de acuerdo dice así:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Manifestar al Ejecutivo su extrañeza ante la dictación de un nuevo decreto sobre fijación de la hora oficial, tanto por el hecho de carecer el Ejecutivo de facultades para ello y haber recién aprobado el Congreso un proyecto de ley sobre la materia como por descansar dicho decreto en un conocimiento inexacto de los hechos correspondientes".

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el turno del Comité Liberal.

18.—AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO.— PREFERENCIA.

El señor GODOY.— Rogaría a Su Señoría recabar el acuerdo de la Honorable Cámara a fin de despachar un proyecto de ley de amnistía, que acaba de aprobar el Honorable Senado por unanimidad. Creo que la simple lectura del proyecto permitiría que la Honorable Cámara cumpliera este trámite, ya que en este momento hay número en la Sala.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En el momento oportuno solicitaré el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto a que se refiere Su Señoría.

Corresponde el segundo turno al Comité Democrático que preside el Honorable señor Cifuentes

El señor VALENZUELA.— Por qué no lo tratamos inmediatamente señor Presidente, ya que ahora hay número en la Sala, mientras que más tarde ésta puede quedar sin él.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para incorporar a la Cuenta y tratar de inmediato el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Godoy.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

"Artículo único.— Concédese amnistía a todas las personas que actualmente se encuentran procesadas o hayan sido condenadas por delitos contemplados en la ley 6,026, de 11 de febrero de 1937, y en el decreto ley N.o 425, de 20 de marzo de 1925.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dara por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— Muchas gracias.

19.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE TALAGANTE.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el segundo turno al Comité Democrático que preside el Honorable señor Cifuentes.

Este Comité ha renunciado a hacer uso de su derecho.

Corresponde el tercer turno al Comité Socialista.

El señor SEPULVEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, el año pasado hice en esta Honorable Cámara una denuncia acerca de la actuación del Secretario del Juzgado de Talagante.

En esa oportunidad, solicité se dirigiera oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole que nombrara un Ministro de la Corte para que interviniera, y realizara un estudio sobre la denuncia que hice sobre dicho funcionario.

Este estudio se realizó, señor Presidente, y se comprobó una serie de hechos que iban en desprestigio del Poder Judicial, cometidos por el Secretario de ese Juzgado. Pero, no obstante haber sido comprobados estos hechos, el Secretario continuó desempeñando sus funciones en el Juzgado de Talagante.

Ahora, he recibido nuevamente otra denuncia de parte de algunos vecinos y regidores de la localidad.

Este funcionario del Juzgado, que no es abogado, trata en mala forma a la gente que va al Juzgado por asuntos judiciales.

En especial, se expresa mal de las mujeres a quienes hostiliza en forma bastante denigrante

En la otra ocasión, dije que este funcionario no era un hombre normal. Con motivo de la anterior denuncia, el Ministro que instruyó el proceso correspondiente, comprobó que este hombre no actuaba con regularidad y que, en realidad, perseguía al sexo femenino.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Ajajá!

El señor MELEJ.— ¡Cómo queda eso en la versión!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Melej, parece que Su Señoría está un poco inquieto por las declaraciones del Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA.— En el Hospital de Talagante se encontraba enferma la señora María Brito, quien tenía pendiente un proceso en el Juzgado. Fué el Secretario a tomarle declaración y trató mal a esta señora en presencia de todas las enfermas. Este hecho produjo la indignación de todas las personas que había en el hospital Se hizo llamar a algunas autoridades comunales para denunciarles este hecho. No es la primera vez, señor Presidente, que este funcionario trata en esta forma, como he dicho, a las mujeres.

Por eso deseo que se oficie nuevamente al señor Ministro de Justicia para que a este funcionario se le traslade de Talagante, y se le apliquen las medidas correspondientes por su mal proceder, porque con esto el Poder Judicial, se está desprestigiando.

Termino, señor Presidente, pidiendo que se oficie al señor Ministro de Justicia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará, en nombre de Su Señoría, oficio al señor Ministro de Justicia, con las observaciones que ha formulado.

20.—SUSPENSION DE COBRANZA JUDICIAL A CONCESIONARIOS DE PLAYAS DE LA PROVINCIA DE CHILOE.— PETICION DE OFICIO.

El señor ROGERS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría, dentro del tiempo del Comité Socialista.

El señor ROGERS.— En la sesión antepasada señor Presidente, la Honorable Cámara tuvo a bien prestar su aprobación a un proyecto presentado en la legislatura anterior por mis colegas de representación de la provincia de Chiloé, señores González Madariaga y Correa Letelier.

Este proyecto tiene por objeto condonar las deudas de las personas de escasos recursos de esa región a quienes se otorgan concesiones de playas para que edifiquen sus habitaciones.

Cabe hacer presente que el monto de estas deudas constituye para esta gente una suma algo exorbitante, y que ellas están siendo cobradas judicialmente, en circunstancias de que están a punto de ser condonadas por una ley que el Congreso pronto despachará.

Por estas consideraciones, ruego al señor Presidente que dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, de cuyo Ministerio dependen estas concesiones de playas, en nombre del Diputado que habla, si no fuera posible enviarlo en nombre de la Cámara por falta de número, a fin de que se suspenda la cobranza judicial de estas deudas, hasta tanto el Honorable Senado no se haya pronunciado sobre el proyecto que acaba de despachar la Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará, en nombre de Su Señoría, oficio al señor Ministro de Defensa Nacional con las observaciones que ha formulado.

El señor ROGERS.— Y al señor Ministro de Justicia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Y al señor Ministro de Justicia.

21.— RESPUESTA A ALUSION PERSONAL FORMULADA POR UNO DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Le quedan cinco minutos al Comité Socialista.

El señor RIOS VALDIVIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.— Deseo aprovechar los cinco minutos del Comité Socialista y el tiempo que me ha concedido el Comité Conservador, actitud que agradezco...

El señor SEPULVEDA.— Se lo cedemos con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor RIOS VALDIVIA.— Muchas gracias.

Quiero hacer algunas observaciones con respecto a una alusión personal de que he sido objeto de parte de uno de los candidatos que postulaba a la Presidencia de la República, y que felizmente para el país, ya no es candidato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Esa es,

seguramente, una apreciación personal de Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA. — Naturalmente, señor Presidente.

El señor Alfredo Duhalde Vásquez, hablando en Victoria o en Temuco, según informa "La Nación", del día 13 de agosto, "refiriéndose a los ataques de que lo ha hecho víctima el Diputado Alejandro Ríos Valdivia, declaró que el señor Ríos Valdivia debe estar enojado con él, porque cuando presentó su expediente de jubilación, le hizo devolver a las arcas fiscales ocho meses de sueldo que cobraba por clases que no había desempeñado durante ese período".

La Honorable Cámara sabe muy bien que, en la sesión del martes 4 de junio de 1946, el Diputado que habla explicó este asunto. Y recuerdo que, al término de la sesión, Diputados de diferentes Partidos vinieron a manifestarme, personalmente, su acuerdo por las explicaciones que yo había dado, y a felicitarme por ello.

Para no volver a dar estas mismas explicaciones, yo rogaría, señor Presidente, que se insertaran en la versión las palabras que yo dije en aquella ocasión, a fin de que lleguen a conocimiento de aquéllas personas que no las advirtieron.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Advierto a Su Señoría que no hay posibilidad, en este momento, para tomar un acuerdo sobre el particular, porque no hay número en la Sala.

El señor RIOS VALDIVIA.— Voy a leer, entonces, aquellas palabras que dije en esa oportunidad.

Las razones que yo dí en esa ocasión, fueron de orden estrictamente moral, porque no había incompatibilidad para desempeñar el cargo de profesor de la Escuela Militar, conjuntamente con el de parlamentario.

Dice la versión taquigráfica de esa sesión:

"El señor RIOS VALDIVIA.— Voy a distraer algunos minutos la atención de la Honorable Cámara para referirme a una alusión de carácter personal de que fuí objeto por el diario "El Imparcial", el sábado 23 de febrero.

No había querido, Honorable Cámara, referirme a este asunto anteriormente, porque sólo ahora estoy en condiciones, con los documentos que me ha proporcionado la Contraloría, de informar, con pleno conocimiento, a la Honorable Cámara, sobre el particular.

Dice un párrafo titulado "Las lecciones de moral que dá el Diputado y profesor señor Ríos Valdivia, en la Escuela Militar": "este Diputado habría estado percibiendo sueldos sin haber hecho clases en la Escuela Militar desde el mes de junio del año pasado.

Me limité en aquella ocasión, señor Presidente, a enviarle una carta al Comandante en Jefe del Ejército, General don Oscar Fuentes, carta que hasta hoy día no ha tenido contestación y en la cual explicaba las razones que me indujeron a abandonar las clases de la Escuela Militar, como le consta al Honorable señor Vicepresidente, y mi distinguido colega en la Escuela Militar, cuando fuí elegido Diputado por Santiago manifesté, tanto a la Dirección de la Escuela, como a mis compañeros profesores y oficiales, que me vería obligado a abandonar las clases, por tres razones que yo consideraba de fundamento moral muy importante.

En primer lugar, porque ejerciendo con verdadera dedicación el cargo de parlamentario no iba a tener el tiempo necesario para desempeñar honradamente mis funciones de profesor y no quería aparecer ganando un sueldo que no trabajaba; en segundo lugar, porque estimaba que mi condición de político activo, iba a perturbar el ambiente de apoliticidad en que siempre he deseado que se mantenga el Ejército, y, especialmente, la Escuela Militar, que es la cuna donde se forman los oficiales del Ejército. Estimaba que mis actuaciones como Diputado radical podrían, en cierto modo, comprometer ese ambiente de comprensión y simpatía que existe en todos los sectores sociales para la Escuela Militar, y aún, en algunas circunstancias, padrían colocar a la propia Dirección de la Escuela, en situaciones difíciles, que yo estaba en la obligación de evitar.

Además, Honorables Diputados, pesaba muy fuertemente en mí, un concepto que tengo de mi deber de maestro: la lealtad que debemos a los que nos entregan sus hijos para educarlos. La Escuela Militar es un establecimiento especial a donde acuden niños que vienen de hogares de todos los sectores sociales y que representan las distintas ideas que hay en el país. Creía yo, entónces, que no tenía derecho a producir inquietud en los corazones de los apoderados y de las madres de los cadetes, que pudieran pensar que mis ideas, repudiadas por ellos, estuvieran influenciando en la formación espiritual y moral de mis alumnos de la Escuela Militar, a pesar de que jamás yo había tenido un cargo en el sentido de que hiciera campaña política dentro de mis clases.

Cuando recibí, Honorable Cámara, mis poderes definitivos de Diputado, me presenté, en el mes de julio, al señor Director de la Escuela Militar y le manifesté esto. El no quería, en realidad, que me retirara de la Escuela; pero, accedió, en vista de la fuerza moral de las razones que yo invocaba.

Pero, la Subdirección de Estudios de la Escuela observó que sólo faltaban dos meses de clases para terminar el año escolar, y que con mi retiro se iba a producir una perturbación en el desarrollo de las actividades escolares, tanto en el horario, como en el desarrollo de las materias, y la Dirección resolvió entonces, de acuerdo conmigo, que mantuviera mi nombramiento hasta fin de año, que el Ayudante de Historia continuara haciendo las clases por la totalidad del horario, y yo le cancelara a él la renta que correspondía por estas clases, para que así no se produjera una perturbación que hubiera sido muy grave para el desarrollo normal de la enseñanza de la Escuela.

Esto, Honorable Cámara, perjudicaba enormemente a mis intereses. Yo habría podido recibir desde el primero de agosto mi pensión de jubilación, a qué tenía derecho por veinticinco años de servicios.

Posteriormente, vino esta denuncia del diario "El Imparcial", cuando ya estaba tramitada mi renuncia, y aceptada por el Supremo Gobierno, que, seguramente, se produjo por desconocimiento de los hechos como verdaderamente se produjeron.

Debo advertir a la Honorable Cámara que la Superioridad Militar hizo una investigación que se desarrolló en el mayor misterio, porque yo no supe jamás qué es lo que había pasado allí.

Supe que se había pedido un informe al ex Director de la Escuela, señor Alvarez Goldsack, quien, seguramente, lo dió tan claro como el que proporcionó a la Contraloría General de la República, en que deja perfectamente explicada toda la situación y la forma cómo él ordenó que se arreglara, trnsitoriamente, para defender los altos intereses educacionales de la Escuela Militar.

Por lo demás, había un precedente. El año 1940, en el mes de noviembre, por decreto 1,722 del Ministerio de Relaciones Exteriores, me designaron Consejero de la Embajada en misión especial a la transmisión del Mando en México, y durante el tiempo de mi ausencia fuí reemplazado por un distinguido profesor, en conformidad de una orden interna de la Escuela Militar, sin que hubiera nombramiento, y cancelé también, de mi propio bolsillo, los emolumentos que, en este caso, debería haber pagado el Fisco, porque yo fuí en una comisión de Gobierno. Era entonces Director de la Escuela, el actual Ministro de Defensa, general don Arnaldo Carrasco.

Los antecedentes pasaron a la Contraloría General de la República; era lo que yo deseaba para que se hiciera plena luz, y se me ha entregado por la Contraloría el informe del Inspector que se designó para esclarecer este asunto, informe que llega a diferentes conclusiones. En primer lugar, deja en claro que yo falté tres meses y cinco días, con autorización del Jefe respectivo. En segundo lugar...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Como ha terminado el tiempo de que dispone el Honorable señor Ríos, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogárselo.

Acordado.

El señor RIOS VALDIVIA.— Muchas gracias, señor Presidente.

En segundo lugar, establece que percibí en planilas — digo en planillas porque en realidad no los percibí — una suma de poco más de 26 mil pesos.

En tercer lugar, que pagué a mi reemplazante, el profesor don René del Villar, la suma de treinta mil pesos, o sea, más de la que yo había percibido. Finalmente, y esto es lo que me halaga como miembro del Partido Radical, y de esta Honorable Cámara, por cuyo prestigio todos debemos velar, el señor Inspector llega a la conclusión de que de sus informaciones se desprende que no hubo de mi parte intención de lucro indebido que afecte a mi honorablidad.

Finalmente, la Contraloría General de la República dictó una resolución dando curso a mi Decreto de jubilación y desahucio, que estaba retenido cuatro meses, en la cual, después de reconocer que, de acuerdo con los antecedentes, yo cancelé la suma debida a mi reemplazante, ordenó la retención del desahucio que se me debe pagar, de una suma de dinero, mientras el Ministerio de Defensa Nacional dicta un Decreto que perfeccione la percepción que hizo el señor Del Villar, por intermedio mío, caso en el cual el Diputado que habla quedaría totalmente liberado de la restitución correspondiente.

He querido hacer esta aclaración ante la Honorable Cámara, señor Presidente, porque me interesa profundamente que esto que yo he llamado el único capital que he acumulado en mi vida, que es la honradez y la honorabilidad, no pudiera sufrir menoscabo por un suelto de crónica que se publicó en un diario de la capital.

Nada más, señor Presidente.

Tengo en mi poder todos los antecedentes de la investigación que practicó la Contraloría, pero me interesa especialmente leer la determinación que adoptó el Contralor General de la República en el oficio que dirigió al señor Jefe de la Oficina de Pensiones. Dicho oficio lleva el número 18,645, y dice así:

"En atención a la providencia número 2,633 de esa oficina, de 22 de abril último, recaída en el oficio número 14,373, de esta Contraloría General, manifiesto a usted lo siguiente:

"En la investigación posterior efectuada se ha establecido que, entre el 1.o de julio de 1945 y el 31 de enero de 1946, fecha ésta última en que a don Alejandro Ríos Valdivia se le aceptó la renuncia no volutaria de su cargo, dejó de hacer sus clases de Historia y Geografía de la Escuela Militar durante tres meses y cinco días, percibiendo, sin derecho, la suma de $ 31.666.68, suma que debería reintegrar y que debería descontársele de la que le corresponda percibir por desahucio.

"Con este fin, se envía rectificada la hoja de servicios del señor Ríos.

"Sin embargo, cabe agregar, de acuerdo con los antecedentes acumulados en la inspección practicada, que el señor Ríos Valdivia faltó a esas clases autorizado por el Jefe respectivo, y que ellas fueron hechas por el Ayudante, don René del Villar, quien percibió la suma de treinta mil pesos por su subrogación.

"Ahora bien, según el artículo 58 letra a) del Reglamento Orgánico de la Escuela Militar, es una de las obligaciones de los Ayudantes preparar las clases a las cuales el profesor titular no pueda concurrir; pero, como es lógico que esta obligación rija en los casos de ausencias accidentales o esporádicas, y no durante períodos más o menos permanentes, parece justo regularizar la situación que se ha creado en el caso en examen, legitimando, mediante decreto, la percepción que hizo el señor Del Villar, por intermedio del señor Ríos, de la aludida cantidad de treinta mil pesos, en cuyo caso, éste último, quedaría liberado de restituirla."

"Saluda atentamente a usted.

(Fdo.): **Humberto Mewes.**"

El informe del Inspector de la Contraloría, señor Carlos Pérez de Arce, que sirvió de base a la resolución anterior, llegó a las siguientes conclusiones, como consta de la copia autorizada que tengo en mi poder:

"De los antecedentes acumulados queda en pie lo siguiente:

"1) Que no hubo licencia ni permiso oficial.

"2) Que si el profesor señor Ríos Valdivia dejó de desempeñar las clases, fué con autorización verbal del ex Director de la Escuela.

"3) Que si bien es cierto que aparece percibiendo su sueldo durante ese tiempo, a su vez le canceló al reemplazante, señor Del Villar, la suma de cinco mil pesos, cantidad que corresponde al sueldo fijo, quedándole a su favor la parte de los quinquenios, ascendentes a cinco mil pesos mensuales.

"Por otra parte, de las informaciones obtenidas del actual y del ex Director de la Escuela Militar, como también, del profesor señor Del Villar, y del propio señor Ríos Valdivia,

" se desprende, a juicio del Inspector insfras-
" crito, **que no hubo de parte de éste la inten-**
" **ción de lucro indebido que afecte a su hono-**
" **rabilidad, ya que en dos ocasiones propuso a**
" **la Dirección del Establecimiento presentar su**
" **renuncia al cargo,** acogiéndose a la jubilación,
" la que en este caso le habría significado perci-
" bir, como renta, por lo menos una igual
" a los quinquenios de cinco mil pesos mensua-
" les.

También, me voy a permitir transcribir algunos párrafos del informe presentado a la Contraloría por el ex Director de la Escuela, coronel señor Ramón Alvarez Goldsack:

"1.o.— A comienzos del año pasado, el se-
" ñor Ríos Valdivia manifestó a la Dirección de
" la Escuela Militar su intención de retirarse
" del Establecimiento, una vez elegido Diputado,
" por diversas razones relacionadas con sus fu-
" turas obligaciones parlamentarias y su parti-
" cipación activa en la política.

"2.o.— No obstante esta intención, el señor
" Ríos Valdivia atendió su Cátedra de Historia
" y Geografía hasta junio inclusive, en forma
" eficiente y con la regularidad que consta en
" los documentos respectivos de la Secretaría de
" Estudios, sin que hasta esa fecha se presenta-
" ra ninguno de los inconvenientes que él había
" previsto para su desempeño.

"3.o.— Después de las vacaciones de invier-
" no, o sea, después de la tercera semana de ju-
" lio, el señor Ríos Valdivia deseó materializar
" sus deseos de retirarse del Establecimiento.

"La adopción de esta determinación cuando
" ya iba transcurrido más de la mitad del pe-
" ríodo de clases, entrañaba un perjuicio eviden-
" te para la enseñanza y para los educandos.

"El Secretario de Estudios, que desde el pun-
" to de vista docente desempeña las funciones
" de Vicerector, al darme cuenta de esta situa-
" ción, me propuso conseguir con el señor Ríos
" Valdivia, que diera término a sus labores es-
" colares anuales o buscar la manera que
" fuera reemplazado, en todo su horario, y du-
" rante el tiempo que faltaba para el término
" del año escolar, por el Avudante de la asigna-
" tura, señor René del Villar, porque así se ob-
" tendría la muy beneficiosa ventaja de una
" continuidad en las clases, procurada por la
" igualdad de sistemas de enseñanza existente
" entre los señores Ríos y Del Villar."

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Permítame Honorable Diputado. Ha llegado la hora destinada a los proyectos de acuerdo.

Su Señoría puede continuar después.

22.—PROYECTOS DE ACUERDOS OBVIOS Y SENCILLOS

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo:

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Irarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

1.o Que la Honorable Cámara, en acuerdo tomado el 14 del presente por la unanimidad de sus miembros designó una Comisión especial para que investigara la situación de la Comisión de Control de los Bienes del Eje;

2.o Que dicha Comisión de Control Económico, en oficio N.o 40, de 26 de julio de 1946, solicitó del señor Ministro de Hacienda la cancelación de los honorarios que sus miembros se han acordado pagar;

3.o Que existe la impresión en la opinión pública que esos honorarios son absolutamente desproporcionados a la labor realizada, y que es preciso hacer un estudio respecto de su procedencia y legalidad;

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Hacienda se suspenda la tramitación del pago de estos honorarios, mientras la Comisión Investigadora se pronuncie respecto a su procedencia y legalidad".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Baeza, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva requerir el informe respectivo al señor Ingeniero Agrónomo Departamental sobre la conveniencia de efectuar los estudios definitivos sobre la construcción del Tranque Til Til, en el Llano de Caleu".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Montt, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Manifestar al Ejecutivo su extrañeza ante la dictación de un nuevo decreto sobre fijación de la hora oficial, tanto por el hecho de carecer el Ejecutivo de facultades para ello y haber recién aprobado el Congreso un proyecto de ley sobre la materia, como por descansar dicho decreto en un conocimiento inexacto de los hechos correspondientes".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Baeza, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que, por intermedio de la Dirección General de Auxilio Social, se sirva adoptar urgentemente, las medidas que estime necesarias para acudir en ayuda de diez familias modestas que sufrieron la destrucción total de sus muebles y enseres, con motivo del incendio ocurrido ayer a las 24 horas en la calle José Joaquín Pérez, de la comuna de Quinta Normal.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor ROGERS.— Con mi voto en contra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con el voto en contra del Honorable señor Rogers.

23.—PROYECTOS DE ACUERDO EN TRAMITE DE SEGUNDA DISCUSION

El señor SECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión un proyecto de acuerdo de varios señores Diputados, apoyados por los Comités Liberal y Conservador, que dice:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la inconveniencia de que se autorice la realización de comicios frente al edificio en que celebra sus sesiones el Congreso Nacional".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se encuentra con la palabra el Honorable señor Godoy. Le quedan dos minutos a Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, yo quiero terminar mi intervención, ya interrumpida en dos o tres oportunidades...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Así ha sido, desgraciadamente.

El señor GODOY.— ...manifestando que parece a todas luces inconveniente que el Congreso Nacional, depositario de las libertades, vigilante permanente de los derechos y garantías constitucionales, sea quien menoscabe esta facultad de manifestar sus opiniones que tiene la ciudadanía, oponiéndose él mismo, o pidiendo a otros Poderes Públicos, que se prohiba realizar en determinados sitios manifestaciones que hasta ahora han sido totalmente ordenadas.

Creo, en consecuencia, Honorables colegas, que haremos bien rechazando esta proposición que se ha formulado.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Durante la votación.

El señor ECHEVERRIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Podría leerse el proyecto de acuerdo?

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum de votación.

De acuerdo con el Reglamento, se va a repetir de nuevo la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum de votación.

Se va a llamar por dos minutos.

El señor MONTT.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Montt.

El señor MONTT.— El Comité Liberal va a retirar el proyecto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por retirado el proyecto de acuerdo.

El señor GODOY.— No se podía esperar otra cosa, después de la conversión del Partido Liberal al socialismo.

El señor VIAL.— Se haría a nombre del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por retirado el proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor SECRETARIO— Se encuentra en el trámite de segunda discusión el proyecto de acuerdo del Honorable señor Berman, apoyado por el Comité Progresista Nacional, que dice:

"HONORABLE CAMARA:

Frente a la insólita declaración del señor Agustín Alvarez Villablanca, subsecretario del Partido Socialista que en su parte pertinente declara:

"En el seno del Comité Central del Partido Socialista se estima que en cualquier entendimiento sobre la estructuración de un posible Gabinete, deberá considerarse la participación de los representantes de las Fuerzas Armadas,

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional una información de las medidas que ha adoptado frente a estas declaraciones o un pronunciamiento sobre el significado de ellas".

El señor GODOY.—Señor Presidente, creo que ya ha perdido su oportunidad este proyecto de acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por retirado el proyecto de acuerdo en referencia.

Acordado.

El señor SECRETARIO— Se encuentra en el trámite de segunda discusión, el proyecto de acuerdo del Honorable señor Rosales, apoyado por el Comité Progresista Nacional, que dice:

"CONSIDERANDO.

1.o.— Que el artículo 23 de la ley N.o 7,200, de 21 de julio de 1942, autorizó al Presidente de la República para declarar, previo informe del Consejo de Defensa Nacional, zonas de Emergencia, partes determinadas del territorio nacional, facultad que le fué conferida por un plazo de seis meses, a contar desde la vigencia de la mencionada ley;

2.o.— Que en uso de esta facultad, el Presidente de la República ha declarado zonas de emergencia las del carbón, salitreras y cupríferas, que constituyen los centros más importantes de la actividad económica nacional y, por consiguiente la de mayor concentración de obreros y empleados;

3.o.— Que en virtud de esta declaración de zonas de emergencia son aplicables las disposiciones del N.o 13 del artículo 44 y 17 del artículo 72, de la Constitución Política del Estado, que se refieren a las restricciones de la libertad personal y la de imprenta, a la suspensión o restricción del ejercicio del derecho de reunión y a la declaración del estado de asamblea o de sitio;

4.o.— Que la arbitraria interpretación de las referidas disposiciones por quienes están legalmente encargados de aplicarlas, ha dado lugar a graves incidentes que ponen en peligro las garantías que la Constitución consagra en favor de los ciudadanos, como asimismo los derechos que nuestra legislacion social del trabajo establece;

5.o.— Que el artículo 23 de la ley N.o 7,200 fué dictado con el fin preciso de prevenir los peligros de ataque exterior o de invasión, o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional con motivo de la conflagración mundial; y que, terminada la guerra, han desaparecido las causas que justificaban esta facultad del Ejecutivo,

"LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva dejar sin efecto los decretos dictados sobre declaración de Zonas de Emergencias".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponden cinco minutos a algún Honorable Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Renunciamos a ese derecho, porque nos parecen suficientemente claros los fundamentos del proyecto de acuerdo, para que merezca la aprobación de la Honorable Cámara, sobre todo en vísperas electorales.

Esas zonas de emergencia, señor Presidente, menoscaban los derechos de la ciudadanía.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra por cinco minutos, a un Honorable Diputado que impugne el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor BRAÑES. — ¡Hay unanimidad para aprobarlo!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Hay unanimidad!

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—Repetida la votacion en forma económica, no hubo quórum.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

Ha terminado el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

24.—DESIGNACION DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISION DE CONTROL ECONOMICO PARA EL BLOQUEO Y LIQUIDACION DE LOS BIENES DEL EJE

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con la venia de la Honorable Cámara, me permito proponer como miembros de la Comisión Especial Investigadora de las actuaciones de la Comisión de control económico para el bloqueo y liquidación de los bienes del Eje, a los Honorables Diputados señores Camilo Prieto, Raúl Yrarrázaval, Alejandro Ríos Valdivia, Angel Faivovivch, Natalio Berman, Luis Undurraga y Juan Smitmans.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobada.

El señor VIAL.— Muy bien elegidos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — **Acordado.**

El quórum para sesionar será de tres miembros, si a la Honorable Cámara le parece.

Acordado.

25.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA SEMANA PROXIMA

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Me permito anunciar para la Tabla de Fácil Despacho de la semana próxima, los siguientos proyectos:

Autorización a la Municipalidad de Paine para contratar un empréstito;

Expropiación de una faja de terreno ubicado en la comuna de Rengo, a favor de la Caja de la Habitación; y

Proposición de archivo del Honorable Senado.

26.—RESPUESTA A ALUSION PERSONAL FORMULADA POR UNO DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Conservador, puede continuar el Honorable señor Ríos Valdivia.

El señor RIOS VALDIVIA.— Señor Presidente, como decía hace un momento. . .

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Si le parece a la Honorable Cámara, en este momento en que hay número en la Sala, se acordará aceptar la inserción de las informaciones que ha indicado el Honorable señor Ríos Valdivia en la Versión Oficial de la sesión.

El señor RIOS VALDIVIA.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Rios Valdivia.

El señor RIOS VALDIVIA.— Como decía hace un momento, en la resolución que recién leía, el señor Contralor General de la República llega a la conclusión de que lo único que había que hacer en este caso era legalizar mediante decreto la percepción que hizo mi reemplazante de la suma de dinero que le había pagado. En ese caso, quedaría liberado de restituir la suma indicada por la Contraloría.

Pues bien, en virtud de este dictamen de

la Contraloría General de la República, el Supremo Gobierno dictó, con fecha 5 de julio del presente año, el decreto N.o 1,118, cuya inclusión solicito también en la versión de la sesión...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — No hay número...

El señor RIOS VALDIVIA.— ...y que dice:

"Declárase legalmente autorizado el reemplazo de las clases de Historia y Geografía de la Escuela Militar que hizo el profesor ayudante señor René del Villar durante tres meses y cinco días del año 1945 y por las cuales percibió de parte del profesor titular don Alejandro Ríos Valdivia el total de los sueldos correspondientes.

"Tómese razón, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

(Fdo).—**A. DUHALDE V.— Arnaldo Carrasco C.**"

O sea, señor Presidente, que el señor Duhalde sabía perfectamente bien que con su firma había legalizado lo que después fué a decir allá, en un discurso, que era poco menos que un delito o un cuasidelito que había cometido el Diputado que habla.

Quiero declarar, señor Presidente, ante la Honorable Cámara, que —al revés de lo que parece entenderse de esta afirmación del señor Duhalde— yo no tengo con este caballero ninguna situación de enemistad de carácter personal. En la jira política que hice al sur acompañando al candiato de los partidos populares; Gabriel González Videla. me permití, tanto en Temuco como en Osorno y en otros lugares del país, analizar la personalidad del señor Duhalde frente a la personalidad de los otros candidatos.

¿Por qué?

¿Acaso porque tuviera un encono personal contra el señor Duhalde?

¡No, Honorables colegas!

Lo hice, porque creía que era mi obligación cívica exponer frente a la ciudadanía la calidad de los hombres que estaban solicitando sus sufragios.

Así, refiriéndome al Honorable Senador señor Cruz Coke, dije que era un hombre cuyos méritos relevantes en materia política y científica lo señalaban ante la ciudadanía como uno de sus mejores hombres.

Lo mismo expresé del Honorable Senador señor Arturo Alessandri Palma, que todavía era candidato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Fernando...

El señor RIOS VALDIVIA.— Cuyos méritos tiene en demasía su hijo Fernando.

Pero no pude decir lo mismo, señor Presidente, del Honorable señor Duhalde, desgraciadamente.

Lo siento mucho por el señor Duhalde, pero, después de documentarme no pude referirme a él con los mismos conceptos que había tenido para los otros candidatos.

Dije, por ejemplo, analizando su discurso en que aceptaba su candidatura, que la ciudadanía no podía creer al señor Duhalde cuando éste afirmaba que él y sus partidarios constituían la base más sólida de respeto a las instituciones de la República.

Y no podía creer esto, porque en 1940 el señor Duhalde fué acusado públicamente por el actual Intendente de Santiago, señor Guillermo Jofré Vicuña, de haber estado complotando contra la seguridad del Estado desde su cargo de Ministro de Defensa

Tengo aquí la carta que en aquel entonces publicó el señor Jofré Vicuña acusando al señor Duhalde.

En ella se dice:

" He acusado al señor Duhalde en el seno
" de la Junta Central en mi carácter de
" miembro de ella y cumpliendo un manda-
" to de la Junta Provincial, de hechos graves
" atentatorios a la vida constitucional de la
" República y a fomentar la indisciplina en
" el Ejército. El señor Duhalde no ha tenido
" la hombría suficiente para negar o afirmar
" el hecho a que me refiero: ha creído que
" es propio de un hombre digno derivar una
" cuestión de alta política nacional a un en-
" tredicho personal con el delegado acusa-
" dor.

" En primer término hay que hacer resal-
" tar la mentecatez de este Ministro, cuando
" contestando a un periodista dice no cono-
" cer al señor Jofré y se suelta en imprope-
" rios para mi persona cuando sólo hace 20
" días pensaba en otra forma en los instan-
" tes en que creía contar conmigo para su
" mascarada dictatorial. Al efecto me diri-
" gía la siguiente comunicación:

" Alfredo Duhalde V., Ministro de Defen-
" sa Nacional, saluda a su estimado amigo
" don Guillermo Jofré Vicuña y tiene el agra-
" do de invitarlo a comer esta noche, a las
" 21.30 horas, en el Stade Francais.

" Duhalde, que lamenta muy de veras que
" sus ocupaciones le impidan asistir con re-
" gularidad a las sesiones de la Junta Central.
" quiere, con esta invitación de sincera y cor-
" dial camaradería, buscar la oportunidad de
" cambiar ideas sobre la actualidad política
" con el buen amigo y correligionario señor
" Jofré. Santiago, 16 de septiembre de 1940.

" El señor Duhalde, que ya conoce de re-
" ferencia los términos irrefutables de mi acu-
" sación, sabía muy bien que se hallaba abo
" cado a la disyuntiva de confesar su delito
" y dejar el puesto de Secretario de Estado o
" probar que el delegado Jofré había menti-
" do.

" Pasando al verdadero fondo de la inci-
" dencia, lamento no poder dar detalles pú-
" blicos por estar esta cuestión en proceso
" dentro del organismo máximo de mi Par-
" tido. Pero mientras tanto hay un hecho in-
" conmovible que habrá causado pavor a las
" personas que estaban al corriente de los

" propósitos dictatoriales del señor Duhalde
" al constatar cómo este Ministro ha nega-
" do impúdicamente lo que con tanta prodi-
" galidad reveló a esas personas.

Triste y deleznable situación para un Mi-
" nistro de Estado.

" Esto servirá de experiencia para evitar en
" lo sucesivo que hombres serios y bien equi-
" librados se dejen arrastrar por entusiasmos
" de posibles mascaradas dictatoriales insi-
" nuadas por hombres que no tienen sentido
" de la responsabilidad en sus actos".

(Fdo).—**Guillermo Jofré Vicuña.**

Pues bien, señor Presidente, el señor Duhalde, en aquella ocasión, decía, al referirse a la calidad del señor Jofré —lo publica LA NACION del lunes 7 de octubre de 1940:

"El señor Duhalde comenzó por decir que se trataba de un elemento totalmente descalificado, no sólo en el aspecto político, sino también de acuerdo con los preceptos del Código Penal Yo convengo en que haya que dar explicaciones ante una denuncia como la que ha sido lanzada en mi contra agregó el Ministro, aun cuando ella provenga de una persona de situación modesta o humilde; pero no creo que sea serio, ni siquiera correcto, hacerse cargo de acusaciones hechas por un hombre que, por su prontuario policial, no merece que se le tome en cuenta".

Esto decía el 7 de octubre de 1940 el señor Duhalde, al referirse a la persona a quien este año designó Intendente de la capital de la República, y que es uno de sus hombres de confianza.

Frente a estos hechos, yo pregunto entonces en público, y lo repito con toda la responsabilidad de que soy capaz en esta Honorable Cámara: ¿un ciudadano honrado en este país puede tener confianza en los méritos de una persona que así actúa, que se asesora con hombres que en alguna ocasión ha calificado en esta forma?

Me referí también a otro hecho que para mí constituía también una prueba irrefutable de la falta de amor a la verdad y de la falta de sentido de responsabilidad del Honorable señor Duhalde.

En noviembre del año pasado, en la Moneda, al Diputado que habla y a otras personas, les manifestó que el Gobierno había descubierto maniobras que socialistas hacían para derribar el régimen constitucional y que había descubierto las conversaciones que jefes socialistas habían tenido con algunos jefes del Ejército, entre ellos, con el Coronel señor Alvarez, a quien se sacó, según el señor Duhalde, por tal razón, de su cargo de Director de la Escuela Militar. Sin embargo, sabe la Honorable Cámara y lo sabe también el país que cuatro meses después no tuvo inconveniente en formar Gobierno con estos individuos a quienes, cuatro meses antes, acusaba de presuntos delincuentes.

Estos son los que formaron el Tercer Frente, y ésta era la calidad de la persona que pretendía asumir la Presidencia de la República

Declaro, en la Honorable Cámara, que en aquella acusación que se hizo al señor Coronel Director de la Escuela Militar, había una profunda injusticia, un profundo engaño del señor Vicepresidente de la República de aquel entonces, actual Vicepresidente, Excelentísimo señor Duhalde. Pero me faltarían palabras para condenar la actitud de estos personajes mediocres de la política que pretenden, sin mérito alguno, presentarse, frente a la ciudadanía, a asumir la alta responsabilidad de Jefe de un Estado digno y democrático, como es el Estado de Chile.

Además, me referí al siguiente asunto, que la Honorable Cámara puede comprobar en cualquier momento. En un artículo de LA NACION, se decía que el Honorable señor Duhalde, mientras fué Diputado, fué un hombre de Comisión, de gabinete, y que no había sido un Diputado que hablara para las galerias. Fuí a investigar a las Comisiones de esta Honorable Cámara cuál había sido el trabajo que había realizado este caballero. Llegué a la conclusión de que nunca había asistido al trabajo de las Comisiones, mientras fué Diputado de esta Honorable Cámara. Por esto, declaré y lo declaro ahora, que fué el más inepto y el más incapaz de los parlamentarios radicales. Estas fueron las razones que me obligaron a hacer estas declaraciones a la ciudadanía, para que nadie se dejara engañar por loas de prensa, por avisos luminosos, por intervención de Intendentes y de Inspectores Escolares y para que no se estuviera formando un clima totalmente falso en el país para pretender llevar a la Primera Magistratura de la Nación, que han honrado hombres dignos de nuestra historia nacional, a una persona que, a mi juicio, lo declaro con absoluta franqueza, y a juicio de nuestro Partido, no tiene ningún antecedente, ni tiene ningún mérito público para ocupar un cargo como éste que actualmente ocupa de Vicepresidente de la República.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Quedan dos minutos al Comité Conservador.

Corresponde el siguiente turno al Comité Democrático que preside el Honorable señor Garrido.

Ofrezco la palabra.

Como no hay nadie que desee hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

—SE LEVANTO LA SESION A LAS 19 HORAS Y 27 MINUTOS

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.